BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS — Año XLII. — Núm. 11.923

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 5 de Marzo de 1934

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 3 de Marzo de 1934

Por avisos varios	2.524.—
" marcas	140.—
" subscripciones	36.10
" venta de Boletines y folletos	8.20
Total	$ 2.708.30

M. R. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50

REGISTRO DE SOCIEDADES ANONIMAS QUE EXPLOTAN CONCESIONES DEL ESTADO

AVISO

Se pone en conocimiento de las Sociedades Anónimas que exploten concesiones del Estado o realicen operaciones vinculadas al interés colectivo, que habiéndose creado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 23 de Noviembre de 1933 (N.° 30.608, publicado en el Boletín Oficial del 25 de Noviembre de 1933), el Registro de Sociedades Anónimas que Explotan Concesiones del Estado, deberán dentro del plazo de 90 días a contar de la fecha de publicación, enviar a la Inspección General de Justicia, a nombre del Inspector de Justicia, doctor Enrique Gómez Palmes, a cargo del Registro, los siguientes datos:

a) Clase de concesión que explota y condiciones que la rigen.
b) Ley nacional o provincial, decreto nacional o provincial, ordenanza municipal o resolución comunal, origen de la concesión, en copia simple;
c) Fecha de iniciación y fecha de expiración de la concesión.

Se hace presente igualmente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.° del referido decreto, en su oportunidad deberá enviarse a la Inspección General de Justicia, una copia simple del balance anual debidamente autenticado, destinado al legajo de la sociedad inscripta en el Registro.

Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia

e27 dic. v10 marzo

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

37.012. — 760. — Ministerio de Hacienda — Se prorroga la aplicación de la disposición reglamentaria que obliga a colorear el kerosene. (página 98)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

36.851. — Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Azara (Misiones) — Nombrando titular a don Anastasio Blanco. (página 98)

36.852. — Unión Agraria Yerbatera — Concediéndole personería jurídica. (página 98)

36.853. — La Armonía, Sociedad Anónima Ganadera Comercial e Industrial — Autorizando su funcionamiento. (página 98)

36.854. — El Sindicato Financiero y de Minas, Sociedad Anónima — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento. (página 98)

36.855. — Autorizando el trámite del expediente de jubilación de don Enrique J. Racedo, Fiscal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital. (página 98)

36.856. — Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Bonpland (Misiones) — Nombrando titular a don Anicio Krieger. (página 98)

36.857. — Archivo General de los Tribunales — Estableciendo horario de trabajo. (página 98)

36.859. — Fidelity Phenix Fire Assurance Company of New York — Aprobando reformas de estatutos. (página 98)

36.860. — Toba, Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento. (página 98)

Ministerio de Obras Públicas

36.814. — 671. — Ministerio — Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar 4.°, de la Dirección General de N. y Puertos, don Mateo Triay y disponiendo en la misma diversos ascensos. (página 98)

36.813. — 672. — Ministerio — Ascensos y nombramientos en la D. G. de N. y Puertos. (página 99)

36.812. — 673. — FF. CC. del Estado — Construcciones y adquisiciones dispuestas por leyes 11.730, 11.735, 11.736 y 11.737 — Fijando suma autorizada a invertir en 1933. (página 99)

36.700. — 674. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando el acta de toma de posesión de un terreno por la Comisión de Señoras de la Venerable Orden Tercera de San Francisco. (página 99)

36.500. — 675. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando la construcción de ocho boyas luminosas de poco calado por $ 21.080 m|n. con destino a la División del Río Uruguay. (página 99)

36.703. — 676. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando la licitación privada N.° 14.706 para la provisión de 185.000 ladrillos comunes. (página 99)

36.900. — 677. — Ministerio — Rectificando decreto de nombramiento del actual empleado de la D. G. de N. y Puertos, Ing. don Cándido C. Martino. (página 99)

36.929. — 678. — Ministerio — Nombrando Aux. 6.° (Médico) en la D. G. de N. y Puertos, al Dr. Fernando Aeberhard. (página 99)

36.922. — 679. — Ministerio — Subsecretaría — Mesa de Entradas y Archivo — Adquisición de un ventilador — Adjudicando licitación privada. (página 99)

36.920. — 680. — FF. CC. del Estado — Adquisición directa máquina de calcular — Se autoriza. (página 100)

36.919. — 681. — F. C. C. Argentino — Est. Sanford — Instalación desvío particular — Se autoriza. (página 100)

36.895. — 682. — D. G. de Irrigación — Aprobación presupuestos $ 15.000, 30.000 y 20.000 m|nal. para obras en Aicuña, Tuizón y Ambil, La Rioja, respectivamente. (página 100)

36.899. — 683. — D. G. de Irrigación — Autorización para llevar a cabo obras complementarias en Sinján, Saujil y Rincón (Catamarca). (página 100)

36.890. — 684. — D. G. de Irrigación — Autorización para que lleve a cabo obras provisión agua y mejoramiento en Los Varela (Catamarca). (página 100)

36.897. — 685. — D. G. de Irrigación — Aprobación procedimiento Ing. Guillermo Castro, al abonar directamente la arena adquirida a la firma Silverio Barrionuevo. (página 100)

36.898. — 686. — D. G. de Irrigación — Adquisición varios implementos para las obras Dique Embalse Anzulón. (página 100)

36.896. — 687. — D. G. de Irrigación — Autorización para invertir $ 30.000 m|n., en la Administración del Riego en Colonia Regina (Río Negro). (página 100)

36.889. — 688. — D. G. de Irrigación — Autorización para que la D. G. de Irrigación habilite provisoriamente, las obras en Rosario de Lerma, Chicoana y alrededores de la Ciudad de Salta. (página 101)

36.892. — 689. — D. G. de Irrigación — Adquisición de una máquina de escribir Underwood de la firma Arturo W. Boote y Cía. (página 101)

36.894. — 690. — D. G. de Irrigación — Adquisición varios implementos para las obras en Río Negro Superior. (página 101)

36.891. — 691. — D. G. de Irrigación — Adquisición de Y. P. F., 1.050 litros de nafta para Obras Dique Embalse Anzulón. (página 101)

36.893. — 692. — D. G. de Irrigación — Adquisición madera con destino a las obras Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas. (página 101)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

489.—Pedro Soler y Cía. — Dejando sin efecto resolución de la D. G. de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones. (página 101)

238.—García Hnos. y Cía. — Neg. devolución sellado, reconocimiento transferido. (página 101)

285.—Cámara de la Industria del Calzado — Confirmando clasificación de zapato de tela y caucho. (página 101)

324.—Bussio, A. D. — Clasificación de artículos con pequeñas proporciones de caucho. (página 102)

334.—Capital, Aduana — Manteniendo fallo aduanero confirmado por el Ministerio, falsa fanifestación en tejido. (página 102)

402.—Checoeslovaquia, Legación — Libre despacho. (página 103)

403.—Checoeslovaquia, Legación — Libre despacho. (página 103)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

Resoluciones de la Dirección General de Aduanas. (página 103)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro Nacional de Propiedad Intelectual. — Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723. (página 104)

Ministerio de Agricultura

Dirección de Minas y Geología. (página 105)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo del oro. (página 105)

Tipo de compra y venta de divisas. (página 105)

Avisos

Sociedades Anónimas—
Avisos diversos— (página 105)
Nuevas Convocatorias. (página 106)
Balances— (página 107)
Convocatorias Anteriores. (página 115)

Licitaciones—
Ministerio del Interior— (página 121)
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (página 121)
Ministerio de Hacienda — (página 121)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 121)
Ministerio de Guerra— (página 122)
Ministerio de Marina— (página 122)
Ministerio de Agricultura— (página 123)
Ministerio de Obras Públicas— (página 124)

Edictos—
Ministerio de Hacienda — (página 125)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (página 127)
Ministerio de Marina— (página 136)

Patentes y Marcas
Ministerio de Agricultura — Boletín de la Dirección de Patentes y Marcas — Sección Patentes de Invención — Patentes concedidas, denegadas, desistidas y transferidas durante el mes de Enero de 1934. (página 137)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Hacienda. — Se prorroga la aplicación de la disposición reglamentaria que obliga a colorear el kerosene.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

37.012. — 760. — Exp. 222 - W - 1934. — 136 - V.— Visto que la Administración General de Impuestos Internos aconseja la concesión de un plazo para la aplicación de la disposición reglamentaria que obliga la coloración del kerosene y en atención a las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase la aplicación del Art. 24, Título XIII de la Reglamentación General de Impuestos Internos hasta el 1.° de Abril próximo para el kerosene que salga de Aduana o fábrica, y hasta el 1.° de Junio próximo para las existencias comerciales del mismo producto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la mencionada repartición a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Azara (Misiones). — Nombrando titular.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.851. — 97. — G. 67. — Vista la propuesta que formula el señor Gobernador de Misiones, y atento a la circunstancia de que la persona en ella indicada reune los requisitos exigidos por el decreto número 35.914, del 1.° de febrero actual;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Azara (Misiones), a contar del 22 del corriente mes, a don Anastasio Blanco (M. 2.577.260, D. M. 40, Cl. 1872).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Unión Agraria Yerbatera". — Concediéndole personería jurídica

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.852. — 98. — U. 21-1933. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Unión Agraria Yerbatera" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por dicha asociación se hallan comprendidos en la disposición del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Unión Agraria Yerbatera", constituída en esta Capital el 26 de octubre de 1932; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a diez y seis (16), con las modificaciones y aclaraciones de fojas veintinueve y vuelta (29 y vta.), de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y seis vuelta (36 vta.), de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta (40) y de fojas cuarenta y una (41).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"La Armonía, Sociedad Anónima Ganadera Comercial e Industrial". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.853. — 99. — A. 5. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "La Armonía", S. A. Ganadera, Comercial e Industrial, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la referida sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "La Armonía, Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 21 de noviembre de 1933; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cuatro (4), con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y siete (17), de fojas veinte y vuelta (20 y vta.) y con la substitución de la palabras "inscripto" del artículo 4.° (fojas 20) por "suscripto".

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"El Sindicato Financiero y de Minas, Sociedad Anónima". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.854. — 100. — S. 20-933. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "El Sindicato Financiero y de Minas, Sociedad Anónima", en asamblea celebrada el 18 de marzo de 1933, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, en virtud de lo dispuesto por el artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 25 de septiembre de 1928, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 11 de septiembre del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, otórguese testimonio y pase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, en turno, de la Capital, a fin de que inicie contra quien o quienes corresponda las acciones judiciales tendientes a obtener el pago de la suma adeudada por dicha sociedad y de que da cuenta el informe de fojas 35, "in fine".

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Trámite del expediente de jubilación de don E. J. Racedo

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.855. — 101. — C. 235-932. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el trámite del expediente de jubilación del doctor Enrique J. Racedo; y atento a lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles procederá a dar curso al expediente de jubilación del doctor Enrique J. Racedo, Fiscal de la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, a fin de que el P. E. dicte la resolución pertinente en orden a lo establecido por el artículo 32 de la Ley N.° 4349.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Bonpland (Misiones). — Nombrando titular.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.856. — 102. — G. 57. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador de Misiones; y atento a la circunstancia de que la persona en ella indicada reune los requisitos que exige el decreto número 35.914, del 1.° del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Bonpland (Misiones), al señor Anicio Krieger (M. 2.574.802, D. M. 40, Cl. 1891).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Archivo General de los Tribunales. — Horario de trabajo

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.857. — 103. —

CONSIDERANDO:

Que por decreto número 22.781, de fecha 6 de junio de 1933, se establece que corresponde a las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil da la Capital, la superintendencia sobre el Archivo de los Tribunales y, en consecuencia, esa repartición debe funcionar con el mismo horario de oficina que rige en esas Excelentísimas Cámaras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 1.° del decreto número 04676, de fecha 15 de junio de 1932, en la parte que dispone que el Archivo de los Tribunales funcionará con el horario establecido para las oficinas de la Administración Nacional.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Fidelity-Phenix Fire Insurance Company of New York". — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.859. — 104. — F. 4. — Vistos: resultando que la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima extranjera "Fidelity-Phenix Fire Insurance Company of New York" por la cual se reduce su capital, no contiene disposición alguna contraria al orden público; y de acuerdo con el precedente dictamen de la Ispección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incorporada a los estatutos de la sociedad anónima constituída en Manhattan - Nueva York (Estados Unidos de América), "Fidelity-Phenix Fire Insurance Company of New York", en la forma de fojas ochenta y tres (83), la reforma introducida en sus estatutos por la asamblea realizada en Nueva York el 7 de junio de 1933. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con la obligación de publicar en el Boletín Judicial la documentación que se relaciona con la citada reforma.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Toba, Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.860. — 105. — T. 1. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Toba, Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial", en asamblea celebrada el 30 de noviembre de 1933, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio; y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 16 de septiembre de 1929, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 21 de diciembre de 1928, con el nombre de "Baranda Roldán Limitada, Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial".

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, otórguese testimonio y pase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, en turno, de la Capital, a fin de que inicie contra quien o quienes corresponda, las acciones judiciales tendientes a obtener el pago de la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.) que, por derecho de Inspección corerspondiente al año 1933, adeuda aquella sociedad.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio. — Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar 4.° de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Mateo Triay y disponiendo en la misma, diversos ascensos.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934.

36.814. — 671. — Expedientes Nos. 3190 y 3191 - N - 1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas eleva la renuncia que del puesto de Auxiliar 4.°, ha presentado don Mateo Triay, en virtud de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; existiendo además, vacante el puesto de Auxiliar 1.° por fallecimiento de don José Vitale; y

Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la expresada Repartición;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 4.° de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Mateo Triay (Cl. 1888, D. M. 3, Matríc. 309.397) y asciéndese, a contar desde el 1.° del mes en curso, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 del Presupuesto vigente, al siguiente personal: a la categoría de Auxiliar 1.°, con el sueldo de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 375.— m|n.), al actual Auxiliar 2.° don Vicente O. Leporace (Cl. 1893, D. M. 68, Matríc. 301.285); como Auxiliar 2.° con el sueldo de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.— m|n.), al actual Auxiliar 3.° don Gerónimo A. Sanguinetti (Cl. 1894, D. M. 3, Matríc. 328.861); en calidad de Auxiliar 3.°, con el sueldo de trescientos veinticinco pesos moneda nacional $ (325.— moneda nacional), al actual Auxiliar 4.° don Eulalio Astudillo Menéndez (Cl. 1886, D. M. 1, Matríc. 34.162); a la categoría de Auxiliares 4.°, con el suelo de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.) cada uno, a los actuales Auxiliares 5.° don Miguel E. Aulita (Cl. 1884, D. M. 3, Matríc. 324.496) y don Ignacio Leturia (Cl. 1898, D. M. 30, Matríc. 1.842.441); como Auxiliares 5.°, con el sueldo de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275.— m|n.) cada uno, a los actuales Auxiliares 6.° don Silvio Carpanetto (Cl. 1894, D. M. 3, Matríc. 332.503) y don Teodoro a Sosa (Cl. 1902, D. M. 3, Matríc. 330.904);

en calidad de Auxiliares 6.°, con el sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.) cada uno, al actual Auxiliar 7.° don Carlos A. M. Ceretti (Cl. 1900, D. M. 19, Matríc. 1.079.655) y al Ayudante 1.° don Pablo J. Vitale (Cl. 1906, D. M. 3, Matríc. 318.154); a la categoría de Auxiliar 7.°, con el sueldo de doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225.— m|n.), al actual Auxiliar 8.° don Laureano Oddone (Cl. 1897, D. M. 4, Matríc. 457.400); como Auxiliar 8.°, con el sueldo de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.), al actual Ayudante Principal don Helvecio Aguirre (Cl. 1905, D. M. 15, Matríc. 763.715); como Ayudante Principal, con el sueldo de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180.— m|n.), a la actual Ayudante 1.° doña Amanda Benedetto de Lazzarini; y en calidad de Ayudantes 1.°, con el sueldo de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160.— m|n.) cada uno, a la actual empleada interina doña María Sara Miquel y al exempleado don Tomás M. Badano (Cl. 1895, D. M. 15, Matrícula 769.616).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Ascensos y nombramiento en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934

36.813. — 672. — Exp. 3.194 - N - 1934. — En virtud de la vacante de Auxiliar Principal existente en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por fallecimiento de don Isidoro V. Marín;

Consultando razones de servicio y teniendo en cuenta lo solicitado precedentemente por la expresada Repartición;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al siguiente personal: a la categoría de Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n.), al actual Auxiliar 1.°, don Romualdo J. Vaccari (Cl. 1880, Dit. 2, Matrícula 193.920); en su reemplazo, con el sueldo de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 375.00 m|n.) mensuales, al actual Auxiliar 2.°, don Ferdinando Mascardi (Cl. 1.894, Dist. 2, Matríc. 195.089); en lugar de éste, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.00 m|n.), al actual Auxiliar 3.°, don Cristóbal Block (Cl. 1.895, Dist. 19, Matrícula 1.079.303); en su reemplazo, con el sueldo de trescientos veinticinco pesos moneda nacional mensuales ($ 325.00 m|n.); al actual Auxiliar 5.°, don Félix García (Cl. 1.882, Dist. 19, Matrícula 1.069.416): en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos setenta y cinco pesos ($ 275.00 m|n.) moneda nacional, al actual Auxiliar 6.°, don Luis A. Lafarga (Cl. 1.904, Dist. 4, Mat. 489.255); en su reemplazo, con el sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales ($ 250.00 m|n.), al actual Auxiliar 7.°, don Juan B. Bergallo (Cl. 1.872, Dist. 1, Mat. 43.717); en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225.00 m|n.), al actual Auxiliar 8.°, don Ludovico Maury (Cl. 1.890, Dist. 2, Matríc. 245.480); en su reemplazo, con el sueldo de doscientos pesos moneda nacional mensuales ($ 200.00 m|n.), a la actual Ayudante Principal, doña Josefina M. Planas; en su lugar, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180.00 m|n.), al actual Ayudante 1.°, don Carlos M. López Silva (Cl. 1.912, Dist. 3, Mat. 367.874); en su reemplazo, con el sueldo de ciento sesenta pesos moneda nacional mensuales ($ 160.00 m|n.), al actual Ayudante 1.° cuyos haberes se imputan al Anexo L, don Oscar B. Pavón (Cl. 1.909, Dist. 1, Mat. 78.878); y en reemplazo de este último, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160.00 m|n.) e imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 27, a don Oscar Grondona (Cl. 1.907, Dist. 4, Mat. 515.311).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Construcciones y adquisiciones dispuestas por leyes 11730 — 11735 — 11736 y 11737. — Fijando suma autorizada a invertir en 1933.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934

36812. — 673. — Exp. N.° 3187 - F - 1934.—

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las leyes 11730, 11735, 11736 y 11737 el P. E. ha sido autorizado para hacer diversas inversiones en construcciones y adquisiciones de los Ferrocarriles del Estado;

Que, por las fechas que han sido sancionadas las referidas leyes, las distintas obras que en las mismas se mencionan no han podido ser incluídas en el Plan General de Obras Públicas de 1933;

Que aunque únicamente la Ley 11735, en su Art. 4.°, establece que el P. E. a propuesta de la Administración de los Ferrocarriles del Estado deberá "determinar el plan anual de inversión", se entiende que lo mismo corresponde hacerse con respecto a las otras leyes citadas;

Por ello, y atento lo solicitado por el señor Administrador General de los Ferrocarriles del Estado;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de cinco millones quinientos setenta mil pesos ($ 5.570.000 m|n.) moneda nacional la cantidad autorizada a invertir en las construcciones y adquisiciones de las leyes 11730, 11735, 11736 y 11737 durante el año 1933, estando incluída en esa suma la de un millón setecientos cincuenta mil pesos ($ 1.750.000 m|n.) moneda nacional que fuera autorizada por decreto de 10 de Febrero de 1933.

Artículo 2.° — La suma anterior se distribuye en la siguiente forma:

	m$n.
Obras de la Ley 11737 . . .	2.500.000
„ „ „ „ 11736 . .	10.000
„ „ „ „ 11730 . .	60.000
„ „ „ „ 11735 . .	3.000.000

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

JUSTO. — **M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Manuel de Iriondo. — E. Videla.**

Navegación y Puertos. — Aprobando el acta de toma de posesión de un terreno por la Comisión de Señoras de la Venerable Orden Tercera de San Francisco.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934

36.700. — 674. — Exp. 13307 - A - 1933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta haber puesto en posesión de la fracción de terreno de propiedad del Estado, ubicado con frente a la Avenida Ingeniero Huergo y Azopardo entre las calles Independencia y Estados Unidos, a la Comisión de Señoras de la Venerable Orden Tercera de San Francisco, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 32699, de fecha 13 de Diciembre de 1933; a cuyo efecto ha suscripto la correspondiente acta de toma de posesión;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta de toma de posesión del terreno de que se ha hecho referencia, suscripta entre las Señoras doña Adelia María Harilaos de Olmos, doña María Luisa Saavedra Zelaya de Carreras y doña Matilde Mezquita de Meyer Pellegrini, en nombre de la V. O. Tercera de San Francisco y el Ingeniero Jesús M. García, en representación de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la construcción de ocho boyas luminosas de poco calado por $ 21.080, con destino a la División del Río Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.

36.500.— 675. — Exp. 1995 - N - 934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación la documentación acompañada, relativa a la construcción de ocho boyas luminosas de poco calado, con destino a la División del Río Uruguay, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 21.080,00 m|n.,

CONSIDERANDO:

Que la construcción de las boyas de que se trata, se conceptúa de imprescindible necesidad a fin de poder ampliar el balizamiento luminoso de varios afluentes del Río Uruguay, lo que redundará en beneficio de la navegación en los riachos de poco calado;

Que habiéndose incluído en el plan de trabajos públicos para el corriente año una partida de $ 200.000 m|n., para la atención de obras de los de la índole de las presentes, y contando la Dirección General de Navegación y Puertos con personal y elementos apropiados para la ejecución de las mismas en condiciones ventajosas y económicas, nada obsta para autorizarla a realizarlas administrativamente;

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de veintiún mil ochenta pesos ($ 21.080 m|n) moneda nacional y demás documentación acompañada preparada por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativa a la construcción de las boyas a que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para llevar a cabo dichas obras, administrativamente, debiendo imputarse la citada suma al Anexo L, inciso 3, ítem 1, partida 2 del presupuesto en vigor (Acuerdo de Enero 19 de 1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando la licitación privada 14.706 para la provisión de 185.000 ladrillos comunes.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.

36.703. — 676. — Exp. 2628 - N - 934. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 14706 que ha llevado a cabo la Dirección General de Navegación y Puertos, para la provisión de ladrillos comunes con destino a trabajos generales a cargo de las Obras y Astilleros del Río de la Plata,

Teniendo en cuenta que realizado el estudio de las propuestas presentadas en dicho acto, resulta más conveniente por su mejor precio, la formulada por la firma Benito Falconi; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de 185.000 ladrillos comunes para los fines antes expresados, a la firma Benito Falconi, por un importe de veinte mil novecientos setenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 4.976,50 m|n.) moneda nacional, suma que deberá imputarse al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del presupuesto vigente, (artículos navales, materiales de consumo, materiales para los talleres y afines).

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Rectificando decreto de nombramiento del actual empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, Ingeniero don Cándido C Martino.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.900. — 677. — Exp. 2.098 - N - 1934. — Visto lo solicitado a fojas 1 y lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de fecha 29 de Abril de 1919, dictado en el expediente N.° 2.924 - H - 1919, en la parte que nombra Escribiente en la Dirección General de Obras Hidráulicas a don Cándido Martino, en el sentido de que dicha designación debe considerarse á favor de don Cándido C. Martino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Nombrando Auxiliar 6.° (Médico) en la Dirección General de Navegación y Puertos, al Doctor Fernando Aeberhard.

Buenos Aires, Feberro 22 de 1934.

36.929. — 678. — Exp. 2.590 - N - 1934. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la expresada Repartición, en la categoría de Auxiliar 6.° (Médico), con el sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.) e imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 1, partida 5 del Presupuesto vigente, al doctor Fernando Aeberhard (Cl. 1897, D. M. 32, Matríc. 2004829).

Artículo 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Subsecretaría. — Mesa de Entradas y Archivo. — Adquisición de un ventilador. — Adjudicando licitación privada.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.922. — 679. — Exp. 424 - C - 934. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 958 realizada por la Oficina de Biblioteca y Talleres, en virtud de la autorización de fecha 23 de Enero ppdo., con el fin de adquirir un ventilador oscilante con destino a la Oficina de Archivo Auxiliar de la Mesa de Entradas del Ministerio de Obras Públicas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del ventilador oscilante de referencia a la firma General Electric Apliances S. A. mediante la suma de cincuenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 54.00 m|n.), con cargo al Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de Biblioteca y Talleres a sus efectos; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Ferrocarriles. — Adquisición directa máquina de calcular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.920. — 680. — Exp. 19.947 - F - 1933. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles solicita se la autorice para adquirir directamente de la Agencia Marchant-Marcalco una máquina de calcular marca "Marcalco" modelo H-9 con teclado de 9x9x18 cifras de capacidad, para uso de la Inspección General de Explotación Comercial (Sección Tarifas); y

Teniendo en cuenta que la mencionada Agencia tiene la exclusividad para la venta de esas máquinas de calcular y que el modelo a adquirirse es el más adecuado para los trabajos a que se destina; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ferrocarriles para que dentro de la suma de setecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 785.00 m|n) adquiera directamente de la Agencia Marchant-Marcalco la máquina de calcular de que se trata, con cargo al Anexo I, Inciso 8.°, ítem 6, partida 7 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. Estación Sanford. Instalación desvío particular. Se autoriza.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.919. — 681. — Expte. 2700-F-934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano, diagrama de señales y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Compañía de Construcciones Civiles, Sociedad Anónima, la instalación de un desvío provisorio de 242 metros, aproximadamente, en la estación Sanford, el cual será utilizado para la descarga de materiales destinados a la construcción del camino de Casilda a Firmat;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos que se aprueban, lleve a cabo la instalación del desvío de que se ha hecho referencia, con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la Cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferroc., para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona, y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO — M. R. ALVARADO

Irrigación. Aprobación presupuestos pesos 15.000.—, $ 30.000.— y $ 20.000.— para obras en Aicuña, Tuizón y Ambil (La Rioja), respectivamente.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.895. — 682. — Expte. 10.869-I-933. — Vistos los adjuntos proyectos y presupuestos valores de $ 15.000, 30.000 y 20.000 moneda nacional, preparados por la Dirección General de Irrigación, para la ejecución de obras de riego, respectivamente en Aicuña, Tuizón y Ambil (La Rioja);

Teniendo en cuenta que se trata de obras cuya construcción es requerida urgentemente por las poblaciones a las cuales beneficiarán, que por lo apartado de los centros poblados con vías de comunicación y que por su naturaleza, convienen que sean llevadas a cabo administrativamente, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y no obstante lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los proyectos y presupuestos de quince mil, treinta mil y veinte mil pesos ($ 15.000., 30.000 y 20.000 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Irrigación, para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, en Aicuña, Tuizón y Ambil (La Rioja), y autorízase a la misma para que lleve a cabo administrativamente los trabajos correspondientes, con la imputación respectiva, al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partidas 29, 30 y 31 del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorización para llevar a cabo obras complementarias en Sinján, Saujil y Rincón (Catamarca).

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.899. — 683. — Expte. 12.996-I-933. — Visto que la Dirección General de Irrigación, en virtud de haberse incluído en el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, una partida de $ 50.000 moneda nacional, para obras de mejoramiento de riego en Sinján, Saujil y Rincón (Catamarca), solicita se la autorice a llevar a cabo las obras complementarias de riego, cuyo proyecto y presupuesto fuera aprobado por decreto N.° 26.973, de fecha 23 de Agosto de 1933, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que por administración y de conformidad al proyecto y presupuesto de cuarenta mil pesos ($ 40.000.— m|n.) moneda nacional, aprobado por el mencionado decreto de Agosto 23 de 1933, lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia en Saujil, Sinján y Rincón (Catamarca).

Art. 2.° — El gasto que demandará la ejecución de las expresadas obras, se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 7 del Presupuesto del año en curso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. Autorización para que lleve a cabo obras provisión agua y mejoramiento en Los Varela (Provincia de Catamarca).

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.890. — 684. — Expte. 17.637-I-933. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se le autorice a llevar a cabo las obras de provisión de agua y mejoramiento de riego a la localidad de Los Varela (Provincia de Catamarca), cuyo proyecto fué aprobado por decreto N.° 31.104, de fecha 13 de Noviembre ppdo.;

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, se ha contemplado la realización de las expresadas obras por cuanto se ha incluído con crédito de $ 50.400.— moneda nacional, con destino a "Provisión de agua a los pueblos La Puerta y Los Varela", por lo que nada obsta para proceder de acuerdo con lo solicitado, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar a la Dirección General de Irrigación, para que, por administración, lleve a cabo las obras de que se trata, dentro del presupuesto de cincuenta mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 50.400.— m|n.), que se aprueba, y cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 8 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación procedimiento Ingeniero Guillermo Castro, al abonar directamente la arena adquirida a la firma Silverio Barrionuevo.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.897. — 685. — Expte. 18.028-I 1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto N.° 31.373, de fecha 20 de Noviembre del año ppdo., (fojas 19), fué autorizada la Dirección General de Irrigación para adquirir de la firma Silverio Barrionuevo, 100 m³. de arena, por la cantidad total de $ 240.— moneda nacional, con destino a las obras del Río del Valle (Catamarca);

Que el adjudicatario ha entregado el material a medida que era requerido por las necesidades del servicio, facturando su costo cada vez, en cantidades menores de $ 100.— moneda nacional, que el responsable de las citadas obras, Ingeniero don Guillermo Castro, abonó directamente; temperamento para el que la nombrada repartición, solicita aprobación;

Teniendo en cuenta que el procedimiento adoptado por el Ingeniero Castro, ha sido una consecuencia de las necesidades de las obras a su cargo, por lo que, como un caso de excepción, puede ser aceptado, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, como un caso de excepción que no establecerá precedente, el temperamento adoptado por el Director de las Obras del Río del Valle (Catamarca), Ingeniero don Guillermo Castro, al abonar directamente la provisión de que se trata, y determínase que el mismo deberá, oportunamente, rendir cuenta documentada de la inversión, en la forma de práctica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición varios implementos para las obras Dique Embalse Anzulón.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.898. — 686. — Expte. 2203-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva, solicitando sea aprobada, la documentación completa referente a la licitación privada N.° 1556, que ha realizado con el objeto de adquirir tablas, tirantes y tablones de pinotea, con destino a las obras del Dique Embalse Anzulón, en La Rioja, adjudicando los renglones correspondientes en la forma que indica, en orden a lo dispuesto por decreto N.° 21.830, de 16 de Mayo de 1933;

Teniendo en cuenta:

Que por no haber dado cumplimiento a la orden de entrega otorgada por el renglón N.° 1, a la firma "Martini Hermanos", la repartición licitante lo adjudicó a la casa Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., procedimiento que puede ser aprobado ya que ésta seguía a aquélla en orden de precio;

Que en el acto del remate se han llenado los requisitos establecidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales, efectuar las adjudicaciones en la forma propuesta por la repartición licitante, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y el temperamento seguido por la Dirección General de Irrigación al encomendar la provisión de los distintos renglones a las casas y por los precios que seguidamente se detalla:

Chiesa Hnos. Ltda., renglones 2, 3, 4 y 5, por $ 574.— moneda nacional.

Luis D. Spinetto y Cía., renglón 1, por, $ 166.— moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total a invertirse de setecientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 740.— m|n.) se atenderá con imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 17 del Presupuesto nacional de 1933 (Acuerdo General de Ministros, de 6 de Marzo de 1933).

Art. 3.° — La Dirección General de Irrigación, informará a quien corresponda, por separado, sobre lo que a su juicio proceda respecto al incumplimiento de la orden de entrega dada a la casa "Martini Hnos.".

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, la que liquidará e incluirá en orden de pago las facturas agregadas a fojas 25 y 29, en duplicado, que se aprueban; fecho, vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorización para invertir $ 30.000 en la administración del riego en Colonia Regina (Río Negro).

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.896. — 687. — Expte. 2707-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice a invertir la cantidad de $ 30.000.— moneda nacional, en la administración del riego de la Colonia Regina (Río Negro), durante el corriente año, con cargo al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 80| 1934, del Plan de Trabajos Públicos, vigente para el año en curso;

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.° 8452, de fecha Agosto 26 de 1932, se dispuso la anexión de las obras de riego de la Colonia Regina a las Generales del Río Negro, hasta cuando el H. Congreso sancione la ampliación de los fondos de la partida del Presupuesto destinada a los servicios de la Intendencia de Riego de Río Negro Superior, en la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional;

Que en el año 1933, no habiéndose sancionado el aumento de la partida del Anexo L, para las obras en explotación, por decreto N.° 20.361, de Abril 19 de

1933, se hizo efectiva la Anexión, autorizándose la inversión de $ 30.000 moneda nacional, en la administración del riego, durante el expresado ejercido; con imputación a la partida "Complementación, riego y mejora de las Obras de la Colonia Regina (Río Negro Superior)";

Siendo la partida del Presupuesto vigente correlativa de la L, 2, 2, 52 del año ppdo., y subsistiendo la situación y los motivos por los cuales se dictó en recordado decreto de Abril 19 de 1933, procede acceder a lo sindicado por la mencionada repartición técnica, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que en la Administración del riego durante el corriente año de Colonia Regina (Río Negro Superior), invierta la suma de ($ 30.000.— m|n.) treinta mil pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 80 del Presupuesto vigente, debiendo la expresada repartición técnica, en su oportunidad, rendir cuenta de las inversiones que efectúe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Autorización para que la Dirección General de Irrigación, habilite provisoriamente las obras en Rosario de Lerma, Chicoana y alrrededores de la Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.889. — 688. — Expte. 2945-S-1934. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Salta, solicita la habilitación provisoria de las obras de riego que actualmente se construyen en Rosario de Lerma, Chicoana y alrrededores de la Ciudad de Salta, a fin de que las zonas agrícolas respectivas no sufran los perjuicios que se derivan de la prolongada sequía actual, que con persistencia abarca toda esa región, y

Considerando:

Que si bien las referidas obras no se hallan aún totalmente concluídas ni se ha convenido con dichas provincias el régimen de su explotación, el estado constructivo de las mismas permite su habilitación parcial y provisoria;

Que si esa habilitación ha de contribuir como lo expresa el mencionado Gobierno a asegurar la cosecha del maíz, gravemente afectada por la sequía reinante, puede accederse a lo solicitado, adoptando las medidas necesarias tendientes a impedir los inconvenientes qeu la misma pudiera ocasionar en el régimen definitivo de explotación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que proceda a habilitar provisoria y parcialmente, en la medida que permita su estado constructivo, hasta el 30 de Abril próximo, las obras de riego de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Determínase que dicha habilitación no afecta los derechos que, según los catastros recientemente levantados por la expresada repartición, correspondan a cada propiedad en las diferentes categorías de riego en las respectivas zonas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición de una máquina de escribir "Underwood", de la firma Arturo W. Boote y Cía.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.892. — 689. — Expte. 2347-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva el pedido directo de precios que ha formulado a la firma Arturo W. Boote y Cía., por una máquina de escribir de 120 espacios, marca "Underwood", con destino a las oficinas de dicha dependencia;

Teniendo en cuenta de que el presente caso encuadra, por razones de exclusividad, dentro de lo establecido en el artículo 33, inciso 5.° de la Ley 428, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación, al efectuar el pedido directo de precios a la firma Arturo W. Boote y Cía., únicos representantes en la plaza de máquinas de escribir marca "Underwood", y autorízase a la misma para que adquiera en forma directa a la expresada firma, una máquina de escribir de 120 espacios de la marca indicada, con destino a las oficinas de la citada repartición, mediante la suma total de trescientos ochenta y ocho pesos (pesos 388.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 3, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición varios implementos pora las obras en Río Negro Superior.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.894. — 690. — Expte. 2948-I-934. — Visto este expediente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 1779, realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisicinón de diversos artículos y materiales, cuya nómina se indican a fojas 22, con destino a las obras de riego de Río Negro Superior, y adjudícase en provisión a las casas y por los importes que a continuación se determinan:

Estrabou y Cía., renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 15, 16, 17, 18, 19, por la suma de $ 241.73 moneda nacional.

Teodoro P. Salles, renglones 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, por la suma de pesos 179.10 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma de cuatrocientos veinte pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional (pesos 420.83 m|n.), a que asciende en total el importe de dichas adquisiciones al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 78, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquse, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. 1050 litros de nafta, Obras Dique Embalse Anzulón.

36.891. — 691. — Expte. 2951-I-934.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

— Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 1.050 litros de nafta, con destino a las Obras Dique Embalse Anzulón;

Considerando:

Que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros, de fecha 6 de Mayo de 1926, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el combustible a que se ha hecho referencia por la suma total de ($ 215.25 m|n.) doscientos quince pesos con veinticinco centavos moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 25 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aquisición madera, con destino a las obras Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

36.893. — 692. — Expte. 2952-I-934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 1520, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de madera de pino y tea spruce, con destino a las obras Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas, resulta más conveniente la de las firmas que más abajo se expresan, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dispuesto por el decreto N.° 21.830, de fecha 16 de Mayo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del referido material a las casas y por los importes que a continuación se determinan:

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por $ 1.920.— moneda nacional.

Chiesa Hnos. Ltda., por $ 2.595.— moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que proceda a liquidar las facturas acompañadas, incluyendo su importe en orden de pago, imputando la suma de cuatro mil quinientos quince pesos moneda nacional, a que asciende en total dichas adquisiciones, al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 53 del Presupuesto de 1933.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por esta última repartición y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Dirección de Aduanas y Puertos

Pedro Soler & Cía. — Dejando sin efecto resolución de la Dirección de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

489. — Expte. 416 - S - 1933. — 144 - V.— Vista la presentación de la firma Pedro Soler y Cía., y de acuerdo con lo resuelto en el expediente 1882 - C - 1933, en el caso planteado por los señores Garavaglio y Larraguin,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución recurrida, debiendo procederse en el presente en la misma forma que en el antecedente aludido.

Pase a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

García Hnos. y Cía. — Negando devolución sellado, reconocimiento transferido. (1).

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

238. — Expte. 6055-G-1933. — R. V. N.° 114. — Vista la presentación de la firma García Hnos. y Cía., en la que solicita devolución de las sumas abonadas por los reparos Nos. 1.397 al 1.415, formulados a las pólizas de encomiendas postales internacionales, números 1.061 al 1.067, 1.077, 1133 al 1137 y 1.156 al 1.161, del año 1933, en concepto de reposición de sellos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de mayo 1.° de 1924 (R. V. N.° 569), dejó expresamente establecido que a los conocimientos que vinieran consignados a los Bancos establecidos en el país, para ser transferidos a comerciantes con casa establecida y que se hallaren inscriptos en las Aduanas como tales, debía aplicárseles el estampillado que la ley de la materia vigente en aquella época, la número 11.290, imponía a todo endoso de conocimiento;

Que, en consecuencia, siendo dicha norma de estricta aplicación al caso de autos, los reparos resultan inobjetables, ya que por ellos se exige las tasas fijadas por la Ley de Sellos vigente;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

Pinedo

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Cámara de la Industria del Calzado. — Confirmando clasificación de zapatos de tela y caucho. (1).

Buenos Aires, Enero 26 de 1934.

285. — Expte. 1086-C-1930. — R. V. N.° 136. — Vista la presentación de la Cámara de la Industria del Calzado, en la que solicita se afore, respectivamente, por las partidas Nos. 449|51, 453, y 454|55, del arancel los zapatos de tela con suela de caucho, de caucho y de caucho con forro de tela, cuyas muestras numeradas 1 a 3 acompaña, que la Aduana de la Capital despacha por las partidas 454|55, los primeros y por la 453 los restantes, así como que a los de tela (muestra 1), se les aplique el derecho de 40 o|o que fija el inciso 2 del artículo 2.° de la Ley 11.281, en virtud de ser artículos confeccionados de tela, atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de acuerdo con los reiterados informes producidos en autos por la Junta del ramo y el Tribunal de Clasificaciones, corresponde mantener la clasificación impugnada por la recurrente;

Que este Departamento ha tenido oportunidad de pronunciarse en particular con respecto al tratamiento arancelario que corresponde al zapato de la muestra N.° 1, en la resolución de 14 de septiembre de 1928 (R. F. N.° 290); Por ella se dispuso excluir de las partidas 449 a 51 a unos zapatos de tela con suela de caucho, con un ribete o vira de caucho en la unión de la capellada con la suela (Champión y otros similares), haciendo notar que no habería así "importaría clasificarlos a la par de los botines o zapatos propiamente dichos con suela de caucho (o de otras materias, de forma y confección semejante al calzado común y cuyo valor es muy superior al de aquéllos);

Que esta decisión es enteramente aplicable al caso debatido, desde que se trata del mismo artículo, en el que no varían las consideraciones relativas al material y confección de los zapatos, y, por ende, a su valor comercial, circunstancias que han determinado la resolución de referencia, adoptada en conformidad con las disposiciones vigentes (artículo 71 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281);

Que, igualmente, debe mantenerse el despacho por la partida 453, de los zapatos que responden a las muestras 2 y 3. Los primeros son exclusivamente de caucho y encuadran en forma expresa en aquélla, no pudiendo suscitarse discusión alguna al respecto, como lo reconoce la misma interesada; en cuanto a los zapatos de caucho con forro de tela, no hay causa suficiente para sacarlos de la partida en que los incluye la Aduana, pues aparte de que el forro no desempeña una función primordial, pudiendo

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

prescindirse de él sin que el zapato pierda su forma y características, no puede aducirse que ello implique un perjuicio fiscal desde que es artículo aforado al peso;

Que, en fin, en lo que concierne al derecho que deben tributar los zapatos de la muestra 1, no procede la aplicación de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 2.°, de la Ley de Aduanas, toda vez que, no obstante ser de tela, no pueden reputarse confecciones, dados sus componentes, conforme lo ha establecido este Ministerio, entre otras, por resolución de 13 de agosto de 1928 (R. V. N.° 1.145);

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la clasificación impuesta por la Aduana de la Capital, a la mercadería de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Bussio, Arturo D. — Clasificación de artículos con pequeñas proporciones de caucho. (1).

Buenos Aires, Enero 31 de 1934.

324. — Expte. 2717-B-1933. — R. V. N.° 144. — Vista la presentación del señor Arturo D. Bussio, en la que solicita se reconsidere la clasificación resuelta por la Aduana de la Capital en la solicitud, consulta N.° 765, que impone el derecho de 30 o|o a las mercaderías motivo de la misma (vaporizadores de vidrio con pera de goma y rueditas de hierro con aditamentos de goma); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la imposición del derecho objetado, se funda en el Art. 6.°, inciso d) del decreto de 21 de julio de 1931 (prorrogado por la Ley 11.588), que establece dicho tributo para todos los artículos de caucho o que contengan caucho, estén o no comprendidos en la Tarifa de Avalúos con excepción de los que figuran en la Sección Talabartería de la misma y de los que deben pagar un derecho mayor por sus otros componentes;

Que tal contexto hace ineludible su interpretación ya que al declarar la primera parte del inciso recordado que todos los artículos que contengan caucho, fuera de las excepciones señaladas, tributan el derecho de 30 o|o, no está en un todo de acuerdo con su parte final, que exceptúa de la aplicación de esa norma impositiva a los artículos que deben pagar un derecho mayor por sus otros componentes; pues si en el primer caso, la interpretación literal del inciso examinado hace aplicable el derecho de 30 o|o a cualquier mercadería que posea aditamentos de caucho, por pequeños que éstos sean, en el 2.° solamente sería factible la imposición de ese tributo, con respecto a aquellos artículos en que el caucho entre en su composición;

Que, en tal situación, corresponde adoptar la interpretación más racional y ésta no puede ser otra que en el sentido de hacer incidir el derecho de 30 o|o únicamente sobre los artículos en queel caucho constituya un componente de la masa que los individualiza, ya que lo contrario implicaría alterar la estructura del Arancel, por cuanto numerosas mercaderías comprendidas en el mismo, gravadas con derechos sensiblemente inferiores, estarían sujetas al pago del derecho de 30 o|o por el sólo hecho de contener la porción más insignificante de caucho;

Que por otra parte el criterio que se deja expuesto ha sido sostenido por la misma Aduana, al contemplar la situación arancelaria de los zapatos de cuero con tacos de goma, de las máquinas de escribir con tacos o amortiguadores de goma, etc.;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modifícase la resolución de la Aduana de la Capital, de mayo 15 ppdo., recaída en la solicitud, consulta N.° 765, declarándose que a las mercaderías materia de la misma, no les corresponde el derecho de 30 o|o, fijado por el Art. 6.°, inciso d) del decreto de 21 de julio de 1931 (prorrogado por la Ley número 11.588).

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Capital, Aduana. — Manteniendo fallo aduanero confirmado por el Ministerio, falsa manifestación en tejido. (1).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934.

334. — Expte. 8438-A-1932. — R. F. N.° 25. — Vista la presentación del señor Elías P. Alvarez Montenegro, empleado de la Aduana de la Capital, en que solicita ampliación del fallo de este Ministerio de fecha diciembre 9 de 1932, (R. F. 285), que confirma el sobreseimiento dictado por la mencionada Aduana en su denuncia por las falsas manifestaciones de la mercadería perteneciente a la copia de depósito N.° 19.998 de 1930; atento lo actuado, de lo que

Resulta:

Que en el despacho N.° 19.699, girado contra dicha copia, el Vista señor Argerich pasó parte (sumario N.° 45-A-1931) por diferencia de calidad en un cajón N.° 14.067 que, con otros dos bien manifestados y con los cuales formaba parteida, contenía tejido de la partida 2032, (kilo $ 3 más 60 o|o al 35 o|o) en lugar de tejido de la partida 2026 (kilo $ 1 más 60 o|o al 35 o|o) como rezaba la declaración comprometida.

Que al ir a entregar la mercadería el empleado de Alcaidía Sr. Alvarez Montenegro, comprobó que nueve cajones de los pedidos en el mismo despacho estaban mal manifestados; en uno por existir exceso de 10 kilos de tejido y en los 8 restantes por existir diferencia de calidad, pues se manifestó tejido de la partida 2033 (kilo 2.00 más 60 o|o al 35 o|o) y resultó de la N.° 2032 (kilo $ 3,00 más 60 o|o al 35 o|o), razón por la cual pasó el parte que dió origen al sumario N.° 59-A-1931. Pero antes de este parte en firme, el recurrente, dando cuenta de este mismo hecho solicitó autorización para verificar, en los términos del artículo 311.° de las Ordenanzas de Aduana, el resto de lo manifestado en copia, con lo que se inició el sumario N.° 93-A-1931;

Que en los tres casos, los empleados denunciantes, invocaron, atento lo dispuesto en el artículo 1040 de las Ordenanzas de Aduana, los artículos pertinentes de éstas, y, especialmente, el 64 de la Ley N.° 11.281, en cuya virtud "cuando se solicite a despacho o se facture a depósito una partida de mercaderías de la misma especie o calidad, y se encuentre uno o más bultos que contienen artículos de mejor especies o calidad y sujetos por lo tanto a mayor derecho, la pena a aplicarse se hará extensiva a toda la partida existente aún en el depósito fiscal";

Que la Administración de la Aduana, al fallar el sumario N.° 45-A, iniciado por el señor Argerich, aplica dicho artículo 64.° de la Ley 11.281, condenando a comiso los tres cajones citado en el parte, a beneficio exclusivo del Vista y desconociéndole títulos para beneficiarse con la pena al Sr. Alvarez Montenegro, quien, a pesar de la orden de entrega dada por el Vista, retuvo los dos cajones con mercadería bien manifestada; medida que dió por resultado la posibilidad de hacer extensiva a ellos la pena de comiso que correspondía sobre el cajón N.° 14.067;

Que al fallar el expediente 59-A-1931, con fecha marzo 23 de 1931, la Aduana no tuvo, sin embargo, en cuenta el pedido del recurrente relativo a la agravación de la pena que preceptúa el recordado artículo 64; y se limitó a castigar con dobles derechos la diferencia de calidad denunciada en ocho cajones y con una multa igual al valor del exceso denunciado en el cajón N.° 14.682. Bien es cierto que, con relación a la mercadería pedida por despacho N.° 19.699 a que correspondía esta mercadería denunciada, la sanción del artículo 64 no podía hacerse efectiva, por la sencilla razón de que el titular de la Administración de la Aduana, con fecha marzo 11 de 1931, ordenó, de oficio (fojas 7), la entrega de la mercadería bien manifestada; acto reñido con las más elementales normas de procedimiento penal aduanero, y con respecto al cual el recurrente solicita se ordene una investigación tendiente a deslindar responsabilidades;

Que en el expediente 93-A, la Aduana, después de comprobar que el resto de la mercadería documentada en copia estaba bien manifestada, dicta sobreseimiento sin cargo alguno;

Que el expediente 45-A, fué consentido por el Vista y por la parte denunciada; el 59 A, fué consentido por el recurrente y la parte denunciada; pero el 45-A, y el 93-A, fueron apelados por el señor Alvarez Montenegro y dieron lugar a que se dictara el fallo que se pide ampliar; oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que tratando los dos sumarios citados de mercadería perteneciente a una misma copia de depósito (la N.° 19.998 de1930), y acreditaba la personería del recurrente como denunciante de una infracción cometida en parte de lo documentado en copia, es obvio que, no habiendo dejado consentidos los fallos dictados en los expedientes 45-A y 93-A, cabe considerar si aun es oportuna la aplicación de lo dispuesto en el artículo 64.°, de la Ley N.° 11.281;

Que, a este efecto, es necesario no perder de vista que la denuncia concreta de cajones con mercadería mal manifestada, formulada en el parte que originó el expediente 93-A, es con respecto a los mismos cajones que, con dos días de posterioridad, denunciara (juntamente con otros cajones no citados en el parte del sumario 93-A, y a excepción del N.° 14.121, que luego declara bien manifestado), por el expediente 59-A. Si este expediente ha sido fallado por la Aduana y el recurrente ha consentido ese fallo, es evidente que no procede la reapertura del juicio, puesto que el fallo dictado con respecto a mercadería de que tratan los sumarios distintos, ha pasado en autoridad de cosa juzgada. Por tanto corresponde decidir negativamente el interrogante planteado en el considerando precedente, in fine;

Que en lo que respecta a la apelación deducida de lo resuelto en el sumario N.° 45-A, es de observar que el fallo se refiere la nota N.° , 681-A o 138-A, de 1931, en la que la recurrente advierte a la Superioridad que, a pesar de la orden de entrega dispuesta por el Vista, ha procedido a obtener los dos cajones Nros. 20, 707 y 20.708 que forman partida con el 14.067 denunciando en infracción por el Vista y por cuya razón solicita se le tenga por parte por estar encuadrado dentro del artículo 64.° de la Ley N.° 11.281 y 1030, de la Ley 810. En la misma nota advierte que deja detenidos otros cajones que forman partida con los denunciados por él en la misma fecha (se refiere al sumario N.° 59-A); pero es obvio que esta última manifestación no tiene atingencia con la infracción que se ventilaba en el Expte. 45-A, en cuya virtud la apelación deducida por el recurrente del fallo dictado en este sumario, no puede versar sobre otra cosa que con respecto a su supuesto derecho a participar en el beneficio de la multa adjudicada al Vista, por el hecho de no haber entregado los dos cajones sobre los cuales incidiría la sanción del artículo 64.° de la Ley número 11.281, y con relación a este punto, el fallo de la Aduana se pronuncia en sentido adverso al desconocerle derecho en la partipación reclamada, en virtud de que "si bien el Vista no debió establecer su providencia de despacho, en la forma que lo ha hecho, puesto que exponía al Fisco el riesgo de una mala entrega, no menos cierto es que aquél, de todos modos por ese hecho, perdía, en caso de haberse retirado los cajones, el beneficio que la infracción cometida debía producirle, en lo que a los dos cajones se refiere. Si bien oportuna la advertencia del guarda, de ella no puede derivarse un beneficio a su favor".

No es la expuesta la doctrina aplicable al caso. Los partes o denuncias no se pasan exclusivamente para beneficio del empleado que descubra la infracción. El beneficio que deriva de ellos es una cuestión accesoria, frente a lo que en todo momento debe estar en primer plano: el estricto cumplimiento de las obligaciones que competen a comerciantes y empleados de la Aduana. No es facultativo de los empleados no pasar un parte porque no tengan interés en beneficiarse; ni pueden tampoco abstenerse de cumplir con requisitos o formalidades que las Ordenanzas señalan porque no obtengan beneficio de ello, como en el caso del Art. 129.° de las Ordenanzas. Por ello son ineficaces las razones dadas por el Vista Sr. Argerich para justificar (fojas 5 y vta.) la falta de detención de los cajones afectados a su denuncia (sumario 45-A), aun cuando sean aceptables las explicaciones que da con respecto a la que formulara el guarda por diferencia de calidad en ocho cajones (sumario 59-A); haberse limitado a verificar los cajones indicados por la clave. Pero con respecto a los dos cajones no detenidos por él, a pesar de lo preceptuado por el artículo 1041, de las Ordenanzas, es evidente que, de no mediar la intervención del recurrente, la pena aplicada legalmente por la Aduana no podía haberles alcanzado, en cuya virtud le correspondería al guarda la participación señalada en el artículo 1030 para los aprehensores, eso es, la mitad de la pena impuesta sobre los dos cajones de que se trata; pena que no consta haya sido aun adjudicada al Vista, atento el abandono de ellos formulado por la firma denunciada a fojas 29 del sumario 45-A;

Que, sin embargo, no es posible la adjudicación al recurrente de la mitad de la pena, a que se refiere el considerando anterior, puesto que en su escrito de fojas 1, expresa su absoluta conformidad con lo resuelto con respecto al expediente 49-A-1931 (alude al expediente 45-A-1931) reconociendo su falta de derecho a la participación de la multa decretada a beneficio del Sr. Vista denunciante;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, cabe declarar condenable la actitud del ex Administrador de la Aduana de la Capital, al ordenar de oficio, sin afianzar la multa y contraviniendo lo dispuesto en el artículo 1044 de las Ordenanzas, y 64.° de la Ley N.° 11.281, que suspende los efectos del artículo 1045 de aquellas, en cuanto atribuye carácter de cosa punible a mercadería bien manifestada, pero que forma partida con otra en infracción y sujeta a pena, la entrega de 28 cajones de tejidos sobre los cuales no sería posible ahora hacer recaer ninguna sanción, a pesar de que el recurrente citara e insistiera reiteradamente en que esa mercadería estaba sujeta a pena; declaración que hace innecesaria la investigación solicitada respecto de la actuación referida, la cual, por lo demás no puede ser reprimida disciplinariamente por haber dejado su autor de pertenecer a la Administración;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Llámase la atención del Vista, señor Argerich, por el concepto de que informan los considerandos del presente.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

(1) Se publica nuevamente por haberse deslizado un error.

Checoslovaquia, Legación, libre despacho

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934.

402. — Expte. 15.717-C-1934. — R. D. N.° 122. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales números 6847 y 6848, conteniendo libros, venidas en el vapor "General Osorio", según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Checoeslovaquia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta, Subsecretario de Hacienda.

Checoslovaquia, Legación, libre despacho

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934.

403. — Expte. 15.716-C-934. — R. D. N.° 123. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres (3) cajas conteniendo loza, para mesa y cuadros, venidas en el vapor "General Osorio", según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Checoeslovaquia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta, Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANA

Aduana de Gualeguaychú. — No haciendo lugar al pedido de reconsideración interpuesto por Cía. Mihanovich Ltda.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934.

Exp. 1080-M-1932. — Resolución N.° 36. — Visto el pedido de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., para que se reconsidere lo resuelto por esta Dirección General en Diciembre 30 de 1932, (R. 494), sobre la procedencia de retribución de servicios extraordinarios a los empleados que atienden las operaciones de transbordo, que efectúan los buques de su consignación en horas inhábiles fuera del puerto de Gualeguaychú; y

Considerando:

Que las circunstancias de la realización de esas operaciones fuera del puerto y en medio del río, requieren la presencia indefectible de personal fiscal, por lo que no puede acordarse la facilidad solicitada, en el sentido de que el empleado de Resguardo que da entrada a los buques, pueda atender esas operaciones sin cargo alguno, máxime teniendo en cuenta que no se trata de un puerto de servicio permanente;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Gualeguaychú para su conocimiento y demás efectos; debiendo exigir para el escrito de presentación la reintegración del sellado conforme al artículo 32 bis de la Ley 11.290 (Texto ordenado).

F. Agustín Pinedo

Buenos Aires, Enero 25 de 1934.

Resolución N.° 37. — Visto este sumario instruído con motivo de haberse entregado por la Receptoría de San Pedro, una partida de mercaderías que carecían de la documentación reglamentaria y se encontraba en infracción; y

Considerando:

Que como se establece en los informes del ex Inspector, señor Francisco E. Peirano de fs. 5|7 y de la Inspección General de fs. 10, está comprobado que la Receptoría de San Pedro permitióle el retiro a plaza de 40 bolsas de cemento portland y un bulto con acumuladores los que excedían a la mercancía documentada por Guía N.° 2609;

Que de ese hecho es principal responsable el Jefe de la Ayudantía Marítima, señor Acevedo Chaves, puesto que fué él quien entregó los efectos y no se ha comprobado que obrara en virtud de orden del Receptor, máxime cuando en caso de existir esa orden la debió exigir por scrito de conformidad con el artículo del Reglamento General para las Aduanas;

Que, por otra parte, el señor Receptor ha incurrido también en falta, ya que si bien no está probado como se ha dicho que impartiera la referida orden, en cambio al tener conocimiento del hecho irregular cometido no adoptó ninguna providencia en defensa de la renta fiscal ni instruyó el sumario que era de rigor para esclarecer el hecho y aplicar las penas pertinentes; de modo que el empleado señor Soto y Calvo debe sufrir un correctivo;

Que, además, el Oficial de Registros, señor Darío Oscar Semino, ha incurrido asimismo en negligencia al efectuar el asiento de los documentos en los libros a su cargo, en cuya virtud procede asimismo aplicarle una sanción;

Que, en cuanto a la situación de la mercadería, corresponde que se formule cargo por los derechos a fin de que el Fisco perciba lo que se le adeuda, atento que la mercadería en cuestión debe considerarse extranjera dado que estaba fuera de guía y no consta embarcada en el Puerto de esta Capital; y ello sin perjuicio de que se pronuncie la Justicia Federal en cuanto a la pena (Art. 1034 de las Ordenanzas de Aduana) en razón de que los efectos salieron oportunamente de la jurisdicción aduanera;

Por ello y de acuerdo con el decreto de Julio 30 de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

1.° — Suspender al Auxiliar 3.° don Juan José Soto y Calvo, por el término de cinco días sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio.

2.° — Apercibir seriamente al Auxiliar 8.° don Darío Oscar Semino, previniéndole que en caso de reincidir en negligencias como la puntualizada, se tomarán medidas más rigurosas en su contra.

3.° — Disponer se formule cargo por los derechos que adeuda la mercadería en infracción y se intime su pago a los documentantes.

4.° — Disponer que pasen las actuaciones oportunamente a la Prefectura General Marítima para que, si lo tiene a bien tome en consideración lo relativo a la falta cometida por el Jefe de la Ayudantía Marítima de San Pedro, señor Acevedo Chaves; y también que se remitan los autos en el momento debido, a la Justicia Federal para que se sirva entender en lo referente a la pena que corresponda a la infracción de que se trata.

5.° — Tome nota la Sección Personal, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Receptoría de San Pedro, quien, una vez cumplimentado lo precedentemente dispuesto, remitirá estas actuaciones a la Prefectura General Marítima a los efectos del Art. 4.°.

F. Agustín Pinedo

D. G. de Aduanas. — Denegando pedido de que se modifique resolución de 26 de Octubre de 1933.

Buenos Aires, Enero 27 de 1934.

Exp. 788-F-1933. - Res. N.° 38. - Visto el pedido que formulan el Centro de Despachantes de la Aduana y la Federación Gremial del Comercio e Industria de Rosario, en el sentido de que se modifique la forma de pago de derechos dispuesta por resolución N.° 264 de fecha 26 de Octubre de 1933; y

Considerando:

Que, la resolución recurrida tiende a asegurar el ingreso a rentas generales de los fondos que compete recaudar a las dependencias de ésta Dirección General y de evitar el riesgo que importa el manejo de dinero efectivo;

Que, esa medida de resguardo de los dineros del Estado, se vería desvirtuada generalizando la excepción que se pide;

Que el artículo 4.° de la resolución citada, autoriza los pagos en efectivo, en casos debidamente y justificados ante la autoridad local, de suerte que, ella no causa gravámen irreparable ni impide el retiro de mercaderías perecederas o de despacho urgente comprendidas en esa excepción;

Que, ello no obstante, en el deseo de conciliar el pedido con el interés Fiscal, se ha solicitado que el Banco de la Nación ampliara hasta las 16 horas, para recibir esos pagos, pedido denegado, según consta en la nota N.° 70-B-1934, adjunta;

Por lo expuesto,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Rosario para su conocimiento, notificación, reposición del sellado y archivo.

F. Agustín Pinedo

Buenos Aires, Enero 31 de 1934.

D. G. de Aduanas. — Exp. N.° 50-P-1934. — Resolución 42. — Vista la presentación de los señores Pinasco, Raffo y Cía., en la que piden se les autorice a instalar una casilla escritorio en el tercer espigón, costado Nord Este, del Nuevo Puerto de la Capital, para el empleado encargado de atender las operaciones de los guinches en eso punto; y

Considerando:

Que esta Dirección por resolución de 19 de Septiembre de 1933, autorizó a los recurrentes con carácter provisorio, la instalación de dos guinches en ese punto;

Que siendo el presente pedido un complemento indispensable de las operaciones que dichos guinches realizan y teniendo en cuenta que a juicio de las dependencias técnicas del Ministerio de Obras Públicas, no habrá inconveniente en acceder a lo pedido;

Que, por otra parte, se hace necesario, previo a la instalación de la casilla, el arrendamiento del terreno que ocupará la misma, arrendamiento que puede acordarlo esta Dirección General, con carácter provisorio y sujeto a la aprobación definitiva del Ministerio de Hacienda;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Artículo 1.° — Autorízase a los señores Pinasco, Raffo y Cía., para ocupar en el costado Nord Este del tercer espigón del Nuevo Puerto, un terreno de 1,30 mts. por 1,30 mts., para el fin establecido en el preámbulo, bajo las condiciones siguientes:

a) La autorización será con carácter precario y podrá dejarse sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a indemnización alguna.
b) Se abonará en concepto de arrendamiento, la tarifa de ($ 15 m|n.), quince pesos moneda nacional, por metro cuadrado al mes y pagaderos por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital.
c) Los planos relativos a la casilla deberán ser aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.
d) La presente concesión es de carácter provisional y sujeta a lo que en definitiva resuelva el Ministerio de Hacienda, a quien se elevarán oportunamente estas actuaciones a los efectos pertinentes.

Art. 2.° — Tómese conocimiento, pase a la Aduana de la Capital a sus efectos; y cumplido, vuelva para su remisión a la Dirección General de Navegación y Puertos, con el informe pertinente.

F. Agustín Pinedo

D. G. de Aduanas. — Capital Aduana. — Fijando procedimiento para la aplicación de las disposiciones sobre despacho de automóviles desarmados o semi-armados.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934.

Expte. 374-C-1934. — Resolución N.° 41. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que pide se fijen las reglas de procedimiento que deben observarse para la aplicación de las disposiciones vigentes relacionadas con el despacho de automóviles desarmados o semi-armados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tanto el criterio que al respecto sustenta la Administración de la Aduana, como el procedimiento sugerido por lo Dirección de Vistas, se conforman al espíritu de las disposiciones vigentes y conducen a un mismo resultado para el monto de los derechos que corresponde percibir;

Que esto sentado, las dos fórmulas referidas son igualmente aceptables desde el punto fiscal, diferenciándose sólo en aspectos de forma, pues la Dirección de Vistas aconseja que el descuento de 30 y 15 % de que gozan los automóviles desarmados o semi-armados se efectúe sobre el valor resultante, después de practicadas las deducciones y aumentos que por otros conceptos correspondan y se liquide sobre el valor neto así obtenido el adicional de 10 %, computando a su importe el del derecho específico, o derecho fijo y derecho específico, previa deducción del 30 ó 15 % sobre esos derechos; mientras que, en cambio, la Administración, propone que ese descuento de 30 y 15 % no se practique sobre el valor, sino que se haga iniciar exclusivamente en el importe total que arrojen el adicional de 10 %, el derecho fijo y el derecho específico;

Que si bien esta última fórmula concreta más fielmente las disposiciones del decreto de 1.° de Diciembre próximo pasado, en cuanto acuerda un descuento de 30 y 15 % sobre los derechos liquidados a los automóviles desarmados o semi-armados, es obvio que, como lo reconoce la misma Administración, el procedimiento aconsejado por la Dirección de Vistas ofrece mayores ventajas a los fines estadísticos, pues si los automóviles desarmados o semi-armados tienen un menor valor con relación a los que se introducen terminados, es necesariamente lógico que la Dirección General de Estadística, al compilar los valores de las importaciones tome, en los casos como los de que se trata, los valores reales y que no pueden ser otros que los que resultan con las rebajas equivalentes a la operación de armado o semi-armado;

Que tal circunstancia, aconseja a optar por el procedimiento sugerido por la Dirección de Vistas y que se concreta en los siguientes puntos;

a) Declaración de valor conforme a precio de catálogo;
b) Descuento por importe de los juegos de cámaras y cubiertas, cuando los vehículos se introduzcan sin ellos;
c) Aumento de 10 % en concepto de gastos de flete, seguro. embalaje, etc.;
d) Descuento de 20 % reconocido como comisión de agentes;
e) Descuentos de 30 ó 15 %, según vengan desarmados o semi-armados.

El adicional de 10 % se liquidará sobre el valor neto resultante de las operaciones precedentemente enunciadas, debiendo liquidarse luego del derecho específico (hasta 1.000 K. B.), o derecho fijo y derecho específico, con la deducción del 30 ó 15 %, que corresponda al caso;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Apruébase el procedimiento de que informa el último considerando. Circúlese, publíquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

1.423.—El León. Tango canción. Letra de Nito Di Sipio. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1934.
1.424.—El León. Tango canción. Música de Romeo Guidi. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1934.
1.425.—Misericordia. Tango. Música de V. Juan Clauso y Armando J. M. Tagini. Manuscrita.
1.426.—Misericordia. Tango. Letra de V. Juan Clauso y Armando J. M. Tagini. Mecanografiada.
1.427.—Ensalada mixta. Ranchera. Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.428.—Alma de las sierras. Canción serrana. Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.429.—La canción de la Boite. Fox trot. Canción. Música de Rodolfo Sciammarella. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
1.429 bis.—La canción de la Boite. Fox trot. Canción. Letra de J. M. Caffaro Rossi. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
1.430.—Riachuelo. Tango. Letra de Máximo Orsi. Mecanografiada
1.431.—Sueños. (Melodías). Letra de Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.432.—Y llegó el amor. (Vals). Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.433.—En el beso de la luna. (Milonga). Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.434.—Derrota. Tango. Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.435.—Berretín. Tango. Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.436.—Sandia calada. (Ranchera). Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.437.—Ché, Godofredo... Tango cómico. Letra y música de Rodolfo Sciammarella y Antonio Helú. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
1.438.—Ché, Godofredo... Tango cómico. Letra y música de Rodolfo Sciammarella y Antonio Helú. Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, 1934.
1.439.—Relámpago de gloria. Música. Mario C. Canaro. Manuscrita.
1.440.—Ya son las cuatro. Tango. Angel Alonso. Manuscrita.
1.441.—Soñar... soñar. (Vals). Angel Alonso. Manuscrita
1.442.—Notas errantes. Tango. Angel Alonso. Manuscrita.
1.443.—Duda, Amor y Fe. Tango canción. Música de Angel Alanso. Manuscrita.
1.444.—Mujer de Pasión. Vals. Angel Alonso. Manuscrita.
1.445.—China de mi alma. (Estilo criollo). Angel Alonso. Manuscrita
1.446.—China de mi alma. (Estilo criollo). Letra de Angel Alonso. Mecanografiada.
1.447.—Ríe y baila. Tango. Música de Ernesto Famá y Enrique Magaldo. Manuscrita.
1.448.—Mi oración. Tango canción. Letra de Alberto Pablo Rueda. Mecanografiada.
1.449.—La cruz de Sauce. Tango criollo. Música de Domingo Felle. Manuscrita.
1.450.—Comercio e Industria. Año II. N.° 44. — Manuel López Verdugo. Colaboración anónima y suscripta. Coronel Pimgles 1934.
1.451.—La Cruz de sauce. Tango. Francisco Brancatti. Mecanografiada.
1.452.—Magyar Szó. Mayo 18 de 1924. N.° 1. Año I. Guillermo F. Magyary y Paula Nyul de Magyary. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires, 1934.
1.453.—Chelsea. Fox trot. Música de Vicente Catton. Julio Korn. Bs. Aires, 1934.
1.454.—Dilema de amargura. Letra de Antonio A. J. Bermann. Mecanografiada.
1.455.—Tú Ex Rex. (XXXII. Congreso Eucarístico Internacional. Manuel D. Sueta. Una estampa. Buenos Aires, 1934.
1.456.—Dilema de amargura. Tango. Antonio A. J. Bergmann. Manuscrita.
1.457.—Cuervos y púas. José Galgano. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1934.
1.458.—Soñé. Tango. Letra de Francisco A. Lío. Manuscrita.
1.459.—Soñé. Tango. Música de Ardente Miello. Manuscrita.
1.460.—Tesorito. Rumba. Letra de Isidro Benítez. Manuscrita.
1.461.—Por qué te fuiste, muchacha. Tango. Música de José Enzetti. Manuscrita.
1.462.—Cogollitos. Ronda rítmica. Motivos sobre el pericón. Música de Valeria F. Moradei. Manuscrita.
1.463.—Por qué te fuiste, muchacha. Tango canción. Letra de José Enzetti. Mecanografiada.
1.464.—Marlene. Vals. Letra de Enrique de Greys. Alfredo Perroti..
1.565.—Charles Grey. Seud.) Enrique de Greys.
1.466.—Sentir. César Brand. Francisco Mimiaci. Buenos Aires, 1934.
1.467.—La llave de Buenos Aires. Pedro A. Zaballa (Pelele) y Ricardo Tanco. Buenos Aires, 1934.
1.468.—Cariño. Tango. Música de Armando Acquerone. Manuscrita.
1.469.—El Tribuno del Oeste. Año 4. N.° 79-80-81. Antonio Russo. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires, 1933.
1.470.—Los 7 ahorcados (Versión castellana del original ruso). Moisés Isaac Tabaksneider, José Bibbermann y Aarón Teper. Mecanografiada
1.471.—Revista de los locos.. Italo Tulio Carella. Mecanografiada.
1.472.—La partida. Tango. Música de Fermín P. Gongueiro. Manuscrita.
1.473.—La partida. Tango. Letra de Fermín P. Gongueiro. Manuscrita.
1.474.—Si supieras cómo te amé. Fox trot. Carlos Giampetruzzi (seud.) Giampe. y A. Baliotti. Manuscrita.
1.475.—La novia que yo adoré. Vals romanza. Música de Delfina Lucotti. Manuscrita.
1.476.—La novia que yo adoré. Vals romanza. Letra de Delfina Lucotti. Manuscrita.
1.477.—Yo no sé dejar de amar. Tango. Horacio César Pichot. Manuscrita.
1.478.—Mapamundi. En proyección de Mercator, Escala en el Ecuador. 1:60.800000 Pedro Cantos, imp. Buenos Aires, 1933.
1.479.—El Tábano. Tango. Música de Armando Baliatti y César Guinzo. Manuscrita.
1.480.—Cámara. Año 1.°. N.° 12. Coloboración suscripta y anónima. Vaninetti y Gatto. Lomas de Zamora.
1.481.—Rebeldía criolla. Tango. Luis Bernstein. Manuscrita.
1.482.—Rebeldía criolla. Tango. Angel Avala. Manuscrita.
1.483.—Historia Argentina. Arturo Vinardell. Miranda, imp. Buenos Aires. 1934.
1.484.—Las niñas y niños del 34. Ranchera. Franco Gil. Sáenz. Manuscrita.
1.485.—¡¡Viva el amor!! Comedia. Sinforosa Andrés. Mecanografiada.
1.486.—Noche de ensueño. (Telita). Vals. Música de Julián Ortiz. Manuscrita.
1.487.—Natascka. Balada rusa. Adolfo Stibelman. Manuscrita.
1.488.—Mi cariño ingrato. Vals. Domingo Valvason. Manuscrita.
1.489.—Demócrata Nacional. Año 1.° N.° 1. Colaboración suscripta y anónima. Antonio Gómez. Cap. Sarmiento, 1932.
1.490.—La Opinión. N.° 6. Año XIX. Colaboración suscripta y anónima. Bonifacio Diez. Laprida 1934.
1.491.—La Frontera. N.° 1. Año 1. N.° 11. Año 100. Colaboración suscripta y anónima. Cleta B. de Martínez. Tartagal, 1932 y 1933.
1.492.—El Territorio N.° 49. Año III. Colaboración suscripta y anónima. Naumann y Cía. Neuquén, 1934.
1.493.—El Pueblo. Año XXXIII. N.° 1788. Colaboración suscripta y anónima. Osvaldo M. Sestelo. C. Vidal, 1934.
1.494.—El Noticiero. Año XXXVIII. N.° 9507. Colaboración suscripta y anónima. Carlos A. Valdés. San Nicolás, 1933.
1.495.—Eco Social. Año XVI. N.° 727. Colaboración suscripta y anónima. Arturo J. Nicolini. Gualeguaychú, 1934.

FEBRERO 16

1.496.—La Voz. Año 1.° N.° 1. Colaboración suscripta y anónima. Arturo Carbonatto. Sampacho, 1932.
1.497.—La acción. Año 1. N.° 1. Colaboración suscripta y anónima. Lorenzo W. Fernández. Rojas, 1933.
1.498.—Rumbos. Año 1. N.° 1. Colaboración suscripta y anónima. Dalmuro Cuadrado. Goya, 1932.
1.499.—Templo Santuario María Auxiliadora. Colaboración suscripta y anónima. Col. San José de Artes y Oficios. Rosario, 1934.
1.500.—La Voz del Pueblo. N.° 1089. Año XIII. Colaboración suscripta y anónima. Cortés Hnos. Casilda, 1934.
1.501.—El Progreso. Año XXVIII. N.° 7506. Colaboración suscripta y anónima. Ramón A. Rodríguez. San Nicolás, 1934.
1.502.—San Luis. Año VIII. N.° 4083. Colaboración suscripta y anónima. Lorenzo Raffaini. Est. Mercedes (S. L.), 1934.
1.503.—El Censor. N.° 4363. Año XXV. Colaboración suscripta y anónima. José Schaffino. Bragado, 1934.
1.503 bis.—La Aurora. N.° 355 al 358. Colaboración suscripta y anónima. Miguel Barra. Teodolina, 1934.
1.504.—Supremo error. Drama en dos actos y en prosa. Rafael A. Porfirio. Mecanografiada.

FEBRERO 17

1.505.—El Contribuyente Fiscal. Año VI. N.° 55. Colaboración suscripta y anónima. Ferrari Hnos. Buenos Aires, 1934.
1.506.—Siempre tuyo. Tango. Música de Lidio Fasoli. Manuscrita.
1.507.—Trovas de dolor. Vals. Música de Felipe Sciascia. Manuscrita.
1.508.—Avanzar. Año III. N.° 22. Colaboración suscripta y anónima. Talleres Gráficos R. B. P.. Buenos Aires, 1934.
1.509.—El último sueño. Drama en tres actos. Italo Tulio Carella. Mecanografiada.
1.510.—Imaginación. Vals. Antonio M. Raffo. Mecanografiada.
1.511.—No tienes corazón. Tango cación. Música de Miguel Padula. Manuscrita.
1.512.—No tienes corazón. Tango canción. Letra de José Fernández. Mecanograf.
1.513.—Joyita. Paso doble. Música de José E. Salas. Manuscrita.
1.514.—Dios. Tango. Santiago Bien. Manuscrita.
1.515.—No te me tirés a muerto. Tango. Horacio N. Gerosa. Manuscrita.
1.516.—Ahí va el desfile. Tango. Letra de Horacio N. Gerosa. Mecanografiada.
1.517.—Los calaveras. Marcha. Música de Roberto Veverino. Manuscrita.
1.518.—Zapateando. (One-step). Baile. Música de Matías López. Manuscrita.
1.519.—La milonga del amor. Milonga. Vicente Puccinne. Manuscrita.
1.520.—¿No es así la vida? Historieta de dibujos y texto, en episodios. Dante Quinterno. The Bayer Company Inc. Nueva York.
1.521.—Invocación. (Al sol). Vals. Letra de Rafael A. Porfirio. Manuscrita.
1.522.—Traicionera. Tango. Letra. Rafael A. Porfirio. Manuscrita.
1.523.—Viejos Carnavales. Tango. Letra. de F. R. Saniez. (Seud. Juan de la Calle. Mecanografiada.
1.524.—Corrientes y Esmeralda. Tango. Francisco Pracánico. Manuscrita.
1.525.—Viejos Carnavales. Tango. Música de Eduardo Giuliano. Manuscrita.
1.526.—Pancho Sierra. Pieza cómica sentimental, en tres actos. Antonio J. Pomponio y Alberto J. Gandolfo. Mecanografiada.
1.527.—Hilos de cera. Comedia dramática en tres actos y cuatro cuadros. Antonio J. Pomponio. Mecanografiada.
1.528.—Puma Guarany. Polka paraguaya. Música de Julián Alarcón. Manuscrita.
1.529.—Puma Guarany. Polka paraguaya. Letra de Roque Centurió Miranda. Manuscrito.
1.530.—Todo lo que hago (es por causa tuya). Música de Larry Semón. Manuscrita.
1.531.—Todo lo que hago (es por causa tuya). Letra de Larry Semón. Manuscrita.

FEBRERO 18

1.532.—Ladrona de Sevilla. Paso doble. Música de José Francisco Tavigglia. Manuscrita.
1.533.—Mulata. Rumba. Música. de Angel Sánchez Carreño. Manuscrita.
1.534.—Sentado en Palermo. Vals. Angel Sánchez Carreño. Manuscrita.
1.534.—Dulce chiquilla. Paso doble. (Música) Bolero. Angel Sánchez Carreño. Manuscrita.
1.536.—Los Hombres no llorán. Tango Música de Angel Sánchez Carreño. Manuscrito.
1.537.—El Imparcial. Año IX. N.° 451.. 10 de Febrero de 1934. Colaboración anónima y suscripta. Jesús Garrido. General Arenales, 1934.
1.538.—Boletín Informativo. Sociedad Rural de Tandil. Año 1.°. N.° 2. 5 de Febrero de 1934. Colaboración anónima y suscripta La Sociedad Rural de Tandil. Tandil, 1934.
1.539.—El Censor. Año 2. N.° 96. 1.° de Febrero de 1934. Colaboración anónima y suscripta. Andrés Riba. Colón (Buenos Aires), 1934.

FEBRERO 20

1.540.—Método de corte y confección, sistema "Robain". Juana Robain. Buenos Aires. 1934.
1.541.—La medicaciones de la sífilis. Año 1934. Jacinto Moreno. Antonio Marchisio. Buenos Aires, 1934.

1.542.—Falló el corazón. Tango. Letra Leonardo Cerisola. Manuscrita.
1.543.—Caletón Eléctrico. "Pignataro". Martín Florentino, Alcides Martínez y Salvador Serafín Pignataro. Ferroprusiato.
1.544.—Revista Militar. Año 1933. N.° 3-4-5-6. Año 1933. El círculo Militar. — Octubre, Noviembre, Diciembre 1933 y Eenro 1934. El Círcula Militar. Buenos Aires, 1934.
1.545.—Volverás. Vals criollo. Música. Manuel Acero. Manuscrita.
1.546.—Actividad Vecinal. Año 1 N.° 1. Enero 25 de 1934. Colaboración Anónima y suscripta. La Soc. de Fomento "Buenos Aires Nacional" Buenos Aires, 1934.
1.547.—La vida es otra. Comedia en tres actos. José Andrés Mulet. Mecanografiada.
1.548.—Tu dolor. Tango canción. Música de Antonio de Vita. Manuscrita.
1.549.—Tu dolor. Tango canción. Letra de Antonio De Vita. Manuscrita.
1.550.—Copiando un cariño. Ranchera. Luis M. Minelli. Manuscrita.
1.551.—Te doy changüí. Tango. Música de Luis M. Minelli. Manuscrita.

FEBRERO 21

1.552.—Marcha de la Legión Nacionalista. Música de Germán C. Noodt Lorenzen. Manuscrita.
1.553.—Invocación (Al Sol). Vals. Música de Luis Peralta. Manuscrita.
1.554.—Traicionera. Tango. J. Luis Peralta. Manuscrita.
1.555.—Falló el corazón. Tango. Música de Orlando Panichelli. Manuscrita.
1.556.—La canción del camino. Letra de José González Castillo. Mecanograbiada.
1.557.—La canción del camino. Música de Luis Teisseire. Manuscrita.
1.558.—Tablas de Logaritmos, líneas trigonométricas anualidades. Mario Coppetti. Montevideo, 1933.
1.559.—Mimosa. Fado canción. Música de Peregrina Otero de Sato (Loreta Dartes). Manuscrita.
1.560.—Las niñas y niños del 34. Ranchera. Letra de Ignacio Calvo Miravavalles. Manuscrita.
1.561.—Seud. Ofelia Loretta Dartes. Peregrina Otero de Soto.
1.562.—Recopilación de Leyes Nuevas de Uso Diario para Abogados, Escribanos y Procuradores. Valerio Abeledo. Buenos Aires, 1933.
1.563.—Hay va un consejo. Música de Cándido Ranzoni. Manuscrita.
1.564.—Hay va un consejo. Letra de Cándido Ranzoni. Manuscrita.
1.565.—Porteño. Modelo de lavatorio. Carlos Noé Skalla (hijo). Carlos Noé Skalla. Buenos Aires, 1933.
1.566.—Derrota. Tango. Música de Edgardo Donato. Manuscrita.
1.567.—Parcheesi. Reglamento de juego. Pedro Huguet. Ferroprusiato.
1.568.—El espíritu y el Niño. Silvio A. Renteira. Silvia Renteira. Buenos Aires, 1933.
1.569.—Profetas, Apóstoles y Redentores. A. H. Varela. Buenos Aires, 1934.
1.570.—Recuerdos tradicionales. Música de José La Pietra. Manuscrita.
1.571.—Recuerdos tradicionales. Letra de José La Pietra. Manuscrita.
1.572.—Sos un plato, Rafael. Tango cómico. Música de Francisco Comejo. Manuscrita.
1.573.—Proyecto de casa de renta. Dante del Riccio. Ferroprusiato.
1.574.—Carrocería de propaganda. Modelo. Antonio Esteban Giusto. Manuscrita.
1.575.—Carrocería de propaganda. Modelo. Antonio Esteban Giusto. Manuscrita.
1.576.—Carrocería de propaganda. Antonio Esteban Giusto. Manuscrita.
1.577.—Carrocería de propaganda. Antonio Esteban Giusto. Manuscrita.

FEBRERO 22

1.578.—El Imparcial. Diario. Año XIV. N.° 2383. Colaboración anónima y suscripta. Luis F. Salinas y Francisco Olea. Coronel Suárez, 1934.
1.579.—Mustio jardín. Vals. Música de Oscar Savino. Manuscrita.
1.580.—Equipo decorativo para vidrieras de propaganda. (Salus - La preferida). M. F. Rivero y E. M. Arboleya. Fotografiado.
1.581.—Sos un plato, Rafael. Letra de Francisco O. Gastón Comejo. Mecanografiado.
1.582.—El vals mío. Vals. Música de Arturo Infante. Impreso. Buenos Aires, 1934.
1.583.—Tribuna. Diario de la tarde. Año VII. N.° 1183. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Felipe Glorioso. Juárez (Bs. As.), 1934.
1.584.—Sí, me casaré con las dos. Sinforosa Andrés. Mecanografiado.
1.585.—El Progreso. Periódico semanal. Año XIX. N.° 954. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Arroyo. Passo, 1934.
1.586.—Perdición. Tango. Música de Juan Carlos Donnoli. Manuscrita.
1.587.—Perdición. Tango. Letra de Juan Carlos Donnoli. Mecanografiada.
1.588.—La última luz. E. Correa Robín.
1.589.—Vidita injusta. Ranchera. Letra de Laura Riccinini de la Cárcova. Mecanografiada.
1.590.—Vidita injusta. Ranchera. Música de Alberto Fourcade. Manuscrita.
1.591.—Argentino Valle. Alberto Fourcade.
1.592.—Crónica. Semanario informativo. Año I. N.° 6. Domínico González. Colaboración anónima y suscripta. Domínico González. General Lavalle (Córdoba), 1934.

FEBRERO 15

1.593.—Envase "Dan", para el expendio de zapatos y similares. José Daniel Márquez. Ferroprusiato.
1.594.—Acción Social y Católica Femenina. Periódico Mensual. Año III. N.° 36. Colaboración anónima y suscripta. Margarita Stumbo Guerrieri. Buenos Aires, 1934.
1.595.—Nociones sintéticas de Botánica. (Frutas - hortalizas - plantas). C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.
1.596.—El Secuestro Sensacional (Novela de ambiente deportivo). Domingo Ramó Cinalli. Mecanografiado.
1.597.—Recopilación de cuentos cortos. Pa' eso estudeó, pa' eso... El despertar de la bestia. Nos cambearon fiero. Domingo Ramón Cinalli. Mecanografiada.
1.598.—El último mango. Tango. Música. Francisco Abbtantuono. Manuscrita.
1.599.—Rosa de sangre. Tango. Letra Fernández Alamo. Mecanografiada.
1.600.—Allá, en Viena. Vals. Música de Istrán Weishaus. Manuscrita.
1.601.—Determinación de la fecha exacta de la fundación de la Pirámide de Cheops. Dante Tessieri. Mecanografiada.
1.602.—Falso amor. Fox trot. Música de Juan Pérez Patanaz. Manuscrita.
1.603.—Radio Manual. Carmen Díaz Barrios. Buenos Aires, 1934.
1.604.—Radio Popular. Colaboración anónima y suscripta. Carmen Días Barrios. Buenos Aires, 1934.
1.605.—Tu imagen lejana. Vals. Letra de A. Carlos Bahr. Manuscrita.
1.606.—Tu imagen lejana. Vals. Música de Alfonso Gaglano. Manuscrita.
1.607.—Naipes "El Gaucho". Gustavo Parés. Buenos Aires, 1934.
1.608.—Memoria e' viejo. Tango. Música de Osvaldo Donato. Manuscrita.
1.609.—Te llevo en el alma. Tango. Música de Alfredo Servidio. Manuscrita.
1.610.—Te llevo en el alma. Tango. Letra de Santiago Adamini. Mecanografiada.
1.611.—Rosa de sangre. Tango. Música de Andrés Domenech. Manuscrita.
1.612.—El Himno Nacional Paraguayo primitivo o sea el Himno de la Independencia del Paraguay. J. M. Sosa Escalada. Buenos, Aires 1934.
1.613.—Boletín de Aduanas e Impuestos. Colaboración anónima y suscripta. Rafael Becerra. Buenos Aires, 1934.

FEBRERO 24

1.614.—Nuevo almanaque calendario con informaciones útiles. María Esther B. de López. Mecanografiada.
1.615.—Remordimiento gaucho. Tango. Carlos Minotti. Manuscrita.
1.616.—Suéltate las trenzas. Tango. Augusto P. Berto. Manuscrita.
1.617.—Paso a paso. Tango. Salvador Torneto. Manuscrita.
1.618.—La nueva ciencia de vivir. Emilio G. Alsina. Buenos Aires, 1934.
1.619.—La Bandera Arabe. N.° 1. Año 1. Buenos Aires, 1934. Colaboración anónima y suscripta. Abdul Latif. El Jichín. Buenos Aires, 1934.
1.620.—Mar del Plata. Año 1.°. N.° 1 al 7. Mar del Plata, 1933 y 1934. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Orlandini. Mar del Plata, 1933 y 1934.
1.621.—"Seguro", Juego de Prevención. La Germana Argentina, Cía. de Seguros.
1.622.—El Liberal. Año II. N.° 82. Bragado, Febrero 22 de 1934. Colaboración anónima y suscripta. Esteban Marcovich. Bragado, 1934.
1.623.—Diario del Pueblo Año 1, N.° 1. Laprida (Provincia de Buenos Aires), 10 de Septiembre 1927. Colaboración anónima y suscripta. Felizardo F. Pereira. Leprida, 1927.
1.624.—Plan Tea. Turismo Económico Argentino. O. Y. Espinosa Luayza y Federico A. Boxaca. Buenos Aires, 1934.

v-13 marzo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Caducidad y vacancia de la mina de sal "María", situada en San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, expediente 93.226-927.

"Buenos Aires, Febrero 23 de 1934. — Atento a lo informado precedentemente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 10.273, decláranse caducos los derechos a la mina "María", situada en San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, la que se registrará en calidad de vacante y quedará en la situación a que se refiere la última parte del artículo 7.° de la citada ley. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.) Franco Pastore. — Director Interino".

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e28 febrero v28 febrero.
e5 marzo v5 marzo.
e10 marzo v10 marzo.

Caducidad y vacancia de la mina de sal "San Mauricio", situada en el Departamento Hucal del Territorio Nacional de La Pampa, expediente 107.156-932.

"Buenos Aires, Febrero 23 de 1934. — Atento a lo informado precedentemente y lo establecido en el artículo 14 de la Ley 10.273, decláranse caducos los derechos a la mina "San Mauricio", situada en el Departamento Hucal del Territorio Nacional de La Pampa, la que se registrará en calidad de vacante y quedará en la situación a que se refiere la última parte del artículo 7.° de la ley citada. — Publíquese, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — (Fdo.): Franco Pastore. — Director Interino."

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e28 febrero v28 febrero
e.5 marzo - v.5 marzo.
e10 marzo v10 marzo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 3 de Marzo de 1934:

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	17,12
Francia	19,46	22,18
Bélgica	68,87	78,56
España	40,17	45,81
Italia	25,42	28,94
Suiza	95,48	108,85
Estados Unidos .	295,70	337,[illegible]
Alemania	117,28	133,68
Holanda	198,87	226,67

AVISOS DIVERSOS

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Se hace saber a los señores asegurados de la Sociedad Anónima, constituída en Hartford, (Estados Unidos de Norte América) "National Fire Insurance Company of Hartford" (Compañía Nacional de Seguros contra incendio de Hartford), que opera en este país, por intermedio de la firma social Heine y Cía., con oficinas establecidas en Cangallo 439, de esta Capital, ha resuelto transferir su Cartera de Seguros contra Incendios, a la 'Sociedad Anónima La Nacional Compañía de Seguros Generales", con domicilio en la misma casa. — Además la Compañía indicada en primer

término, en razón de suspender sus actividades en el país, solicita la devolución del depósito de garantía constituído en la Caja de Conversión, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Quien se considere con derecho a interponer algún reclamo, deberá presentarse ante la Inspección General de Justicia, calle San Martín 534, dentro del término de 15 días, a contar de la fecha de la última publicación del presente aviso.

Se debe por la publicación $ 70.
e-3 marzo-v-14 marzo.

PENITENCIARIA NACIONAL

Exp. 256—T—1934.

Ofrecemos en venta:

5.000 kilos más o menos de restos de papeles enfardados. Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 3 de marzo a las 10 horas. El pago se efectuará por adelantado en la Tesorería del Penal, por el importe total de la compra.

v-3 marzo.

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, del 28 de julio de 1931

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555

Buenos Aires

Acta del sorteo de amortización celebrado el 28 de febrero de 1934.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

"En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las once horas y diez minutos, en el local del Teatro Ateneo, calle Cangallo N.° 927, ante el Escribano, señor Miguel de Castro, con asistencia del señor Presidente, don Federico G. Leloir, como así también de las personas concurrentes al acto, da comienzo el 31.° sorteo de amortización de Títulos, correspondiente al mes de la fecha. Puestas en movimiento las tres ruedas, se obtuvo como primera combinación las letras IDF. Al tratar de obtenerse la segunda combinación, en razón de un desperfecto notado en la segunda rueda, se resuelve suspender por unos instantes el sorteo, a fin de cambiar el juego de ruedas; y traídas éstas, se continuó dicho sorteo a las once horas y cuarenta minutos.

"Las seis combinaciones de letras obtenidas, son las siguientes: IDF - UJS - GUV - FZE - NKY - LDZ. Con lo que termina el acto firmando: Miguel de Castro, Escribano, y Federico G. Leloir, presidente". (Es copia fiel).

Los títulos amortizados son los siguientes: Emisión 1.° de septiembre 1931, $ 5.000.— m|n., señor Diego T. Olmos, Gaona 1891, Capital; Emisión 1.° de enero de 1934, $ 5.000.— m|l., señora Alida B. de Carrara, Villa del Rosario (F. C. C. A.); Emisión 1.° de octubre de 1931, $ 5.000.— m|l., señor Luis Verdosi, Bolsa de Comercio, Capital; Emisión 1.° de agosto de 1932, $ 2.500.— m|l., señorita Berta Keselman, Avda. Mitre 1023, Avellaneda; Emisión 1.° de mayo de 1933, $ 2.500.— m|l., señor Felipe E. Fernández, Rincón 254, Banfield (F. C. S.); Emisión 1.° de noviembre de 1933, $ 2.500.— m|l., señora Obdulia B. Bravo de Bravo, Mitre 2279, Casilda (F. C. C. A.); Emisión 1.° de septiembre de 1931, $ 2.500.— m|l., señor Emilio A. Fabrissi, Gualeguaychú, (E. R.); Emisión 1.° de junio de 1932, $ 2.500.— m|l., señorita Angela Futten, Páez 2561, Capital; Emisión 1.° de noviembre de 1933, $ 2.500.— m|l., señorita Tula Elma Scabini, Luro 3418, Mar del Plata (F. C. S.).

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.
e-5 marzo N.° 5159 v-5 marzo.

Nuevas Convocatorias

S .A. FRANCO ARGENTINA S. A. F. A
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 6.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Potosí N.° 4060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance Gral, Cta. de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933, dictamen de los Síndicos y aplicación de las utilidades.
2.° — Elección de dos Directores por un año, por terminación de mandato.
3.° — Elección de dos Síndicos, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos.
4.° — Remuneración de los Directores y de los Síndicos para el nuevo Ejercicio.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Potosí N.° 4060.

Buenos Aires, Marzo 1934.
El Directorio
e5 marzo N.° 5155 v22 marzo.

S. A. SABARIA Y GARASSINO LTDA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del artículo 347 del Código de Comercio y de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día, 23 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle (3er. piso) y a objeto de tratar la siguiente:

CONVOCATORIA

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de dos miembros titulares del Directorio y un suplente en reemplazo de los señores doctor Víctor J. Sabavia, Cayetano Bizzozero y doctor Antonio J. Manes, que terminan su mandato.
3.° Designación de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de conformidad al artículo 27 de los Estatutos sociales.

El Directorio
e5 marzo N.° 5158 v22 marzo.

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO

Victoria 3034 U. T. 62, Mitre 1032
Buenos Aires, Marzo .. de 1934.

CONVOCATORIA

Se cita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 del corriente a las 21 horas, en primer convocatoria, en nuestro local social calle Victoria 3034, y si transcurrida media hora no se hallasen presentes los socios que establece el artículo 15 inciso 3 del Estatuto, esta se celebrará en segunda convocatoria a las 21 y 30 horas, con cualquier número de socios, a efecto de tratar la siguiente:

CONVOCATORIA

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
3.° Aprobación de las medidas tomadas por la C. D.
4.° Elección de cinco vocales titulares, seis suplentes, tres miembros de Comisión Revisora de Cuentas y tres suplentes.
5.° Asuntos Generales.
6.° Nombras dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Manuel Rodríguez, Presidente
José Martí, Secretario

Nota: Para tener acceso al local de la Asamblea es imprescindible la presentación del carnet con su fotografía y el recibo del mes de Febrero último.

e5 marzo N.° 5156 v9 marzo.

HELIOS S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bolívar N.° 556, el día 23 de Marzo de 1934, a la hora 15, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente, por tres años; y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, a partir del 22 de Octubre de 1934.
4.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, a contar desde la fecha de esta Asamblea, en reemplazo de un Director fallecido y otro que ha renunciado.
5.° Aprobación del Acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio
e5 marzo N.° 5131 v22 marzo

Sociedad Anónima

"TIERRAS PUENTE ALSINA -RIACHUELO"

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Marzo a las 10 horas en el local de la Sociedad calle Balcarce 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de las Utilidades correspondientes al Décimo Primer Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.
El Presidente
e5 marzo N.° 5135 v22 marzo

HARAS "LOS CARDOS" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 26 del corriente Marzo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 501, 6.° piso, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección de 3 Directores titulares y 1 suplente, por 2 años.
3.° — Elección de Síndico y suplente.
4.° — Designación de 2 señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la reunión, deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para el acto.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934. — Alfredo del Gage, presidente.
e-5 marzo N.° 5152 v-22 marzo

BARBOTEU, PICCININI & CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 3de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintidós de marzo de 1934, a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Victoria 1302, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto Ejercicio, vencido el 30 de noviembre de 1933.
2. Designación del Secretario de la Asamblea y dos Accionistas para firmar el acta.
3. Designación por el señor Presidente de la Asamblea de dos Accionistas, de acuerdo al artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.
4.° Elección de un Director Titular por tres años, en remplazo del señor Agustín B. Acquavella, que terminó su mandato.
5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año, en reemplazo de los señores Mario Chiloteguy y César De Marzi, respectivamente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que con arreglo al artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus Acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Enero 20 de 1934. —
El Directorio
e5 marzo N.° 5161 v22 marzo

"LA CLARA"
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28° Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933 y aplicación de utilidades.
2.° — Elección de cinco Directores.
3.° — Elección de Síndico titular y suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito en Bancos o Casas Bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1934.
El Presidente
e-5 marzo N.° 5153 v-22 marzo

2352.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS GENERALES

INCENDIO - MARITIMOS - AUTOMOVILES - ACCIDENES PERSONALES
Sede Social: Av. Diag. Presidente Roque Saenz Peña N.° 530

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 1 de febrero de 1919.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de marzo de 1919.

Capital autorizado	$ 5.000.000.00 m/l
,, suscripto	„ 1.250.000.00 »
,, realizado	„ 1 250.000.00 »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933.
15° Ejercicio.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Octubre de 1933.

ACTIVO	$ %	$ m/n.	$ m/n.
Caja:			
Existencia en efectivo			3571 75
Bancos			
Cuentas corrientes:			
de la Nación Argentina	5205 91		
de la Provincia de Buenos Aires	9112 05		
Hipotecarios Nacional	46 14		
Ernesto Tornquist & Cía Ltda	406 02		
The National City Bank of N. Y.	1399 83		
de Avellaneda	56450 92		
Comercial (Montevideo)	6881 06		
Alemán Transatlántico y Sucursales	2213 07	81715 60	
Plazo fijo:			
Alemán Transatlántico	25628 10		
de Avellaneda	40000 00	65628 10	147343 70
Inmuebles:			
Propiedad Leandro N Alen 420 424			1198463 73
Títulos y Acciones:			
2027 Acciones del Lloyd de France vie v/n. Frs 1000.– c/u liveradas de Frs. 500	231074 20		
243 Títulos de la deuda pública del Brasil v/n R. $ 1000000 c/u	46611 82		
8 Títulos del empréstito patriótico 1932 serie la v/n $ 1000. c/u $ 90,25%	7220 00		
3 Títulos del empréstito patriótico 1932 serie 1a. v/n. $ 100.—c/u. $90. %	270 00		
5 títulos del credito Argentino interno 1923 v/n $ 1000. c/u $ 84 %	4200 00		
500 Certificados de Acciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires v/n $ 100 c/u 50% pagado 58%	29000 00	368376 02	
Ley. N° 11.582:			
Depósito en el Banco de la Nación Argentina) 4 Títulos del crédito Argentino interno 1930 Ley 11.577 = 85 20 % v/n....20.000	17040 00		
4 Títulos del Crédito Argentino interno 1923 Ley 11.260 = 84 30 % v/n .20000	16850 00		
12 Títulos del Empréstito Patriótico 1932. serie 1a. v/n $ 1000 c/u 90.25% 12.000	10830 00	44720 00	413096 02
Cuentas corientes:			
Deudores varios		25700 52	
Agencia Londres		2570 74	
Deudores por premios		178643 42	
Compañía de Seguros		47651 65	254566 33
Intereses vencidos			15724 36
Gastos sobre próximo ejercicio			6442 45
Deudores en gestión			2510 63
Garantía de Compañia de Seguros			163706 96
Cuenta de Orden:			
Acciones del Directorio		140000 00	
Sucursal Río de Janeiro		141338 75	281338 75
			2486764 68

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Capital Emitido e integrado			1250000 00
Reservas Técnicas para Riegos en curso			
Incendio		96942 05	
Marítimos		14365 23	
Automóviles		121855 19	
Accidentes personales		49031 92	
Adicional para contratos en el extranjero		20000 00	302194 39
Reservas para Siniestros Pendientes:			
Incendio		72454 99	
Marítimos		18370 42	
Automóviles		48759 70	
Accidentes personales		72947 17	212532 28
Otras Reservas:			
Legal		80406 58	
Especial		50000 00	
Extraordinaria		110000 00	240406 58
Cuenta corriente:			
Agencia Paris		1593 54	
Acreedores por Comisiones		69398 09	70991 63
Cuentas garantía:			
Garantía de compañías de Seguros		121128 22	
Garantía Alquileres		4170 00	125298 22
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones		140000 00	
Banco Alemán Transatlántico (cuenta especial)		141338 75	281338 75
Saldo			4002 83
			2486764 68

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

Se hace notar que entre las utilidades del ejercicio se ha incluido la suma de $ 190.000.— m/l. transferida de reserva extraordinaria.

Antonio Robirosa, presidente. — Alberto E. Dubois, gerente. — Mario Robirosa, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

AL 30 DE JUNIO DE 1933. (EJERCICIO 15)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Octubre de 1933.

DEBE	m$n.	m$n.
SECCION INCENDIO:		
Reseguros	203308 32	
Anulaciones	94412 09	
Siniestros menos porción reasegurada	165651 33	
Siniestros pendientes	72454 99	
Gastos de explotación	134938 04	
Reserva para riesgos en curso	96942 05	
	767706 88	
Sección Marítimos:		
Reaseguros	16210 55	
Anulaciones	18151 85	
Siniestros menos porción reasegurada	53586 63	
Siniestros pendientes	18370 42	
Gastos de explotación	40677 75	
Reserva para riesgos en curso	14365 23	
	161362 43	
SECCION AUTOMOVILES:		
Reaseguros	8155 13	
Anulaciones	38595 51	
Siniestros menos porción reasegurada	108983 08	
Siniestros pendientes	48759 70	
Gastos de explotación	160174 02	
Reserva para riesgos en curso	121855 19	
Saldo que pasa a Administración	8293 41	
	494816 04	
SECCION ACCIDENTES PERSONALES		
	15661 78	
Reaseguros	15788 92	
Anulaciones	97838 13	
Siniestros menos porción rasegurada	72947 17	
Siniestros pendientes	20288 68	
Gastos de explotación	49031 92	
Reserva para riesgos en curso		
	271546 5	
CUENTA ADMINISTRACION		
Gastos Varios	58?56 64	
Impuestos y patentes	17145 57	
Gastos de Propiedad	28386 04	
Saldo de la Sección Incendio	77563 89	
Saldo de la Sección Marítimos	3998 37	
Saldo de la Sección Accidentes Personales	77236 35	
Amortización Deudores morosos	10497 15	
Reserva Adicional para contratos en el Extranjero	20000 00	
Saldo	4002 83	
	296?96 84	

HABER	m$n.	m$n.
SECCION INCENDIOS		
Premios		540075 40
Siniestros pendientes ejercicio anterior		10349 62
Reserva Ejercicio anterior		139717 97
Saldo que pasa a la cuenta Administración		77563 89
		767706 88
SECCION MARITIMOS		
Premios		121871 48
Siniestros pendientes ejercicio anterior		12585 59
Reservas ejercicio anterior		22906 99
Saldo que pasa a Administración		3998 37
		161362 43

HABER	$ m|n.	$ m/n
SECCION AUTOMOVILES		
Premios		351388 62
Siniestros pendientes ejercicio anterior		17772 75
Reserva ejercicio anterior		125654 67
		49 816 04
SECCION ACCIDENTES PERSONALES		
Premios		86197 84
Siniestros pendientes ejercicios anterior		100.0 00
Reservas ejercicio anterior		98052 36
Saldo que pasa a Administración		77296 65
		271.46 65
CUENTA ADMINISTRACION		
Saldo del ejercicio anterior		2458 58
Saldo de la Sección Automóviles		8293 41
Reservas para Amortizaciones		6000 00
Transferencia de la Reserva extraordinaria		190000 00
Intereses		34 01 71
Alquileres,		55243 14
		296896 81

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

Se hace notar que entre las utilidades del ejercicio se ha incluído la suma de pesos 190.000.— m.|n., transferida de reserva extraordinaria.

Antonio Robirosa, presidente. — Alberto E. Dubois, gerente. — Mario Robirosa, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 marzo N.° 4999 v5 marzo.

2196.

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO MARCA FORMOSA

SOCIEDAD ANONIMA

Galería Güemes, Edificio Supervielli, 4.° piso, Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E., el 23 de Febrero de 1927.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Abril de 1927.

Capital autorizado .... $ m|n.2.000.000 —

" suscripto .... $ m|n 2 000.000 —

" realizado .... $ m|n 2.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 193

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, Celebrada el 18 de Octubre de 1933.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Inciso			
I. Activo fijo:			
a) Títulos y acciones		2 00 —	
) Terrenos	97661 —		
Amortizaciones anteriores	20000 —	77661 —	
c) Edificios	399042 68		
Amortizaciones anteriores ... 150901 09			
Amortización presente Ejercicio .3138 59	154042 68	245000 —	
d) Maquinarias	1079230 74		
Saldo de amortizaciones anteriores ... 513147 41			
Amortización presente ejercicio 10082 30	523229 74	5 6001 —	
e) Herramientas y útiles	13584 85		
Saldo de Amortizaciones anteriores ... 13578 58			
Amortización presente ejercicio .. 4 27	13582 85	2 —	
f) Muebles y útiles	25253 6		
Saldo de Amortizaciónes anteriores ... 23609 8			
Amortización presente ejercicio 723 9	24333 81	8900 30	
g) Laboratorio	3371 33		
Saldo de Amortizaciónes anteriores ... 3318 57			
Amortización presente ejercicio .. 56 76	3370 33	1 —	
h) Construcciones y Mejoras Varias	25344 2		
Amortizaciónes anteriores ... 10064 25			
Amortizacion presente ejercicio .1580 —	11644 25	14000 —	
) Obras Defensa Barranca	39160 05		
Amortización	30000 —	9160 05	
j) Carros Rodados y Arneses	46608 28		
Saldo de Amortizaciones anteriores ... 29562 38			
Amortización presente ejercicio .2045 90	31608 28	15000 —	
k) Animales de Trabajo y Haciendas	134015 44		
Saldo de amortizaciones anteriores ... 66 87 71			
Amortización presente ejercicio 7127 73	74015 44	60000 —	
l) Embarcaciones	2235 05		
Amortizaciónes anteriores	2234 05	1 —	983126 35
II. Activo circulante:			
a) Almacenes		192118 89	
b) Mercadería en viaje		65 1 25	
c) Bolsa vacía		13096 09	
d) Extracto		686177 25	
e) Maderas		8 9412 96	
f) Materiales varios		18282 28	1790908 67
III Activo disponible:			
a) Cajas		23800 89	
b) Bancos		1828 27	25629 16
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		190768 08	
b) Obligaciones a cobrar		240 34	1 1008 42
V. Activo transitorio:			
a) Pagos adelantados		12222 38	
b) Obras y mejoras en ejecución		1350 05	
c) Cuentas a cobrar		10258 86	
d) Direc. Gral. de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones		455 84	24187 13
VI. Activo nominal:			
No existe			
Pérdidas:			
Pérdidas del presente Ejercicio		48 199 27	
deducir saldo del Ejercicio anterior		228788 83	264410 44
			3279300 17
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía			25000 —
			3304300 17

PASIVO

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	2000 00 —	
b) Fondo de previsión	140 00 —	
c) Fondo de reserva legal	17893 11	2157893 11
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	648793 45	
b) Proveedores	21807 87	
c) Giros	22093 65	
d) Bancos	213 3 83	800731 80
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar	6347 18	
b) Explotación Obrajes varios	84025 79	
c) Consignatarios	140 3 2 29	230675 26
		3279300 17
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía		25000 —
		3304300 17

Genesio Perazzo, presidente. — Andrés Baron Supervielle, secretario. —Andrés Ronco, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
1 Amortizaciónes:		
Edificios	3138 59	
Maquinarias	10082 30	
Herramientas y útiles	4 27	
Muebles y útiles	723 49	
Lavoratorio	56 76	
Construcciones y mejoras varias	1580 —	
Carros Rodados y Arneses	20 5 90	
Animales de trabajo y haciendas	7127 73	24759 04
2 Contribuciones, Impuestos y Patentes		15380 43
3 Seguros		12586 19
4 Gastos de Administración Buenos Aires: Sueldos, participaciones, gratificaciones, honorarios viajes, alquileres y varios		125589 82
5 Intereses		20561 70
6 Arrendamientos y Pastoreos		5112 60
7 Cuentas corrientes		460 —
8 Gastos generales Santa Fe		2614 05
9 Venta de extracto, madera y varios		281489 65
		488853 48

HABER	$ m|n.	$ m|n.
1 Saldo del ejercicio anterior		223788 83
2 Operaciones Ejercicios anteriores		654 21
Saldo:		
Pérdidas del presente ejercicio	48199 27	
A deducir saldo del ejercicio anterior	228788 83	264410 44
		488853 48

Genesio Perazzo, presidente. — Andrés Baron Supervielle, secretario. —Andrés Ronco, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires Diciembre 15 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 marzo N.° 5076 v5 marzo.

2031

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Belgrano 1471

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904 y el 7 de Noviembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905 y el 12 de Enero de 1928

CAPITAL AUTORIZADO DOS MILLONES DE PESOS M|N.

CAPITAL:

,, suscripto	,, ,,	997.620.—
,, realizado	,, ,,	997.615.—
» emitido	» »	1 050.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

Aprobado son modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 7 de Octubre de 1933

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		5 –
Caja:		
En efectivo	47427 0.	
Depositado en otros Bancos	168719 07	
Clearing		216146 14
Descuentos y efectos a cobrar	1239019 4:	
Documentos redescontados		
Deudores hipotecarios	134369 6	
Adelantos:		
En cuenta corriente .... m$n. 6.142.07		
En cuenta corriente garantizados en gestión. 20.090.06	26232 13	
Deudores en gestión	1 20	
Deudores en mora	400 9 74	
Deudores hipotecarios en gestión	4000 —	1449722 19
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		598277 05
Muebles y útiles, saldo .... m$n. 6.245.—		
Amortización 30 % 1.873.50		4371 50
Títulos en cartera		9000 —
Valores diversos		
Cartas de crédito		
Gastos de instalación		
Otras cuentas		36719 26
Dividendo provisorio		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	3 080 —	
Depósito de valores recibidos en caución	1220 —	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por Cta. de terceros	3050 —	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		35300 —
		2149541 14

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto	997620 —	
Capital a devolver	11590 —	
Fondo de reserva estatutarias	195327 73	
Fondo de reservas facultativas		
Fondo Amortizante, créditos en gestión	50645 25	1255182 98
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	10019 09	
Depósitos a plazo	41255 46	
Depósitos en Caja de Ahorro	(21298 26	
Depósito en Caja de Ahorros a domicilio	10740 92	
Depósitos diversos	8013 85	691327 58
Redescuentos		
Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Otras cuentas		
Hipotecas a pagar		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		14800 —
Dividendos a Pagar:		
27.° Ejercicio .... m$n. 22.031.35		
28.° Ejercicio 25.623.04		47654 39
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía	31030 —	
Sucursales y Corresponsales, Cuenta cartas de crédito	1220 —	
Documentos a cobrar por Cta. de terceros	3050 —	
Otras cuentas de orden		35300 —
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad a destribuir		105276 19
		2149541 14

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Julio N. López Figueroa, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1933

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de 7 de Octubre de 1933

DEBE	$ m/l.	$ m/l.
Saldo anterior:		
Amortizaciones:		
Deudores morosos	1829 5	
Deudores varios	1699 07	
Muebles y útiles:		
30 % sobre $ 6.245.—	1873 50	
Gastos de instalación	12 2 49	6631 56
Gastos de propiedades		10411 73
Sueldos		75202 —
Alquileres pagados		9000
Gastos generales		25877 90
Intereses y comisiones pasivos		44924 —
Jubilaciones y pensiones		7712 20
Patentes e impuestos		5.00 —
Gastos judiciales		1200 —
Utilidad a distribuir		105276 19
		291918 58

HABER	$ m/l.	$ m/l.
Saldo anterior:		
Intereses y comisiones activos	243183 —	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo ..	14800 —	228383 73
Alquileres cobredas		28465 —
Dividendos prescriptos		22832 97
Créditos recuperados		11854 03
Benificios diversos		38 85
		291918 58

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Julio N. López Figueroa, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 marzo N.° 5104 v 5 marzo.

$121.—

"BILZ" FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

SOCIEDAD ANONIMA

Bulnes 2251 — Buenos Aires

—Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 18 de Septiembre de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Noviembre de 1905

Capital autorizado	$ c|l.	2.400.000.—
,, suscripto	,, ,,	2 400.000.—
,, realizado	,, ,,	2.400.000.—

BALANCE GENERAL

al 30 de Junio de 1933

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del dia 18 de Octubre de 1933

ACTIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:			
a) **Inmuebles y sus accesorios:**			
Terrenos y edificios, de fábrica		1260971 26	
b) Propiedades en Córdoba:			
Calle G. Luis de Cabrera 928|34 ..	25150 50		
Calle Santa Rosa 1673/79	50706 42	75856 92	
c) Edificios y construcciones	12473 68		
Menos amortizaciones	12472 68	1 —	
d) Máquinas	737527 22		
Menos amortizaciones	248 26 77	51 100 45	
e) Instalaciones	141010 26		
Menos amortizaciones	1 0404 51	605 72	
f) Herramientas	8853 48		
Menos amortizaciones	8303 3	550 17	
g) Muebles y Utiles	39770 02		
Menos amortizaciones	25932 3	13798 72	
h) Rodados	1571 7 28		
Menos: amortizaciones	88776 17	48411 0	1925284 80
II. Activo disponible:			
a) Caja: en efectivo		13559 91	
b) Bancos: en cuenta corriente	34 83 64		
A plazo fijo	400000 —	434898 64	448453 55
III. Activo circulante:			
a) Productos elaborados		21800 52	
b) Mercaderías generales		185231 26	
c) Materias primas		118451 83	
d) Envases en fábrica y circulación ..		1178414 21	
e) Títulos y acciones		100002 —	1602 99 82
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		11285 76	
b) Valores al cobro		197 —	
c) Obligaciones a cobrar		2977 33	1:4.0 09

	$ c|l.	$ c|l.	$ c|l.
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros ...			11406 —
VI. Activo nominal:			
a) Marcas «B.lz»			1 —
			4002154 76
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en custodia..		170580 —	
Deudores en comodato................		855062 04	1025642 04
			5027796 80
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital realizado		2400000 —	
b) Reserva legal		108519 26	
c) Fondo de previsión		706252 13	3214771 39
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente:			
Garantía por envases		617482 30	
Acreedores varios		17051 38	635533 68
III. Pasivo transitorio:			
a) Accionistas			
Dividendos			201 60
Ganancias:			
Beneficio neto del ejercicio 1932 - 33 .		151666 43	
Saldo del ejercicio anterior		981 66	152648 09
			4002154 76
Cuentas de orden:			
Títulos en custodia		170580 —	
Envases en circulación		855062 04	1025642 04
			5027796 80

Ricardo Hofer, presidente. Dr. Juan R. Galarza, secretario
Agustín D. Cattaneo, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1932-1933

DEBE	$ c/l	$ c/l.
Gastos generales:		
Administración, explotación, sueldos, alquileres, seguros, propaganda, conservación, etc.		682975 19
Quitas y quiebras		4254 03
Amortizaciones:		
5 % s/Máquinas	38376 36	
10 % s/Muebles y útiles	3977 —	
10 % s/Rodados	13713 72	56067 08
Saldo:		
Ganancia neta del año	151666 43	
Saldo del ejercicio anterior	981 66	152648 09
		895944 39
HABER		
Saldo anterior		981 66
Productos elaborados		865076 70
Mercaderías generales		15920 66
Intereses y descuentos		13850 17
Dividendos prescriptos		115 20
		895944 39

Ricardo Hofer, presidente Dr. Juan R. Galarza, secretario
Agustín D. Cattaneo, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e5 marzo N.° 5105 v5 marzo.

2505.—

SIEMENS - SCHUCKERT

Compañía Platense de Electricidad
SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 869 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del 5 de Agosto de 1921, 20 de Mayo de 1923 y 29 de Diciembre de 1926

Capital autorizado .... $ m|n. 8.000.000.—
" suscripto .... " " 2.400.000.—
" realizado .... " " 2.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria
del 9 de Noviembre de 1933

ACTIVO		$ m|n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos $ m|n.
I. Activo Fijo:				
Inmueble		2855310 76		
Menos Amort. anter	214.555.12			
Menos amort. del ejerc.	41.810.50	259345 62	2595965 14	
Maquinarias	1.164.985.59			
Muebles y útiles......	54.687.33			
Vehículos	37.431.—	1257103 85		
Menos: Amortizaciones		933282 22	323821 63	2919786 77
II. Activo Circulante:				
Existencia de mercaderías y obras en ejecución..........................			3210857 17	
Diversos títulos y acciones			79231 18	3290088 35
III. Activo Disponible:				
Caja en efectivo			36322 35	
Bancos			466285 53	
Cheques, giros, etc.			46388 45	548996 33
IV. Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente			5853962 90	
Deudores garantizados..................		13699866 42		
Intereses incluídos en certificados de pavimentación		3578695 20	17278561 62	
Documentos a cobrar			612794 06	
Deudores morosos			334532 10	
Deudores en gestión			378588 24	
Depósitos en garantía			115978 47	
Casas afiliadas........................			483851 14	25087768 53
V. Activo Transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			125465 76	
Créditos a cobrar del ejercicio			156251 79	281717 55
VI. Activo Nominal:				
No existe.				
VII. Ganancias y pérdidas:				
Saldo que pasa al nuevo ejercicio ...				118206 14
				32246563 67
VIII. Cuentas de orden:				
Depósito de Acciones en garantía (El Directorio)			90000 —	
Depósito de títulos en custodia			4736100 —	
Obligaciones de terceros descontadas..			68215 30	
Cauciones			1337800 —	6232115 30
				38478678 97
PASIVO				
I. Pasivo No Exigible:				
Capital realizado			2400000 —	
Reserva legal			94000 —	
Reservas facultativas			1120197 23	3614197 23
II. Pasivo Exigible:				
Casas afiliadas			20094590 38	
Acreedores en plaza....................			4421695 96	24516286 34
III. Pasivo Transitorio:				
Cuentas a pagar			537384 90	
Intereses correspondientes a ejercicios futuros			3578695 20	4116080 10
				32246563 67
IV. Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía			90000 —	
Depositantes de Valores en administración			4376100 —	
Descuentos con firmas de terceros			68215 30	
Cuenta valores prestados...............			1337800 —	6232115 30
				38478678 97

Dr. Ernesto Restelli presidente
E.Kellersberger — A. Frank, directores - gerentes Dr. S.H.Blousson, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Balance General al 31 de Mayo de 1933

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria

del 29 de Noviembre de 1933

DEBE	$ m/n.	$ m|n.
Saldo al empezar el ejercicio		100384 3
Amortizaciones:		
s/ Inmuebles....................................	44310 50	
s/ Maquinarias, Muebles y vehículos	141978 76	
s/ Deudores morosos y en gestión	301819 80	488579 06
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, jornales, viajes propaganda, seguros, honorarios y gastos judiciales, conservación de Edificios, maquinarias, vehículos y gastos sociales		1287755 20
Intereses y descuentos		1045275 82
Patentes e impuestos		108998 70
		3030923 13
HABER		
Saldo cuenta mercaderías y obras		2282781 66
Intereses y cambios		629955 33
Saldo que pasa al nuevo ejercicio		118206 14
		3030943 13

Dr. Ernesto Restelli presidente
E.Dellersberger — A. Frank, directores - gerentes Dr. S H.Blousson, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Enero 3 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e5 maro N.° 5106 v5 marzo.

—2480—

CERVECERIA PALERMO

SOCIEDAD ANONIMA

Santa Fe N.° 3253.

Estatutos aprobados por decretos del Poder Ejecutivo del 10 de Marzo de 1897, 18 de Marzo de 1902, 5 de Octubre de 1909, 6 de Octubre de 1921, 4 de Agosto de 1922, 24 de Enero de 1924 y 21 de Enero de 1925.

Inscripciones en el Registro Público de Comercio: primera, el 9 de Abril de 1897; última, el 2 de Abril de 1925.

Capital autorizado	m$n.	10.000.000.—
» suscripto	»	10.000.000.—
» realizado	»	10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de Noviembre de 1933.

ACTIVO	Parciales $ m|n.		Totales $ m|n.
Activo fijo:			
a) Inmuebles	3298742 21		
Amortización	223663 17	3075079 04	
b) Maquinarias	1265784 01		
Amortización	93468 42	1172315 59	
c) Materiales	36047 35		
Amortización	36046 35	1 —	
d) Muebles y útiles de escritorio	8299 75		
Amortización	8298 75	1 —	
e) Autos y camiones		1 —	4247397 63
Activo circulante:			
a) Mercaderías, combustibles, materias primas y productos elaborados		95470 35	
b) Títulos		438.229 83	4475700 18
Activo disponible:			
a) Caja		8102 93	
b) Bancos		2509448 49	
c) Cheques y giros		190243 46	2707794 88
Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		3641735 32	
b) Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados		356185 67	
c) Deudores en gestión		324921 97	
d) Efectos a cobrar		165352 40	
e) Efectos a cobrar garantizados		5650 13	4493845 49
Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			22361 13
Activo nominal:			
No existe.			
			15947099 31
Cuentas de orden:			
a) Acciones Directorio en garantía		160000 —	
b) Materiales en la clientela		139785 28	
c) Depósito títulos en custodia		957343 —	
d) Acciones nuevas, emisión 1925		1040 -	
e) Garantías, fianzas, etc.		100399 88	
f) Hipotecas en garantía		189000 -	1547568 16
			17494667 47
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		10000000 —	
b) Reserva legal		1385477 46	
c) Reserva para deudores dudosos		760000 —	
d) Fondo de previsión		1400000 —	13545477 46
Pasivo exigible:			
a) Acreedores			636277 42
Pasivo transitorio:			
a) Dividendos a pagar		509784 20	
b) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		29828 68	539612 88
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		86544 03	
Beneficio del ejercicio		1139187 52	1.225731 55
			15947099 31
Cuentas de orden:			
a) Valores en depósito		160000 —	
b) Materiales en consignación		139785 28	
c) Títulos en custodia		957343 —	
d) Acciones a canjear		1040 —	
e) Garantías de deudores		100399 88	
f) Deudores garantizados con hipotecas		189000 —	1547568 16
			17494667 47

Horacio Beccar Varela, presidente. — Alfredo Haefliger, director. — A. A. Monteverde, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Trigésimo Sexto Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1933

DEBE	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	223663 17	
Maquinarias	93468 42	
Materiales	36046 35	
Muebles y útiles de escritorio	8298 75	361476 69
Gastos generales:		
Seguros, gastos judiciales, sueldos, propaganda, gastos de escritorio, quitas y quebrantos, honorarios, gastos de cobranza		942304 16
Patentes e impuestos		665255 15
Saldos:		
Utilidad del ejercicio	1139187 52	
Saldo del ejercicio anterior	86544 03	1225731 55
		3194767 55
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		86544 03
Cerveza en barriles, en botellas, malta, hielo y derivados		2822883 09
Intereses y descuentos		285340 43
		3194767 55

Horacio Beccar Varela, presidente. — Alfredo Haefliger, director. — A. A. Monteverde, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones impuestas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 marzo N.° 5079 v5 marzo.

2591

PARKE DAVIS & Cía.

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: Estados Unidos de Norte América, Estado de Delaware
Calle Belgrano 3655 — Buenos Aires
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Diciembre de 1926, bajo el Libro N.° 40, Tomo B, de Estatutos Extranjeros

Capital asignado a la Sucursal:

Autorizado	$ 100.000.—	m|n. de c|l.
Suscripto	„ 100.000.—	„ „ „
Realizado	„ 100.000.—	„ „ „

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1933

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
d) Maquinarias y útiles	$ 36315 48		
Amortización	„ 3802 28	32513 20	
e) Muebles y útiles	„ 6396 44		
Amortización	„ 2380 54	4015 90	
g) Camiones	„ 1760 —		
Amortización	„ 480 —	1280 00	37809 10
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías	„ 317307 35		
„ en tránsito	„ 29222 67		
„ en Uruguay	„ 989 05		
Materiales y envases	„ 113623 45		
Glándulas	„ 8898 56	470041 08	470041 08
III. Activo disponible:			
a) Caja		400 00	
b) The National City Bank of New York, cuenta "Gerente"		3251 95	
c) Estampillas		162 92	3814 87
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuentas corrientes	$ 207103 15		
Viajantes	„ 1000 —		
Primas seguro a cobrar	„ 419 15	208522 30	
e) Documentos a cobrar		1477 50	
f) Depósitos en garantía		538 00	
„ Parke, Davis & Co. Delaware E. U. A.		100000 00	310537 80
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
f) Impuestos			961 88
			823164 73

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		100000 00
II. Pasivo exigible:		
a) Parke, Davis & Co. Detroit Michigan, Estados Unidos	720118 71	
Owens Illinois Glass Co. Chicago E. U. A.	697 80	
Impuestos a liquidar	2348 22	723164 73
		823164 73
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		

Parke, Davis & Cía. S. A. (Sucursal en Buenos Aires). — p. p. H. H. Goltz, gerente. — V.° B.°: J. V. Pietrafesa, contador público.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"
EJERCICIO AL 31 DE OCTUBRE DE 1933

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
I. Saldo anterior:		
No existe.		
II. Amortizaciones:		
Depreciación muebles y útiles	2380 54	
Depreciación camiones	480 00	
Deudores morosos	2512 87	
Depreciación maquinarias y útiles	3802 28	9175 69
III. Gastos generales:		
Propaganda, reparto, muestras, gastos y sueldos viajantes, sueldos y gastos viajantes Uruguay, sueldos, gastos de administración, embalajes, donaciones, gastos de oficina, seguros, alquiler, combustible, gastos de fabricación, reparaciones maquinarias y útiles		332801 13
IV. Descuentos y comisiones		54940 83
V. Patentes e impuestos		6341 50
VI. Saldo:		
Utilidad del año, transferidos a la Casa Matriz		34896 41
		438455 56
HABER		
I. Saldo anterior:		
No existe.		
II. Mercaderías		438455 56

Parke, Davis & Cía. S. A. (Sucursal en Buenos Aires). — p. p. H. H. Goltz, gerente. — V.° B.°: J. V. Pietrafesa, contador público.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 marzo N.° 5099 v5 marzo.

2147 .

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES Ltda.

Calle Corrientes N.° 4002
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 15 de Mayo de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1913

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" subscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933
Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1933

ACTIVO	Parciales $ c|l.	Parciales $ c|l.	Totales por Capítulo $ c/l
I. Activo fijo:			
1) Capital invertido:			
a) Edificios	511802 —		
b) Maquinarias	1821312 53		
c) Terrenos, etc.	578772 18		
d) Intereses s/Debentures hipotecarios durante construcción	506790 83		
e) Varios	524866 26	3743543 85	
2) Materiales y combustible		60531 65	3804075 50
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
a) Caja		200 —	
b) Bancos Buenos Aires y Londres		114616 77	114816 77
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		2001623 47	2001623 47
V. Activo transitorio:			
a) Intereses a liquidarse		3081 18	
b) Seguros pagados anticipados		4050 —	
c) Cuenta en suspenso		1 2 82	7241 —
VI. Activo nominal:			
a) Gastos formación de la Comp.		1662 70	
b) Desc. y gastos emisión obligaciones		146217 —	147879 70
			6075639 44
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía			30000 —
			6105639 44
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital emitido y realizado		1000000 —	
b) Reserva legal		6593 31	
c) Fondo de renovación		1247263 15	2253856 49
Acreedores en cuenta corriente		233870 35	
a) Obligaciones a pagar		2 75 1 95	
b) Debentures Obligaciones		2791909 10	3289311 40
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar del ejercicio		459451 47	459451 47
Ganancias:			
Saldo del Ejercicio anterior		125273 53	
Menos: Pérdida Ejercicio 1932.33		52253 45	73020 08
			6075639 44
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			30000 —
			6105639 44

La Sociedad es solidariamente responsable lisa y llana pagadora de las obligaciones en oro a tres años de plazo con 8 o|o de interés de Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires (cuyo monto principal es de o$s. 14.500.000,00 y que vencieron el 15 de Enero de 1933).

Luis J. Rocca, director. — F. O. Cartwright, contralor general. — Tomás Shaw, síndico

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1933

DEBE	**$ m|n.**	**$ m|n.**
II Amortizaciones		
a) Gastos formación de la Compañía	1662 70	
b) Gastos y descuentos s/Obligaciones	24888 —	
c) Fondo de renovación	280080 57	306631 27
III Gastos generales		
a) Gastos de explotación	1741009 59	
b) Honorarios, fideicomisarios	3610 94	1744620 53
IV Intereses, descuentos, etc.		
a) Intereses y descuentos	15454 90	
b) Intereses s/Obligaciones	204293 01	219747 91
V Patentes e impuestos		
a) Impuestos s/réditos 3a. categoría	1438 25	1438 25
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	125273 53	
Menos: Pérdida Ejercicio 1932.33	52253 45	73020 08
		2345458 04
HABER		
I Utilidades anteriores		
a) Saldo ejercicio anterior	131866 87	
a Reserva legal	6593 34	125273 53
II Utilidades del ejercicio		
a) Corriente eléctrica	2212912 76	
b) Venta carbonato de calcio	720 —	
c) Ventas varias	61 75	22 0184 51
		2345458 04

Luis J. Rocca, director. — F. O. Cartwright, contralor general. — Tomás Shaw, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 marzo N.° 5114 v5 marzo.

—2255—

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTOS

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín N.° 66 (9.° piso).

Autorizada por decreto del 17 de septiembre de 1924, inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de diciembre de 1924.

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
» suscripto .... » 3.208.000.—
» realizado .... » 3.208.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de 31 de octubre de 1933.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
I. Activo fijo:				
Muebles y útiles		10958 90		
Amortizaciones anteriores.	8339 16			
Amortización del año	1095 89	9435 05	1523 85	
Canteras Capão do Leão:				
Edificos, vías férreas, usina, material rodante, guinches, etc.		1500000 —		
Amortizaciones anteriores.	375000 —			
Amortización del año	75000 —	450000 —	1050000 —	
Sucursal Brasil:				
Instalaciones Capão do Leão ..		509414 02		
Muelle Bocca do Arroio		202445 04		
Rehabilitación y mejoras vías férreas		170957 94		
Aumento material rodante ...		204877 21		
Administración, dirección técnica y gastos generales construcciones		198849 82		
		1286545 03		
Amortización del año		257309 01	1029236 02	2080759 87
II. Activo circulante:				
Materiales en depósito			21844 74	
Sucursal Brasil:				
Productos de canteras			16616 80	
Almacenes generales			51680 85	
Proveeduría			1749 92	91892 34
III. Activo disponible:				
Caja			14 74	
Bancos			6742 17	
Sucursal Brasil:				
Caja y Bancos			523 63	
Títulos de su propiedad			27717 30	34997 84
IV. Activo exigible:				
Pan-American Industrial Corporation			13225 68	
Deudores varios			26689 82	
Cuentas corrientes vecinos ..			33387 16	
Cuentas en suspenso			110 10	
Depósitos en garantía			25416 75	
Operaciones a plazo			69531 39	
Sucursal Brasil:				
Deudores varios			110010 60	
Depósito judicial			1621 81	
Cuentas en suspenso			6472 44	286885 75
V. Activo transitorio:				
Contratos vecinos			300 —	
Conservación pavimentos			56 13	
Reparación zanjas			26 92	
Sucursal Brasil:				
Máquinas en arrendamiento ..			76242 76	
Autorizaciones (sin terminar).			1502 50	78128 31
VI. Activo nominal:				
Gastos instalaciones, financiación y administración canteras Brasil		136618 16		
Amortizaciones anteriores.	90374 97			
Amortización del año	46273 19	136618 16		
Sucursal Brasil:				
Mejoras en las instalaciones ..		197348 50		
Amortización del año		70000 -	127348 50	127348 50
Pérdidas:				
Saldo pérdida al 30 de junio de 1933				1098871 08
				3801883 71
Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio en depósito				12500 —
				3814383 71

PASIVO	m$n.	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			3208000 —	
Reserva legal			7782 66	3215782 66
II. Pasivo exigible:				
Bancos			36112 66	
Obligaciones a pagar			318028 64	
Varios Acreedores			57668 26	
Cuentas en suspenso			180 —	
Depósitos en garantía, propiedad de terceros			13744 80	
H. Y. Stites y Co.			4770 91	
Sucursal Brasil:				
Acreedores varios			56061 20	486451 47
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar			4256 38	
Sueldos y jornales a pagar ...			8457 50	
Patentes e impuestos a pagar			1150 14	
Impuestos a los Réditos a pagar			133 70	
Cuentas obras			4562 44	
Sucursal Brasil:				
Sueldos y jornales a pagar ..			4846 71	
Propietarios de máquinas en arrendamiento			76242 76	99649 58
				3801883 71
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones (directorio)				12500 —
				3814383 71

Alberto P. Severgnini, presidente. — Enrique R. Buenaño, vicepresidente. — R. H. Ruddock, contador. — Mario Robiola, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

EJERCICIO 1932-1933

DEBE	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
1. Saldo anterior		540960 48
2. Amortizaciones:		
Depreciación sobre Muebles y útiles	1095 89	
Amortización concesión Canteras	75000 —	
Amortización saldo gastos instalación, financiación y administración Canteras	46273 19	
Amortización instalaciones Capão do Leão	257309 01	
Amortización mejoras en las instalaciones	70000 —	449678 09
3. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos viaje, etc.		69721 04
4. Patentes e impuestos		2014 22
5. Intereses, comisiones, etc.		20071 48
6. Ventas		16224 50
7. Gastos cables		1574 39
8. Canteras Brasil		2751 75
		1102995 95

HABER

1. Obras, comisiones, intereses, cobro de cupones, etc. ..		4124 87
2. Saldos:		
Pérdida anterior	540960 48	
Pérdida del período al 30 de junio de 1933.	557910 60	1098871 08
		1102995 95

R. H. Ruddock, contador. — Mario Robiola, síndico.

Alberto P. Severgnini, presidente. — Enrique R. Buenaño, vicepresidente. —

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e5 marzo N.° 5125 v5 marzo.

—2451—

ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547.

Autorizada por decreto del P. E. el 10 de enero de 1922.
Inscripta en el Registro Público de Comercio
22 de junio de 1922.

Capital autorizado	$	10.000.000.—
» suscripto	»	4.850.000.—
» realizado	»	4.850.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 1933.

ACTIVO	Curso legal	
	Parciales	Totales
I. — Activo fijo:		
Tierras en propiedad:		
En los Territorios de Santa Cruz y Chubut	2967381 60	
En la Provincia de Buenos Aires	1472891 —	
	4440272 60	
Edificios y construcciones	163 5 26	
Alambrados	29315 22	
Muebles, útiles y eneseres	16269 27	
Instalación de esquila	103 9 08	
Vehículos varios	5284 95	
Pozos y molinos a viento	28894 05	
Bañaderos y corrales	44888 37	
Animales de trabajo	1832 —	
Puentes, teléfonos, etc.	6527 51	4615148 81
II. — Activo circulante:		
Animales lanares	1076665 45	
Animales vacunos	53050 —	
Animales caballares	45680 —	
Animales mulares	10347 —	
Animales cabríos	15 70 —	
Mercaderías y existencias varias	54709 45	
Productos por realizar	6 30 —	
Específicos	13748 60	1266450 50
III. — Activo disponible:		
Caja		2129 [illegible]
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes		603367 8[illegible]
V. — Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		8662[illegible]9[illegible]
		6495759 1[illegible]
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		35000 —
		6530759 1[illegible]

PASIVO	Parciales	Totales
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	4850000 —	
Reserva legal	329746 08	
Fondo para futuros dividendos	116 9 63	5182395 71
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	297778 87	
Acreedores hipotecarios	1 04000 —	1301778 87
III. — Pasivo transitorio:		
Cheques y órdenes por pagar	4837 48	
Operaciones pendientes	1207 —	6044 48
IV. Ganancias y Pérdidas:		
Ganancia del año	124930 21	
A Deducir:		
Saldo pérdida del ejercicio anterior	119390 14	5540 0[illegible]
		6495759 1[illegible]
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (del Directorio)		35000 —
		6530759 1[illegible]

Mauricio Braun, presidente. — Alejandro Braun Menéndez, director gerente interino. — Armando Braun Menéndez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1933.

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Saldo anterior		119390 14
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	711 48	
Cercos y alambrados	798 56	
Muebles, útiles y eneseres	16 68 12	
Bañaderos y corrales	5864 27	
Vehículos varios	8-54 70	
Animales de trabajo	8456	
Pozos y molinos	2424 84	
Instalación esquiladora	2730 88	
Puentes, teléfonos, etc.	1482 47	48330 32
Gastos generales:	m$n.	m$n.
Gastos generales, sueldos, gastos de manutención, fletes y pasajes, gastos de esquila, específicos, renovaciones y reparaciones, telegramas y gastos menores, seguros, arrendamientos de campos, gastos legales, etc., etc.		45[illegible] 866 75
Intereses, comisiones y cambios		1078[illegible]4 27
Patentes e impuestos		5[illegible]885 —
Saldo ganancias		554[illegible] 07
		772876 55

HABER		
Saldo anterior:		
No existe.		
Utilidad que arrojan las siguientes cuentas:		
Productos, animales lanares, animales vacunos y varios		726033 05
Dividendos		46 43 50
		772876 55

Mauricio Braun, presidente. — Alejandro Braun Menéndez, director gerente interino. — Armando Braun Menéndez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 marzo N.° 5130 v5 marzo

24[illegible]6

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Corrientes 4002

Autorizada por Decreto del 12 de Agosto de 1927.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 1927

CAPITAL:

Autorizado	o$s	15 500.000.—
Autorizado	m$n	79.545.500 —
suscripto preferido	o$s	5. 00 000.—
realizado »	»	5 000.000.—
suscripto ordinario	m$n	79.545.500.—
realizado »	«	79 5 5 500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1933

ACTIVO	Parciales $ m/l	Totales $ m/l
I. Activo fijo:		
a) Construcciones	59221180 82	
b) Materiales en almacenes	3 8 5 71	
c) Diversos títulos	815 58 9	141459 55 22
II. Activo circulante:		
No hay.		
III. Activo disponible:		
a) Caja	113[illegible]06 89	
b) Bancos	293 89 47	
c) Boleteros, Fondo fijo	16820 —	423913 36
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente		2315551 87
V. Activo transitorio:		
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		259197 97
VI. Activo nominal:		
No hay.		
Pérdidas:		
a) Pérdidas del Ejercicio actual	3958 04 51	
b) Pérdidas anteriores	1293763 58	5232668 09
		1496908[illegible]9 01
Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio		6000 —
		[illegible] 01

PASIVO	Parciales	Totales
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	90909186 37	
b) Fondo de Reserva legal	2[illegible]8349 53	
c) Fondo de renovaciones	1199077 84	
d) Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	380000 —	
Reservas para seguros y accidentes	436 4 28	92750228 02
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	1734174 0[illegible]	
b) Obligaciones a pagar	41187 99 58	42921573 45
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del Ejercicio	124[illegible]0993 53	
b) Concesiones cobradas por adelantado	5 79 5	
c) Partidas en suspenso	1483084 51	140[illegible]9087 54
IV. Ganancias:		
No hay.		
		14960[illegible]0 89 01
Cuentas de orden:		
a) Directorio, Acciones depositadas		6000 —
		[illegible] 89 01

Luis J. Rocca, director. — F. O. Cartwright, contador general
Emilio Kinkelín, síndico

BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO, CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 1933

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1933

DEBE	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I Pérdidas anteriores:		
a) Saldo del Ejercicio anterior		1293763 58
II Amortizaciones:		
a) Fondo de renovaciones	157563 88	
b) Descuento y gastos sobre emisión obligaciones	272425 94	429989 82
III Gastos generales		3113876 27
IV Intereses, descuentos, etc.		4129502 02
V Patentes e impuestos		47074 83
		9013706 52
HABER		
I Utilidades varias		218349 53
II Utilidades del Ejercicio		584 046 84
III Intereses, descuentos, etc.		21642 06
IV Pérdidas:		
a) Pérdida del Ejercicio actual	8938904 51	
b) Pérdidas anteriores	1293763 58	5 232668 09
		9013706 52

Luis J. Rocca, director. — F. O. Cartwright, contador general

Emilio Kinkelín, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 marzo N.° 5160 v5 marzo

Convocatorias Anteriores

OTTO MOTTE & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1934, a las 14 y 30 horas, en el local social, calle Córdoba 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección de un Director por tres años, en reemplazo del señor Máximo Göbel, por expiración del mandato.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

El Directorio

e-3 marzo N.° 5100 v-21 marzo

LA INDUSTRIAL PARAGUAYA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 28 de Marzo próximo, a las 9 de la mañana, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores.

3.° Fijación de remuneración a los Directores.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Fijación de remuneración al Síndico.

De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, las acciones o recibos de depósitos bancarios, deberán ser depositados en esta Casa Matriz, o en la Sucursal Buenos Aires, Paseo Colón 730.

Asunción, 26 de Febrero de 1934. — El Directorio.

e3 marzo N.° 5097 v3 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA "MOLINO DEL OESTE"

Cangallo 2853 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 8.° y 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo N.° 2853, a las 15 horas del día 24 de Marzo de 1934, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXIX Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico.

2.° — Elección de Director-Gerente y Sub-gerente, para el próximo período 1934 - 1935 - 1936.

3.° — Elección del Síndico titular y del suplente para el futuro ejercicio.

4.° — Aprobación o modificación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Distribución de utilidades.

Nota: se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja Social, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1934. — J. Alberto Etcheto, Sub-gerente.

e-3 marzo N.° 5126 v-26 marzo

MANFREDO R. CANTALUPI & CIA. LTDA.

Sociedad Industrial y Comercial de Electrotécnica

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo1934, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 1664|72, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Enero y el 31 de Diciembre 1933.

2.° — Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Manfredo R. Cantalupi, Alfredo J. Vasena y Elda A. C. de Bottaro, y de un Director suplente por tres años, en reemplazo del señor Héctor Cantatore, que terminan su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Buenos Aires, 28 de Febrero 1934.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. (Artículo 30 de los Estatutos).

e-3 marzo N.° 5127 v-21 marzo

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELAS

No habiéndose realizado la Asamblea Ordinaria convocada para el día 28 de Febrero próximo pasado, por falta del número establecido en el Estatuto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados, en segunda citación, para el día 20 de Marzo corriente a las 17 horas, en Cangallo 2535, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1933.

2.° — Remuneración de los directores.

3.° — Elección de siete Directores titulares y cinco suplentes para el período 1934 - 1937, en reemplazo de los señores Alejandro A. Gujer Burgoa, Dardo B. Jacomelli, Eudoro A. Lucero, Julio Machado, Santiago I. Nudelman, Raúl F. Ortiz, Luis A. Palanco, Gregorio Alvarez, Antonio J. Bó y Juan P. Silva Barrios, que terminan su mandato, del señor Pedro J. Vignale que renunció y del señor Antonio Gil Cáceres, que falleció.

4.° — Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

Raúl F. Ortiz, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e2 marzo N.° 5121 v20 marzo.

SEDALANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Marzo de 1934, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, a las 17 horas, para tratar la siguient

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1933, conjuntamente con la distribución de utilidades.

2.° — Elección de un Director titular por tres años, tres Directores suplentes por un año y de un Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e24 feb. N.° 5066 v13 marzo.

"LA GERMANO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la

18ª Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 18° Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de tres Directores titulares, por 3 años; 4 Directores suplentes, por 1 año; 1 Síndico y 1 Síndico suplente.

3.° — Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.

El Directorio

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al Accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder (Art. 23 de los Estatutos).

Otra: Los señores Accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento 470, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e-19 febrero N.° 5055 v-7 marzo

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA, S. A.

Comercial e Industrial

Según previsto por el artículo once de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se realiza el día 20 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en la calle Lezica N.° 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Memoria del Directorio, considerando el estado de la Sociedad, designación de Directores y Síndicos.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio.

e28 febrero N.° 5108 v10 marzo.

TRANSRADIO INTERNACIONAL COMPAÑIA RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA S. A.

Décimatercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 23 de Marzo de 1934.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Décimatercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1934, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.°) Integración del Directorio.

3.°) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.°) Designación de dos accionistas presentes, para que juntamente con el Presidente y un Director, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 329, 2.° piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del accionista.

El Directorio

e2 marzo N.° 5123 v20 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA "CAFE PAULISTA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 1542, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Resolver sobre el destino del saldo de utilidades.

3.° Tratar y resolver asuntos varios.

4.° Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934.

Presidente: O. Alves de Lima. — **Secretario:** Luiz da Rocha é Silva.

e1.° marzo N.° 5113 v17 marzo

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del mes de Marzo a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Cangallo N.° 564, 1.er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933, e informe del Síndico.

2.° — Fijar la distribución de las utilidades.

3.° — Elegir un miembro del Consejo de Administración.

4.° — Elegir tres miembros del Consejo de Administración.

5.° — Elegir Síndico y Síndico suplente.

6.° — Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 15 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar, media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

El Secretario

e1.° marzo N.° 5112 v17 marzo.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas, a la 4.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Marzo del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.° Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1933, con informe del Síndico.

2.° — Disposición de utilidades.

3.° — Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Remuneración del Síndico.

6.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea, pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1934.

El Directorio

e-28 febrero N.° 5103 v-16 marzo

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de marzo del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondiente al cuarto Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1933, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1934.

El Directorio

e28 febrero N.° 5077 v16 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.° Ejercicio concluído al 31 de Diciembre de 1933, con informe del Síndico.

2.° — Disposición de utilidades.

3.° — Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos en todo, de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Remuneración del Síndico.

6.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero ... de 1934.

El Directorio

e27 feb. N.° 5074 v15 marzo.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de marzo del corriente año, a las 18 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.° Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1933, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1934.

El Directorio

e27 febrero N.° 5075 v15 marzo

BANCO ISRAELITA DE CREDITO

(Sociedad Anónima)

Triunvirato 573 - 75

CONVOCATORIA

2da. citación

El Directorio del Banco Israelita de Crédito, S. A., en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de marzo de 1934, a las 13 horas, en el Salón Max Nordau, Murillo 661, de esta Capital.

ORDEN DEL DÍA

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria del Directorio.

3.° Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 4.° (16) ejercicio, practicado al 31 de diciembre de 1933.

4.° Informe del Síndico.

5.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

6.° Elecciones de:

a) 1 Vicepresidente; 1 Tesorero; 1 Prosecretario; 3 vocales titulares, por el término de dos años en reemplazo de los señores Isaac Koile, Juan Herrendorf, Alberto Idelson, Bernardo Kestelboim, Isaac Stoliar y Bernardo Yoffe, que han terminado sus mandatos.

b) 1 Secretario, en reemplazo de Carlos Dibin, que renunció;

c) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, en reemplazo de los señores David Hirsch y Mauricio Kirchuk, que han terminado sus mandatos.

d) 5 Vocales suplentes, en reemplazo de los señores Benzion Kreisler, Jaime M. Raisman, Julio Glosman, Carlos Calmanovici y Alejandro Rasnochik, que han terminado sus mandatos.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero .. de 1934. Isaac Singer, presidente. — Alberto Idelson, secretario.

e27 febrero N.° 5071 v9 marzo

SANATORIO ARGENTINO

(Sociedad Anónima)

Rivadavia 5120

Se notifica a los señores Accionistas que el día 20 de Marzo de 1934, a las 18 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en el local de la calle Rivadavia 5120, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al noveno ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Designación de un titular (Director); un Director suplente; Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

El Presidente.

e1.° marzo N.° 5088 v17 marzo.

"LA SUPERIORA"
VIÑEDOS, BODEGAS Y EXPENDIO
SOCIEDAD ANONIMA
Primera Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el viernes 16 de marzo de 1934, a las 21 y 30 horas, en el local social, Godoy Cruz 2200, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimocuarto Ejercicio (Enero 1.° — Diciembre 31 de 1933).
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° —Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Título 5.° de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas.

El Directorio.
e-26 feb. N.° 4998 v-16 mar.

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL" S. A.
2.° Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de amrzo, de 1934, en el local social. Av. América N.° 2863, a las 17 horas, a los efectos de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganacias y Pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre de 1933.
2.° — Elección del Directorio para el ejercicio de 1934.
3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e26 febrero N.° 4696 e8 marzo

LA QUIMICA "BAYER - MEISTER LUCIUS", S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Director Vicepresidente se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 15 de Marzo corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933, y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de un Director Presidente y un Director suplente, Vicepresidente.
3.° Elección de un Síndico y un suplente.
4.° Elección de dos accionistas, para firmar el acta.

El Director.
e24 febrero N.° 4994 v13 marzo

DENTI LIMITADA ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS
Sociedad Anónima

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1934, en el domicilio social, calle Directorio 5972, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos) en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede la Sociedad, Directorio 5972, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. Cumplido este requisito se les otorgará una boleta de entrada con el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — El Directorio.
e28 febrero N.° 5109 v16 marzo.

"LA AGRARIA"
S. A. Industrial Agrícola Ganadera
Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el viernes 9 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local de esta Sociedad, calle Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Ratificar la adquisición de varias propiedades.
2.° Aprobar la cesión y escrituración a favor de la Dirección Nacional de Vialidad de los terrenos cruzados por el camino pavimentado Buenos Aires a Rosario.
3.° Elección de dos Accionistas, para firmar el acta.

F. Raúl Laplacette, presidente. — Enrique P. Gassiebayle, secretario.
e17 febrero N.° 5049 v6 marzo.

BANCO POPULAR ISRAELITA
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Extraordinaria
1ra. Convocatoria

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

De acuerdo al artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (1ra. Convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 1860, el día 5 de marzo p. v., a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2.° Reforma de los artículos 22, 24, 33 y 40 de los Estatutos Sociales.

El Directorio

Artículo 19: Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas con la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

e16 febrero N.° 5043 v5 marzo

WEIL HERMANOS Y CIA.
Soc. Anó. Exportación de Cereales

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, a las 12 horas, en las Oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 222, 18.° piso.

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 27.° ejercicio del 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Aprobación de apoderados para el reemplazo de Directores.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL Directorio
e20 feb. N.° 4980 v8 marzo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL JOSE PELUFFO C°. LTDA.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas y Distribución de útilidades, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1932.
2.° — Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° — Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 13), a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.
e27 febrero N.° 5068 v15 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "INDUSTRIALES UNIDOS"
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Marzo de 1934, a las 19 horas, en sus oficinas, Avda. Roque Sáenz Peña 760.

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Informe y Balance General del 3.° ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de 6 directores, por el término de 2 años.
3.° Elección de Síndico titular.
4.° Distribución de utilidades, de acuerdo a los artículos 24 y 25.
5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. —
El Directorio.
e28 febrero N.° 5078 v16 marzo

ARMADORA NARANJERA
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se celebrará el daí 12 de Marzo, a las 17.30 horas, en el local social, calle Agüero N.° 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de beneficios.
2.° Elección de tres Directores titulares, por tres años y tres suplentes, y además: Síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas, que no sean miembros del Directorio, para que por delegación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Pedro Vignale, presidente.
e20 febrero N.° 4981 v12 marzo

"C A D E C"
COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO
SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución de Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de marzo de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de cinco directores titulares, un síndico y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
e27 febrero N.° 50?2 v15 marzo

FRANCISCO MENDEZ y Cía. Ltda.
SOCIEDAD ANONIMA
DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 22 de Marzo de 1934, en la Oficina de la Sociedad, calle Maipú número 255, a las 14.30 horas.

ORDEN DEL DÍA

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance y Cuenta d Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1933.
2.° Elección de Síndico y suplente de Síndico (artículo 22 de los Estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (artículo 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934. —
El Directorio
e1.° marzo N.° 5111 v22 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

En conformidad con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de marzo de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Patagones N.° 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al undécimo ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1933.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente y fijación de sus honorarios.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Director.
e15 febrero N.° 4963 v7 marzo.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 21 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, en las oficinas de la Compañía, calle Tucumán N.° 141,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 13.° ejercicio.
2.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asambea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — El Directorio.
e27 febrero N.° 5101 v15 marzo.

AGENCIA JOHNSON LIMITADA S. A. PUBLICIDAD

Corrientes 424 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de los Esttautos, se cita a los señores Accionistas para el día 10 de marzo de 1934, a las 12 horas, al local social calle Corrientes 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1933.

2.° Liquidación anticipada de la Sociedad.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e20 febrero N.° 5057 v8 marzo

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

Asamblea Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria qu se verificará el Sábado 10 de Marzo, a las 15 horas, en nuestro local social, Victoria ....51, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Acta.
2) Memoria.
3) Balance e informe del Síndico.
4) Designación de dos socios para firmar el acta.
5) Elecciones: de 1 Presidente; 1 Secretario; 1 Protesorero; 7 Vocales (2 por seis meses); 1 Síndico; 1 Síndico suplente.

El Directorio.

e22 febrero N.° 4986 v10 marzo.

"RHENANIA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los artículos14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Marzo de 1934, a las 15 horas; en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la sede social, o en un Banco de plaza, debiendo expedírseles una boleta de admisión a la Asamblea, en la que conste el número de acciones que posean y de votos que representen. — (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero ... de 1934.

El Directorio.

e22 febrero N.° 4987 v10 marzo.

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA, BUENOS AIRES

(Deutscher Schulverein, Buenos Aires)

Cangallo 2169

CONVOCATORIA

36 Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios a la 36 Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, Cangallo 2169, el 14 de Marzo de 1934, a las 21 horas, con las siguientes

ORDEN DEL DÍA

1.° — Memoria del año 1933.
2.° — Elecciones.
3.° — Mociones libres.

De acuerdo al artículo 26 de los Estatutos, se requiere para la primera reunión la presencia de la mitad más uno de los socios votantes. No reuniéndose ese número, media hora después, a las 21.30 horas, se efectuará una segunda reunión cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Guillermo Kadlmann, presidente.

e22 febrero N.° 4188 v10 marzo.

"CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de marzo de 1934, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11 Ejercicio, comprendido entre el 1.° de diciembre de 1932 al 30 de noviembre de 1933, con dictamen del Síndico.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar, con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

El Directorio

e22 febrero N.° 4983 v10 marzo

LUIS SCALA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 15 de marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 15.° ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de dos Directores por el término de dos años y de Síndico titular y suplente.

3.° Tratar y resolver asuntos varios.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el artículo 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero... de 1934. Arturo Scala, Presidente.

e22 febrero N.° 4984 v10 marzo

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de marzo, a las 17 horas, en el local social. Cangallo 511, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 10 ejercicio social.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Constantino González, Carlos A. Deferrari, por terminación de mandato, y de don Clemente Spinetto, por fallecimiento; y de un Director suplente, en reemplazo de don Andrés A. Sanguineti por haber pasado a desempeñar las funciones de titular.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — El Secretario.

e22 febrero N.° 5092 v14 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo del corriente año, a las 18 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.° Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1933, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13, y 14 de los Estatutos sociales.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas, y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1934.

El Directorio.

e1.° marzo N.° 5117 v17 marzo.

INSTITUTO ESPECIALIDADES MEDICAS ARGENTINO

Sociedad Anónima

Bustamante 364

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo, a las 19 horas, en nuestro local social, calle Bustamante 364, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.°) Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.°) Elección del Directorio, por terminar el actual, su mandato.

3.°) Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota. — Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y uso del voto, deberán depositar en nuestra Sociedad sus acciones, con 24 horas de anticipación al día de la Asamblea.

El Directorio.

e17 febrero N.° 4971 v6 marzo.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores Socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Marzo próximo, a las 16.15 horas, en su recinto, Sarmiento N.° 299, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1933.

2.° — Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores Rómulo Raggio, Eduardo Torres Astigueta, Alejandro Avalos, Pedro Etchegaray, Pablo Begue, Ernesto Aguirre, Eustaquio Méndez Delfino, y Juan P. Bosch, que terminan su mandato, y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto, en la forma siguiente:

Titulares:

Por el inciso 1.° — Un Socio.

Por el inciso 2.° — Un Comisionista Oficial de Bolsa.

Por el inciso 3.° —Un Cerealista (Consignatario, existiendo ya en la Cámara un Productor y un Corredor).

Por el inciso 4.° — Un importador o Mayorista (de ramo distinto a los que continúan, de los cuales uno es Importador de ferretería y el otro de Yerba Mate).

Por el inciso 5.° — Un Exportador (de ramo diferente a los dos que continúan en la Cámara, pertenecientes uno al ramo de Cereales y otro, al de Sub Productos Ganaderos).

Por el inciso 6.° — Un Productor o Industrial (de ramo distinto a los dos que continúan, los cuales pertenecen al de carpintería mecánica uno y el otro a la industria azucarera).

Por el inciso 8.° — Un Consignatario o Corredor de Ganado.

Por el inciso 10.° — Un Agente o Representante de Transportes Terrestres.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares, por el Art. 45 de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios, que según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en la Asamblea, serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrente, y que, para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el Registro abierto al efecto, en esta Institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea cualquier día hábil, de 12 a 17 o los Sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1934. — Ernesto Aguirre, Presidente. — Antonio M. Delfino, Secretario.

e-24 febrero N.° 4.993-v-13 marzo.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Celebrará Asamblea Extraordinaria el día 11 de Marzo de 1934, a las 8.30 horas, en el salón de la calle Rivadavia 2150

ORDEN DEL DÍA

Consideración del proyecto sobre implantación de la Bolsa de Trabajo.

Antonio Scognamillo, Gerente.

e2 marzo N.° 5.091 v7 marzo

SOCIEDAD ANONIMA
FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO
25 de Mayo 515
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de marzo de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e22 febrero N.° 5063 v10 marzo

BAUER & HELBLING
FABRICA DE PINTURAS BARNICES Y COLORES

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 9 de marzo 1934, a las 11,15 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314, (tercer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Modificación de Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e21 febrero N.° 5061 v9 marzo

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros Generales
Autorizada por decreto del S. G. N., de fecha 24 de Febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 18 de Abril de 1911
Avenida de Mayo 962 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Marzo de 1934, a las 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1933, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de seis Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Eduardo García, Valentín Llona, Manuel Fontecha Cayón, Tiburcio Bustinza, y doctor Marcial Méndez, que terminan su mandato.

Tres Directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo y Manuel Miranda, que terminan su período y el tercero para llenar la vacante dejada por el doctor Marcial Méndez al ser electo titular. — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones ó comprobante de ellas, en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e20 febrero N.° 5058 v15 marzo.

BAUER & HELBLING, FABRICA DE PINTURAS, BARNICES Y COLORES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 9 de marzo 1934, a las 11 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre 1933.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio fenecido.

4.° Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e21 febrero N.° 5061 v9 marzo

BANCO ISRAELITA ARGENTINO
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Febrero de 1934.

Distinguido Accionista:

Tenemos el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 12 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en nuestro local, Corrientes 2278, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Memoria del Directorio.

2.° Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1933.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

4.° Elección de los siguientes miembros para integrar el Directorio:

1 Presidente por dos años.
1 Prosecretario por dos años.
1 Protesorero por dos años.
1 Vocal por dos años.
1 Síndico y 1 suplente por un año.

5.° Dividendos del año 1933.

Esperamos su puntual asistencia y le saludamos muy atentamente.

S. Weksler, Presidente. — C. Naftale, Secretario.

La asistencia es obligatoria.

e19 feb. N.° 4.977 v7 marzo

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de Marzo de 1934, a las 16 horas 30, en el local social, Reconquista N.° 165 (6.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1933.

2.°) Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.

3.°) Repartición de utilidades.

4.°) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.°) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1934.

El Directorio.

e17 febrero N.° 4974 v6 marzo.

"I N A"
Industrias Nacionales, S. A.
25 de Mayo 515
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 515 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e16 febrero N.° 4969 v5 marzo

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIOS "ARCY" DE PRODUCTOS QUIMICOS

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. A. Laboratorios "Arcy" de Productos Químicos, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de marzo de 1934, a las 18 horas, en el local social calle Saavedra N.° 58, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Informe de los síndicos.

3.° Elección de dos síndicos.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar el acta.

El Director General

e27 febrero N.° 5070 v15 marzo

SOCIEDAD ANONIMA "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"
Convocatoria de la 8.ª Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la 8.ª Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 6 de marzo del corriente año, a las 16,30 horas, en el local de la Compañía, calle Florida N.° 461, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General correspodiente al 8.° ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1933, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso A de los Estatutos, e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de 3 a 7 directores titulares y 2 suplentes, de acuerdo al artículo 9.°

3.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Determinar la retribución de los señores directores y Síndico por el ejercicio fenecido.

5.° Nombamiento de dos accionistas, para que con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de **acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.**

Los señores accionistas deberán depositar en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934. — Curt Schenstron, Presidente.

e15 febrero N.° 4964 v3 marzo

CIA. DE AGENCIAS NAVIERAS NORTE AMERICANAS
Moore & Mc Cormack, S. A.

Señores Accionistas:

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 12 de Marzo de 1934, a las 10 horas en la calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

a) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

b) Elección de directores.

c) Elección de Síndico y Síndico suplente.

d) Remuneración al Directorio y Síndicos.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Caja social con tres días antes del fijado para la Asamblea en la Administración de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires.

El Directorio

e23 feb. N.° 4990 v12 marzo.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA, JAMONES FOX"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 15 de Marzo de 1934 a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Cayetano Graziosi y Guido Graziosi que cesan en su mandato.

3.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 12 de Marzo de 1934, a las 14 horas.

El Directorio.

e28 feb. N.° 5107 v15 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 23 de Marzo de 1934, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 18.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de Accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 17 de Marzo, inclusive.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

El Directorio

e1.° marzo N.° 5080 v17 marzo.

PRODUCTOS QUIMICOS C I B A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de marzo de 1934, a las 11 ½ horas, en su local social, calle Corrientes 1253, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares. y determinación del término de su mandato, y de un Síndico y Síndico suplente.
3.° Determinación de la remuneración de los señores Directores.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio
e23 febrero N.° 5065 v12 marzo

SAFICO
Soc. Anón. Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de marzo próximo, a las 12.15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 222, 18° piso.

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 11° ejercicio del 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de 1933.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Aprobación de apoderados para el reemplazo de Directores.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e20 febrero N.° 4979 v8 marzo

SOCIEDAD ARGENTINA DE INMIGRACION Y CREDITO RURAL

1.ª CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 575, el día 15 de marzo, a las 15,30 horas.

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de siete directores y designación de dos síndicos titulares. dos síndicos suplentes y fijación de su remuneración .
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las asambleas, se requiere presentar la tarjeta de entrada expedida por la Sociedad.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante cartas-poderes, presentadas previamente en la Gerencia.

Buenos Aires, Febrero ... de 1934 —
El Director Gerente
e23 febrero N.° 4992 v12 marzo

Sociedad Anónima FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1934, a las 17.15 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría número 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° — Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría número 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.
El Presidente.
e1.° marzo N.° 5083 v22 marzo.

COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTOS FORESTALES LTDA.
Las Heras 1946 - Buenos Aires

Por resolución del Consejo de Administración de la entidad, en la sesión realizada en fecha 6 de Febrero ppdo., (Acta N.° 31), y de acuerdo con lo que dispone la última parte del Art. 33 de los Estatutos, convócase a los señores asociados de la misma, a la Asamblea Ordinaria, que se realizará en el local de la Escuela Nacional "Láinez", de la localidad "El Bravo" (F. C. C. N. A.) el día 15 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Elección de siete Miembros titulares y seis suplentes, para integrar el Consejo de acuerdo con lo que prescribe la última parte del Art. 16 y los incisos a) y b) del Art. 41 de los Estatutos, realizándose la Asamblea en la forma y condiciones que establece el Art. 31.

Francisco C. Cánepa, Gerente.
e-1.° marzo N.° 5084 v-3 marzo

"SAMUHI"
Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día doce de marzo de 1934, a las 16 horas, en la sede social, calle Lavalle 310, séptimo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General, cerrado al 31 de diciembre 1933.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio
e22 febrero N.° 4989 v10 marzo

RAE & Cía. Ltda. S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día viernes 9 de marzo de 1934, a las 17,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Salta 1325|29, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 2.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero... de 1934.
El Directorio
e22 febrero N.° 4985 v10 marzo

BANCO POPULAR ISRAELITA

Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
(1.ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1.ª Convocatoria) que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 1860, el día 5 de Marzo p. v. a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Acta.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
3) Memoria, Balance General, Informe del Síndico.
4) Distribución de utilidades.
5) Elección de:
1 Presidente.
1 Secretario.
1 Pro-Tesorero.
3 Vocales.
3 Vocales suplentes.
1 Síndico.
1 Síndico suplente.

El Directorio.

Artículo 19. — Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

e16 febrero N.° 5044 v5 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA ALVAREZ & MUÑIZ
Productos Químicos e Industriales
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 10 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en Sarmiento 412, para el 10 de marzo próximo, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio tercero, terminado noviembre 15 de 1933.
2.° Resolución sobre distribución utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección Síndicos titular y suplente.
5.° Designar dos Accionistas para firmar acta Asamblea.

De acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones dos días antes de la Asamblea.

El Presidente
e20 febrero N.° 5060 v8 marzo

CAILLON Y HAMONET S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Caillon y Hamonet, S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Marzo a las 16 horas, en el local social calle Humberto 1.° número 101, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.°) Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y demás Estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio con el dictamen del Síndico.
2.°) Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Clemente A. Bonthoux y Antonio Peter, salientes por sorteo, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos.
3.°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.°) Designación de dos accionistas para firma el acta de la Asamblea

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, de acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los Estatutos.

El Directorio.
e19 febrero N.° 5054 v7 marzo.

CAFE "COSTA RICA"
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección del Directorio, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
1.° marzo N.° 5087 v-17 marzo

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

De acuerdo con los artículos 20 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 22 de Marzo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, tercer piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Autorizar al Directorio para emitir cuatro millones de pesos moneda legal, valor nominal, en Debentures con garantía especial, acordándole facultad para designar Fideicomisario, celebrar el contrato que establece el art. 3.° de la Ley 8875, en las condiciones que juzgue convenientes, y constituir las garantías que, a su juicio, sean necesarias.
2.° — Designar dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.
El Secretario - Tesorero
e-1.° marzo N.° 5089 v-17 marzo

ANILINAS ALEMANAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 22 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en la Administración de la Sociedad, calle Salta 323|25, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de un Director Presidente y un Director suplente Vicepresidente.
4.° — Elección de un Síndico y un suplente.
5.° — Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación a la fecha designada para este acto.

El Directorio
e3 marzo N.° 5095 v17 marzo.

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"
Sociedad Anónima
Asamblea ordinaria
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria la que se verificará el día 25 de Marzo de 1934, a las diez horas, en el local Victoria número 1063, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio de 1933.
2.° — Distribución de beneficios.
3.° — Elección de nuevo Directorio y Síndico en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta en nombre de todos los presentes.

Vicente Sastre, presidente. — Horacio Garavelli, secretario.
e3 marzo N.° 5096 v21 marzo.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Socios

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el número 61.404, inslusive, para celebrar Asamblea General el día Sábado 3 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, al solo objeto de proceder a la elección de 265 Delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes en 31 de Diciembre de 1933.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 11 los festivos, hasta el 2 de Marzo inclusive, en la Secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e-15 febrero N.° 4965 v-3 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 6 de Marzo de 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública, para la adquisición de medicamentos y útiles con destino a la Sección Farmacia y Servicio Veterinario, a consumirse durante el año 1934. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550 (planta baja).

Buenos Aires, Enero 26 de 1934.

v-6 marzo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la contratación del servicio de "Baños, limpieza de calzado, peluquería y anexos", a instalarse en el local existente en el 7.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento (2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 2 de marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Sarmiento (4.° piso).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e1.° febrero v2 marzo

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Uniformes y capotes de paño y botones de metal" destinados al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, (Casa Central) L. N. Alem y Sarmiento. 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el 8 de Marzo de 1934, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) 4.° piso.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e-7 febr. v-8 marzo,

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Postes y planchones de madera", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central) 2.° piso, Sarmiento y L. N. Alem, de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el 5 de marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), 4.° piso.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégratos.

e3 febrero v 5 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública hasta el día veinte (20) de Marzo próximo a las diez y siete (17) horas para la adquisición de un aparato de Rayos X y consiguiente instalación de un gabinete moderno destinado a exámenes radiológicos.

Las propuestas se abrirán en la Sección Administrativa de este Departamento, Calle Piedras número 495, (1er. piso), en presencia del señor Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a quienes los soliciten todos los días donde será atendido de 12 a 18 horas, (Sábados de 9 a 12).

El Secretario General

e24 feb. v20 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de hacienda vacuna en pie, destinada al consumo de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio: Colonia Nacional de Alineados, Doctor Domingo Cabred, en Open Door, Asilo Colonia Regional Mixto de Retardos, en Torres y Colonia Nacional de Menores, en Olivera, desde el 1.° de Abril al 31 de Julio del año 1934.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Victoría 248 (altos), Capital Federal, el día 15 de Marzo de 1934 a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases de licitación, los que están a disposición de los que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450. 4 piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — El Director de Administración, Dívico A. Fürnkorn.

v-15 marzo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de marzo de 1934, a las 15,30 horas, para la provisión de leche y manteca, a los establecimiento de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de seis meses, a contar del primero de abril próximo. Informes. Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v20 marzo

Llámase a concurso de planos, hasta el día 24 de abril próximo, a las 16 horas, para la construcción de los edificios destinados al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos" y al Asilo "Eduardo Pereda y Elena Oliver de Pereda", en los terrenos que posee en el partido de Moreno (Provincia de Buenos Aires), F. C. O. Para datos, bases de concurso, etc., concurrir a la Comisión de Obras de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Reconquista 269, de 14 a 17 horas, menos los sábados.

La Comisión de Obras

v24 abril

Llámase a licitación pública, para el día 15 de Marzo de 1934, a las 15 horas, para el transporte de petróleo a los establecimientos de la Sociedad que se encuentran fuera del radio de la Capital Federal.

Por más datos, ocurrir a la Oficina número 5, Reconquista 269.

La Comisión de Obras.

v15 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1934, a las 15.30 horas, para la provisión de artículos de escritorio durante el corriente año, en una sola entrega. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión

v-15 marzo

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva en la Provincia de Córdoba, durante el corriente año de 1934, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Tabaco y papel para armar cigarrillos; Combustibles; Alimentos; Utiles de Labranza; Eventuales y Gastos menores; Menaje, cocina, artículos de limpieza; Muebles; Utiles de escritorio, Libros, Formularios; Medicamentos, Utiles Laboratorio; Vestuario, Confección, Ropa Blanca; Herramientas y Materiales de Talleres, etc.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la Capital Federal, Victoria N.° 238 (altos), el día 10 de marzo de 1934. a las 10 horas, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Asilo y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria N.° 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Oliva, 10 de Febrero de 1934. — El Director

v15 marzo

HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA, EN LA RIOJA

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días (30 días), a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión al Hospital Común Regional Andino Presidente Plaza, en La Rioja, durante el año 1934, de los artículos relativos a los siguientes rubros: alimentos (frutas, verduras, artículos para fiestas); vestuario (artículos de mercería, etc.); medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, etc.; menaje y cocina; útiles de escritorio, libros y formularios; materiales de conservación y reparación de edificios; materiales y herramientas de talleres; forrajes y afines, semillas.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238 altos, Capital Federal, el día 27 de marzo del corriente año, a las quince horas, ante el Escribano General de Gobierno, y de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Hospital en La Rioja y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450. 4.° piso, todos los días hábiles.

La Rioja, Febrero 27 de 1934.

El Director

e-27 febrero v-7 marzo

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de máquinas de escribir, que necesitará la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 4 de Abril próximo, a las 14 horas, en la Secretaría de la Repartición, en presencia de los suscriptos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los secretarios

v-4 abril

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la adquisición de útiles de escritorio y artículos de ferretería, que necesitarán las Dependencias de la Dirección General de Aduanas para el Ejercicio del año 1934, conforme al pliego de condiciones que pueden solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Abril de 1934, a las 16 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Ernesto B. Pintos, subinspector general - secretario de la Dirección General de Aduanas.

v-4 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Expte. 15.397-E 933. — 581

Llámase a licitación pública por el término d 30 días, contados hasta el 22 de marzo próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de papel y material necesario durante el corriente año, para la impresión de "El Monitor de la Educación Común", y otros trabajos de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Dato en D. Administrativa, Charcas 1670.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.

El Secretario General

v-22 marzo

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 417-M-1933

Llámase a licitación privada para el día 12 de marzo del corriente año, a las 15 horas, para la adquisición de los siguiente:

75 cartones N.° 6;
165 cartones N.° 8;
130 cartones N.° 10;
350 metros de tela, color a detallar;
300 metros de trencilla de zapatero;
350 metros de brin de Holanda;
5 metros franela francesa;
1.323 pliegos de papel peine;
500 pliegos de papel obra 1ra., 74|110, de 40 kilos;
400 hojas de cartulina amarilla, 56|76, de 40 kilos;

60 kilos cola francesa;
40 carreteles de hilo blanco, de apa-rar, N.° 10;
15 carreteles de hilo blanco, Oso J. P. Coats;
½ kilo anilina azul, 3006;
½ kilo anilina colorada, 3005;
½ kilo anilina verde;
1 kilo cola en cáscara, Viena;
1 kilo cola tragacanto;
1 kilo hilo acarreto, 3|2;
175 resmas de papel Romaní A. R. T.
1.600 pliegos de papel obra 1ra., 72|92, de 32 kilos;
½ kilo de tinta Lorilleaux, viñeta 1224.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en sobres cerrados y lacrados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12).

Secretaría, Marzo 1.° de 1934
v-12 marzo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Aeronáutica

Por disposición de la Dirección General de Aeronáutica, llámase a licitación pública, para el día 16 de Marzo próximo pasado a las 10 horas, para la provisión de materiales aeronáuticos. (aceros, maderas, instrumentos y varios).

Las listas de materiales, especificaciones y pliego de condiciones podrán retirarse todos los días hábiles de 8 a 10 horas, en la Dirección General de Aeronáutica (Sección Armamentos) Charcas 628 y en la Dirección de Aerotécnica, Casilla de Correo 121, Córdoba.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Aerotécnica y se abrirán en presencia de los interesados en la fecha y hora indicadas. — El Jefe del Servicio Administrativo de la Dirección de Aerotécnica.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934
v-16 marzo

Ministerio de Marina

Primera Región Naval — Ampliación del galpón para lavado y pintado de proyectiles y jarras.

Bases de Licitación.

Artículo 1.° — Hasta el día 3 de Abril próximo a las 15 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para ejecución por contrato de "ajuste alzado" de la ampliación de Galpón para lavado y pintado de proyectiles y jarras, con todas las instalaciones correspondientes, en los Polvorines de la Primera Región Naval.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de la misma y mediante el abono del importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes prefiriesen no hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m|n.) y las siguientes en papel sellado de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m|n.).

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina cuyo importe no sea menor que el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si lo creyera conveniente, y también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor de la propuesta, hasta la recepción provisional de las obras; este depósito quedará como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, en poder del Ministerio de Marina.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno: su valor se computará de acuerdo con las cotizaciones de la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.° —

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley N.° 11.672 del Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de (90) noventa días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo.

Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 50.00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en cuotas que se fijarán al formular el Contrato, de las cuales se retendrá el (10 o|o) diez por ciento como garantía de los trabajos ejecutados hasta la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La Recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La Recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la provisional siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.

Art. 10.° — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente Licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley de Obras Públicas.

v-3 abril

Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua, para la Tercera Región Naval en Río Santiago.

Bases de Licitación

Para proyecto y ejecución de las instalaciones y obras complementarias de la "Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua", para la Tercera Región Naval en Río Santiago.

Artículo 1.° — Hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281 — 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de las instalaciones y obras complementarias para la "Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua", de la Tercera Región Naval; en Río Santiago.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División de Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, de la Descripción General y Pliego de Condiciones: Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas y Planillas de Precios Unitarios.

En cuanto a los planos generales de las obras a realizar: croquis general de la instalación y de los edificios para instalación de bombas y de las de filtrado y purificación; serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División; con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse en ese Juzgado en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen en hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Los interesados, con objeto de compenetrarse en absoluto de los fines perseguidos y de las obras cuya ejecución se hace necesaria para conseguirlos: podrán solicitar a la División Ingeniería Civil, todas las indicaciones y aclaraciones que estimaran conveniente; pudiendo también, —con gasto a su cargo—, trasladarse a la Tercera Región Naval a efecto del estudio en el terreno; donde tendrán acceso mediante la autorización oficial correspondiente, que solicitarán.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes, en sellado de igual clase, de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyera conveniente, así como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del importe total de su propuesta; depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Art. 6.° — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa. — Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dento del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672; el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización de Contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma de Contrato.

Art. 6. — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se les terminará por completo y satisfactoriamente en un plazo de (170) ciento setenta días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras y su entrega en pleno funcionamiento, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 150 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo, en tres cuotas que se establecerán al formular el Contrato. — En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución de las mismas; de la calidad de los materiales utilizados y del perfecto funcionamiento y eficiencia de las instalaciones realizadas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y una vez que se hayan realizado las pruebas de funcionamiento y eficiencia. — La recepción definitiva tendrá lugar a los (10) diez meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción provisional, que las obras e instalaciones se encuentren en buen estado de conservación y que el costo de explotación se mantenga dentro de los límites establecidos por Contrato.

Art. 9.° — Además de la oferta de precio total para el conjunto de las obras que se licitan; a los efectos de posibles modificaciones y con el fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones consecuentes, o para proporcionar en modo conveniente las cuotas de pago; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, parciales o de conjuntos aislados completos de obras o instalaciones, de acuerdo con las planillas que se le entreguen se entiende que todos estos precios deben corresponder ceñidamente al importe total de la propuesta, y que no se aceptarán si no llenaran este requisito; serán invariables y para estructuras o conjuntos aislados completos; de trabajos perfectamente terminados y adecuados a la finalidad de proyecto; se consignen o no, en estas estipulaciones y en las ofertas, todos los elementos necesarios al efecto o requieran modificaciones concordantes con las necesidades de obra o de las instalaciones mecánicas a colocar. — Estas planillas, una vez cotejadas con los metrajes correspondientes y la propuesta constituirán también parte integrante del contrato.

Art. 10. — Siguiendo las características generales que se establecen en los planos que se suministren; los interesados deberán acompañar a sus propuestas los planos generales de proyecto que pasarán a formar parte de la documentación de Contrato y que se indican a continuación:

a) De la instalac ón y obras en general.
b) Del tanque de hormigón armado, de decantación fraccionada.
c) Del tanque sobre-elevado de distribuc ón, de hormigón armado.
d) Todos los planos complementarios de detalle concernientes a la instalación de bombas, filtros, clorinadores, conducc ones y demás artefactos; diagrama de comando eléctrico general y de funcionamiento.
e) Los de las modificac ones que a su juic o fuera necesario introducir en los edific os proyectados por la División Ingeniería Civil.

Art. 11. — Se acompañarán a las ofertas ilustraciones y catálogos de todos los artefactos y materiales especiales a utilizar y para la completa claridad y explicación de la instalación que comparta cada propuesta, se agregará una memoria descriptiva detallada de la misma y de su funcionamiento.

Art. 12. — Las firmas concurrentes, deberán establecer el costo de explotación resultante por tonelada de agua blanda, filtrada y purificada, puesta en el tanque de distribución, pero sin tener en cuenta el costo de ejecución de las obras.

Establecerán también en cantidad y calidad cuáles serán los reactivos que deberán utilizarse en las dist ntas fases de la operación; en gramos por tonelada de agua lista a distribuir y por su exacta fórmula química.

El costo de explotación antes mencionado, deberá ser ampliamente garantido por la Empresa y resultar efectivo con una toleranc a de un (15 o|o) qu nce por ciento en más o en menos, hasta la recepción definitiva de las obras que se contraten. — En caso contrario la retención del (10 o|o) diez por ciento de los pagos del fondo de reparos responderá por el perjuicio consecuente, sin que esto sea obstáculo para que el Ministerio de Marina una vez rebasado ese importe y el plazo de garantía de obras, produzca las actuaciones que estimara corresponder para resarcirse de las pérdidas originadas, de las cuales le Empresa se mantiene responsable.

Art. 13. — La Empresa se hará cargo durante un mes de intsruir al personal que Ministerio de Marina asigne al cuidado y manejo del conjunto de las instalaciones y proveerá a su entero cargo y durante seis meses todos los ingredientes necesarios a la preparación, filtrado y purificación de agua.

Art. 14. — Los proponentes acompañarán además a sus ofertas con la totalidad de referenc as y certificaciones que pudieran disponer y además datos que ilustren respecto a las obras e instalaciones que de este carácter hayan realizado en el país.

Art. 15. — La Empresa deberá hacerse cargo por sí, de todas las obras, o por subcontratos autorizados por el Ministerio de Marina, manteniendo en cualquier caso su entera responsabilidad general.

Art. 16. — Los proponentes deberán además indicar en sus ofertas, las sumas que deducirán del importe propuesto para cada una de las obras que se indican a continuación, en concepto de reducción de costo, en el caso de que el Ministerio de Marina resolviese hacerse cargo del transporte total de materiales e implementos; desde la Dársena Sud del puerto de la Capital Federal y desembarcaderos en la zona de Río Santiago:

a) Reducción de precio en la oferta general.
b) Reducción en el precio del tanque de decantación.
c) Reducción en el prec o del tanque sobre-elevado de distribución.
d) Reducción en el precio total de cada uno de los edificios.

Art. 17. — Además de las condic ones que establecen estas Bases para la presente licitación, reg rán para la misma, todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e3 marzo. v2 mayo.

BASES DE LICITACION

Para la construcción de un edificio para Pabellón de Baños e instalaciones complementarias en la ESCUELA DE MECANICA DE LA ARMADA.

Artículo 1.° — Hasta el día 9 de Marzo próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso) propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de las obras de un Pabellón de baños e instalaciones complementarias en la Escuela de Mecánica de la Armada, en la Capital Federal.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por estas Bases de Licitación, el Pliego de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los interesados, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización escrita del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional y las subsiguientes en papel sellado de ($ 2.00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 %) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultaren favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente; así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 %) cinco por ciento del valor total de su propuesta, el que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar el trabajo y el depósito estipulado en el Artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En el caso de que el Contratista no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar la protocolización, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma de Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará por completo y satisfactoriamente en el plazo de (150) ciento cincuenta días hábiles, a contar desde la fecha de iniciación de los trabajos, salvo el caso previsto en el Art. anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de ($ 200.00 m|n.) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas se efectuará en efectivo, en (2) dos cuotas que se establecerán al formular el Contrato En cada pago se retendrá el (10 %) diez por ciento de su importe, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en las mismas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras contratadas se realizarán no bien se hayan terminado total y satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (4) cuatro meses de la provisional, siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 9.° — El fondo de garantía de la obra, del (10 %) diez por ciento constituído en la forma especificada en el Art. 7.° sólo será devuelto a la Empresa cuando se hayan recibido definitivamente todas las obras contratadas.

Art. 10.° — Además de la oferta general de conjunto de todas las obras especificadas: a los efectos de posibles modificaciones y a fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes cotizarán todos los precios unitarios de estructuras, de acuerdo con las planillas que se le entreguen. Se entiende que dichos precios unitarios deben corresponder ceñidamente al importe de la propuesta, para estructuras completas enteras y adecuadas a la finalidad de proyecto, se consignen o no todos los elementos necesarios al efecto, o requieran modificaciones de detalle concordante con las necesidades de obra.

Estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

Art. 11.° — Además de las condiciones que establecen estas Bases de Licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e-7 febr. v-9 marzo

BASES DE LICITACION PARA LAS REPARACIONES A REALIZARSE EN EL FRENTE DEL EDIFICIO DEL MUSEO NAVAL

Artículo 1.° — Hasta el día 23 del mes de marzo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Reconquista N. 281, 5 piso), Capital Federal, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato "ajuste alzado" de las reparaciones a efectuarse en el frente del edificio ocupado por el Museo Naval (Florida esq. Córdoba), en la Capital Federal.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nacion y de los interesados que concurran al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División de Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellado de igual clase de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de la obra, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por mas ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de la obra.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa. Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la bolsa, en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.°, de la Ley 11.672, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del Contrato, el plazo de ejecución de la obra, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará por completo y satisfactoriamente en el plazo de (120) ciento veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de la obra, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de la obra se realizará en efectivo, en la forma que se establezca en el momento de firmarse el contrato. En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en las mismas.

Art. 8.° — La recepción provisional de la obra se realizará no bien se haya terminado ésta, total y satisfactoriamente y entregada en perfecto estado. — La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y la obra se encuentre en buen estado de conservación.

Art. 9.° — Además de las condiciones que se establecen en estas Bases para la presente licitación, regirán para las mismas todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e-22 de feb. v-23 mar.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para 22 Marzo 1934, a las 15 horas, ampliación planta Santa Fe (Pliego 2451). Retirarlo: Planta Santa Fe (Puerto) o Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-22 marzo

Llámase a licitación pública para el 2 de abril de 1934, de 14 a 15 horas, por: Informes Comerciales (Pliego 2463); respuestos aparatos perforación (2464); casas desarmables (2465); lubrificadores y accesorios (2466) y accesorios para calderas (2467). — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v2 abril

Llámase a licitación pública, para el 16 de Marzo 1934, de 14,00 a 15,15 horas, por: Tambores para envase aceites fubricantes (pliego 2.429); metal desplegado (2.430); hidrato sodio comercial (2.431); amoníaco líquido (2.432); cal hidratada (2.433); bujes, cuñas, elevadores y grampas (2.434). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v-16 marzo

Licitación 2391, por equipos Conrad. Fué postergada para Marzo 28 a las 14 horas.

v-28 marzo.

Llámase a licitación pública para 26 marzo 1934, 14 a 15,15 horas, por: máquinas varias (pliego 2452); martinete aire comprimido (2453); tambor torno, cintas para frenos, etc. (2454); cables de acero (2455); material eléctrico (2456); construcción de un camino en Santa Fe (2457). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v-26 marzo

Llámase a licitación pública para 28 marzo 1934, 14 a 15,15 horas, por: equipo cinematográfico y material fotográfico (pliego 2458); tubos de acero (2459) cañerías de entubación y accesorios (2460); maderas (2461); material refractario (2462). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v-28 marzo

Llámase a licitación pública para el día 20 Marzo de 1934, de 14 a 15 horas, por: limas (Pliego 2436); pinturas (Pliego 2437); herramientas perforación (Pliego 2438); material para limpieza (Pliego 2439); bombas, compresor y motores (Pliego 2440). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-20 marzo

Llámase a licitación pública, para 22 Marzo 1934, 14 a 15 horas por: tambores negros (Pliego 2447); traslado y reparación tanque (2448); herramientas neumáticas (2449); chapas de hierro y hierro (2450); ampliación planta, Santa Fe (2451); retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e21 febrero v22 marzo.

Llámase a licitación pública para 8 de marzo 1934 de 14 a 15 horas, por: camión servicio incendio (piego 2411); cabos para herramientas (2412); útiles para dibujo (2413); soldaduras (2416); maderas(2415). — Retirarlos Paseo Colón 922 oficina 39, Buenos Aires.

e7 febrero v8 marzo.

Llámase a licitacion pública para el 14 de Marzo 1934, de 14,00 a 15,15 horas por: tanques para almacenar subproductos petróleo (pliego 2.421); caldera para producir vapor (2.422); torno mecánica (2.423); martinete simple montante (2.424); cerraduras y afines (2.425); trépanos (2.426). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v-14 marzo

Llámase a licitación pública para 3 marzo 1934, de 14 a 15.15 horas, por: Demolición escalera (pliego 2398); codos, bridas y tées (2399); madera para fabricación cajones (2400); útiles de medición (2401); caños, codos y bridas (2402); cemento portland (2403). Retirarlos, Paseo Colón 922 — Oficina N.° 39 — Buenos Aires.

el.° febrero v3 marzo.

Licitación pública 2302, postergada para 5 marzo 1934, a las 14.30 horas. Retirar circular, Paseo Colón 922 — Oficina 39 — Buenos Aires.

el.° febrero v5 marzo.

Llámase a licitación pública para 12 marzo 1934, de 14,00 a 15,00 horas por: caños y accesorios para calderas (Pliego 2416); anillos de goma (2417); maquinarias para taller (2418); caños y Tés (2419); equipo eléctrico apertura y cierre válvulas (2420). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v12 marzo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de la conservación del camino de Tucumán a Catamarca, por Singuil, tramo Concepción - Andalgalá. — Sección Concepción - La Banderita. Pesos 8.776.—.

Hasta el día 3 de marzo próximo, en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 9 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e2 marzo v9 marzo.

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Mendoza a San Juan, Por Jocolí. Long. 112 Km. Plan 1934. $ 55.256.88.

Hasta el día 3 de marzo próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 9 del mismo mes, a las 14.30 hs. en San Martín 871, Capital Federal.

e2 marzo v9 marzo.

Licitación pública de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Tucumán a Salta, por Tala. — Provincia de Tucumán, $ 20.135.—

Hasta el día 1.° del mes de Marzo, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 7 del precitado mes en San Martín 871. — Capital Federal.

e-28 fbr. v- 7 marzo..

Licitación de las Obras Gualeguaychú a Concepción del Uruguay, puente 6 de Septiembre - Ley 11658 - $ 94.724.

Hasta el día 9 de marzo, de 8 a 12 horas en el uzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 15 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 371, Capital Federal.

el.° marzo v15 marzo

Licitación pública de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Corrientes a Empedrado. Provincia de Corrientes, 2.° llamado — $ 21.299,25.

Hasta el día 21 del mes de marzo próximo, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 27 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

el.° marzo — v7 marzo
e20 marzo — v27 marzo

Llámase a licitación pública para el día 21 de marzo de 1934, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de 8 rodillos aplanadores pesados de 12|14 toneladas y 4 livianos de 6|8 toneladas, accionados con motor a combustión interna. Se aceptan propuestas por máquinas nuevas preparadas en talleres nacionales, producto de la transformación de tractores en aplanadoras.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados en el Departamento de Conservación. San Martín 871, 2.° piso — Buenos Aires.

e20 febrero — v21 marzo

Licitación de las obras del camino de Rosario al N. O., tramo Rosario a Lucio V. López y puente sobre el río Carcarañá; Ley 11.658, $ 264.378.—

Hasta el día 12 de marzo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 16 de marzo, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-26 feb. v-3 mar.
e-10 mar. v-16 mar.

Licitación de las obras del camino de Villa Angela a Charata (conservación) $ 23.315,50.

Hasta el día 21 de marzo en el Juzgado Letrado del Chaco, de 8 a 12 horas o para el día 27 de marzo, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-5 marzo. v-12 marzo
e-20 marzo v-27 marzo

Licitación pública de las obras del camino de Malbrán a Argentina. — Provincia de Santiago del Estero. — Ley 11.658. — Pesos 64.423.—

Hasta el día 27 del corriente en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 5 del mes de Marzo próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital.

e26 feb. v5 marzo.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, Sección Villa María - Laguna Larga. 1er. tramo, Km. 247 a 290,696, Provincia de Córdoba. Ley 11.658. $ 1.540.692.

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 6 del mes de marzo próximo, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-27 febrero v-6 marzo

Licitación de las obras de los puentes sobre los arroyos Sarandicito y Medina, en el camino de Esquina a Sauce — Ley 11.658 — $ 34.911.

Hasta el día 28 de fbrero, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 6 de marzo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

el.° marzo - v 7marzo.

Licitación de las obras del puente sobre el Río Salado, en el camino de Norberto de la Riestra a Navarro - Ley 5315. $ 101.614.—

Hasta el día 25 de Enero en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 31 de Enero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 ene. v31 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Quintana en el camino de Margarita Belén a Resistencia por Tres Horquetas. Ley 11.658. Pesos 13.012.

Hasta el día 10 de marzo, en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 16 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-27 febrero v-5 marzo
e-10 marzo v-16 marzo

Licitación de las sobras del camino de Mendoza a San Luis, por Desaguadero, 2.° llamado, Plan 1934, $ 52.077.90.

Hasta el día 28 de febrero en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 6 de Marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-28 fbr. v-6 marzo

Licitación de las obras del camino de Goya a Chavarría — Conservación 1934 — $ 25.344,90.

Hasta el día 21 de marzo en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 27 de marzo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

el.° marzo — v7 marzo
e20 marzo — v27 marzo

Licitación de las obras del puente sobre el Arroyo Cañaditas, en el camino de Esquel a Sauce. — Ley 11.658. — Pesos 28.568.—

Hasta el día 27 de Febrero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 5 de Marzo, a las 15.30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e26 feb. v5 marzo

Licitación de las obras del camino de Paraná a la Paz. — Conservación 1934, pesos 35.859,25.

Hasta el día 2 de marzo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 7 de marzo, a las 15,30 horas, en San Martín 371, Capital Federal.

e28 febrero v7 marzo

Licitación pública de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Gobernador Gordillo a Catamarca, tramo Patquia a Vinchina. — Provincia de La Rioja. — 2.° llamado. — $ 31.342,74 m|n.

Hasta el día 15 del mes de Marzo próximo, en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 22 del precitado mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-24 febrero v-3 marzo
e-15 marzo v-22 marzo

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Paranacito camino de Puerto Constanza a Gualeguaychú. — Provincia de Entre Ríos. — Obras sobre el terreno. — Ley 11.658. — $ 107.427 m|n.

Hasta el día 10 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay de 18 a 12 horas, o para el día 20 del precitado mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-5 marzo. v-20 marzo

Licitación de las obras del camino de General Villegas a Pigüe, tramo Trenque Lauquen a Pigüe. Conservación 1934. $ 39.541.

Hasta el día 21 de marzo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 27 de marzo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-5 marzo. v-12 marzo
e-20 marzo. v-27 marzo

Licitación de las obras del camino de Esquel a La Frontera, por Trevelín.

Puentes sobre los Ríos Esquel y Corintos. — $ 80.560.—

Hasta el día 27 de Febrero en el Juzgado Letrado de Rawson (Chubut), o para el día 5 de Marzo próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

v26 feb. v5 marzo.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública N.° 357, para la provisión de 120.000 m. de electrodos revestidos para soldadura eléctrica.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 7 de Marzo de 1934, a las 15.30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso, abonando $ 2.— m|n., en papel sellado nacional).

e6 febrero v7 marzo.

Llámase a licitación pública número 360, para la provisión de 538 to. de tablestacas metálicas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 6 de Abril próximo, a las 15.30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 5.— en papel sellado nacional.

v-31 marzo

Llámase a licitación pública N.° 358, para la provisión de tubos de acero y tubos de latón, para calderas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, a las 16.15 horas, del día 7 de Marzo de 1934.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando $ 2.— m|n., en papel sellado. nacional.

e6 febrero v7 marzo.

Llámase a licitación pública número 355, para la adquisición de tablestacas metálicas de 6 m. de longitud.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 13 de Marzo próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando $ 2.— m|n. en papel sellado nacional.

v-13 marzo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente 1541|29

Llámase a presentación de propuestas para adjudicar las operaciones de carga y descarga de mercaderías en la estación Tucumán, F. C. Central Norte Argentino.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 12 de Marzo de 1934, a las 14.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1541|29, puede ser consultado en la referida Oficina como también en la Superintendencia de Tráfico, en Tucumán (C. N. Argentino).

La Administración
v-12 marzo

O. C. 1.197|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de adoquines de algarrobo con fecha de apertura al 2 de Abril de 1934, expediente O. C. 1.197|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-2 abril

Exp. O-C-977|33

Llámase a licitación para la contratación de seguros contra incendio, cuyos detalles y condiciones figuran en el pliego respectivo, correspondiente al expediente O-C-976|33.

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 5 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 977|33, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
e6 febrero v5 marzo.

Expte. O. C. 1140|33. — O. C. 1139|33. — O. C. 1074|33. — O. C. 24|34. — O. C. 1040|33. — O. C. 1042|33.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

5 de Marzo de 1934. — Arpas de lona de cáñamo impermeable.

6 de Marzo de 1934. — Chapas de hierro galvanizado canaleta.

7 de Marzo de 1934. — Caños de hierro galvanizado.

8 de Marzo de 1934. — Aceite de lino y pinturas varias.

9 de Marzo de 1934. — Caños de lona de cáñamo alquitranado.

12 de Marzo de 1934. — Sogas manila y de algodón y cáñamo ordinario.

Las ofertas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 1140|33 - 1139|33 - 1074|33 - 24|34 - 1040|33 y 1042|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e6 febrero v12 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y pintura de los tramos del puente sobre el río Pasaje - Línea Metán a Barranqueras.

Las ofertas serán abiertas el día 21 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados en la referida oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que se asigna a cada uno.

La Administración
e25 enero v21 marzo.

Exp. 06.820|33

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra primera, tapas, imitación hilo, libros, embalaje, diario, cartón paja, cartulinas, papirulina, etc.

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 15 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 820|33, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v15 marzo.

O. C. 94|34 — 133|34
O. C. 154|34 — 106|34
O. C. 135|34 — 53|34
O. C. 126|34 — 1166|33
O. C. 137|34 — 1167|33
1065|33

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

20 marzo 1934 — Aceite para alumbrado (O. C. 94|34).

22 marzo 1934 — Clavos sin cabeza, para techo y puntas París (O. C. 154|34).

23 marzo 1934 — Barnicida (O. C. 135|34).

26 marzo 1934 — Aguarras (O. C. 126|34).

27 marzo 1934 — Aceite lino crudo y cocido (O. C. 137|34).

28 marzo 1934 — Lona incombustible para fuelles coches (O. C. 133|34).

2 abril 1934 — Instalaciones para embarque de hacienda (O. C. 1166|33).

3 abril 1934 — Gatos para vía (O. C. 106|34).

4 abril 1934 — Zorras para vía (O. C. 53|34).

10 abril 1934 — Básculas para pesar vagones (O. C. 1167|33).

11 abril 1934 — Material metálico de vía (cambios, bulones, anillos de resorte, tirafondos y clavos (O. C. 1065|33).

Las ofertas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nros. 94|34 — 154|34 — 135|34 — 126|34 — 137|34 — 133|34 — 106|34 — 53|34 — 1166|33 — 1167|33 y 1065|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, previo el pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v-11 abril

1.198|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de maderas del país aserradas con fecha de apertura al 28 de Marzo de 1934, expediente O. C. 1.198|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-28 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación de detallan, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de (15) quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Nota 326-A-934.—

Se ignora vapor. S|m. S|n. (1) un cajón hojalata.

Nota 327-A-934.—

Se ignora vapor. S|m. S|n. (1) una lanza de madera.

Nota 328-A-934.—

Se ignora vapor. Marca N. R. & C.° (Montevideo). N.° 2148: un tambor aceite mineral.

Nota 329-A-934.—

Se ignora vapor. S|m. S|n. (1) una bobina de papel.

Nota 330-A-934.—

Se ignora vapor. Marca P. R. N.° 1. (1) una bolsa café en grano.

Nota 331-A-934.—

Se ignora vapor. S|m. S|n. (1) un lote residuos de goma.

Nota 332-A-934.—

Se ignora vapor. S|m. S|n. (2) dos bolsas yerba canchada.

Se ignora vapor. S|m. S|n. (7) siete bolsas arvejas.

Nota 341-A934.—

Se ignora vapor. S|m. S|n. (1) barrica yerba. (1) una bolsa de cola.

Nota 342-A-934.—

Se ignora vapor. Marca C. R. N.° 224 (1) cajón.

Se ignora vapor. Marca D. S. N.° 166 (1) un cajón.

Se ignora vapor. Marca L. M. N.° 1|5 (5) cinco atados.

Nota 292-A-934.—

Se ignora vapor. S|m. N.° 1. (1) un casco aceite.

Se ignora vapor. S|m. S|n. (1) un rollo alambre, (1) una bolsa almendras, (1) un atado hierros, (1) un rollo chapa de metal.

Nota 293-A-934.—

Se ignora vapor. S|m. S|n. (1) un pileta.

El Jefe
v-5 marzo.

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (20) veinte kilos tipos de imprenta usados, detenidos por expediente número 53-P-1934, que el señor Administrador con fecha 16 del actual, dictó resolución cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, consentida a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos; tome nota la Dirección del Resguardo y cumplido archívese por Sumarios. Firmado: Mota del Campillo".

Sumarios, Febrero 28 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v-7 marzo

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (550) quinientos cincuenta gramos cigarrillos en general, detenidos por expediente número 92-O-1933, que el señor Administrador con fecha 20 de febrero de 1934, dictó resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar los (550) quinientos cincuenta gramos de cigarrillos a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos fiscales respectivos. Hágase saber. Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos. Tome nota la Dirección del Resguardo. Intervenga Impuestos Internos, cumplido, archívese por Sumarios. Firmado: Juan Gómez Acevedo".

Sumarios, Febrero 28 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v-7 marzo

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (1) un kilo de tejido de lana no mencionada de 300 gramos el metro cuadrado, (800) ochocientos gramos retazos de tejido de algodón de color y tejido de lana mezcla, (350) trescientos cincuenta gramos confecciones de punto de lana no mencionado, (1) pantalón de lana para niño detenidos por expediente número 63-R-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Sumarios, Febrero 28 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v-7 marzo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ludovico Di Fabio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

El Secretario
v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carbone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934. — El Secretario v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Cascio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934. —

El Secretario
v 9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Raino Aughe-loff Botchoff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba

1853 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. —

El Secretario

v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benjamín Busler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. —

El Secretario

v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Chaile** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. —

El Secretario

v-9 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Loreto Tórtora**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.

El Secretario

v-28 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Koczrzuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

El Secretario

v-28 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosa B. Juárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

El Secretario

v-26 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Raymundo Tamburi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

El Secretario

v-28 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Golek Mile**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

El Secretario

v-28 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Serafín Antonio Storari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. —

El Secretario

v-15 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obre don **Victoriano Madera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1934. —

El Secretario

v-8 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Victoriano Mana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934. —

El Secretario

v-8 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Muñoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

El Secretario

v-3 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Distéfani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1934. —

El Secretario

v-8 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Dagnino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934.

El Secretario

v10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hipólito Abatistta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.

El Secretario

v22 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Gregorio Perdomo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero ... de 1934. —

El Secretario

v-10 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Silvestri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. —

El Secretario

v-10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edgardo Paltrinieri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. —

El Secretario

v-10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Contà**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.

El Secretario

v22 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Serafín Antonio Storari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.

El Secretario

v-22 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente D'Anna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.

El Secretario

v22 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Loruzzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. —

El Secretario

v-10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **María Adamaskova de Kiovska**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1934. —

El Secretario

v-10 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Luis Rasetto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario

Buenos Aires, Enero 29 de 1934. —

v-8 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Barzu**, que deben apersonarse l domicilio

de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

El Secretario

v-26 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por medio del presente que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato que se transcribe a continuación de acuerdo al siguiente auto: Buenos Aires, Febrero veintitrés de mil novecientos treinta y cuatro. Previa publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, inscríbase. — Barroetaveña. — Ante mí: F. Figueroa.

Primer testimonio. — Número doscientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, ante mi, Escribano autorizante y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los señores don Knud Vendelbo Knudsen, de estado soltero, de nacionalidad dinamarqués, domiciliado en esta Capital, calle Uruguay número ochocientos ochenta y ocho, don Leopoldo Juan José Sahores, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en el pueblo de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en esta República, don Stephan Hess, de estado casado, de nacionalidad brasilero, domiciliado en Río de Janeiro, Brasil, residiendo en esta Capital, en el Plaza Hotel, calle Florida esquina a la de Charcas, todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, cuyo contrato formalizan bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los tres comparecientes se declara constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, con la denominación de **"Importadora-Exportadora Gokkes de la Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer en cualesquiera puntos del país y del extranjero, agencias o sucursales, con o sin capital asignado o meros locales de venta. — Segunda: La Sociedad no tiene plazo predeterminado, pudiendo ser disuelta por la simple voluntad de cualesquiera de los socios al día treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis, y después cada vez al vencimiento del plazo de un año, el primero a contar desde la fecha últimamente mencionada, y así sucesivamente, mediante aviso dado por escrito o por telegrama a los otros socios en el domicilio principal de la Sociedad, con tres meses de anticipación; la disolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y publicarse en el lugar del domicilio principal de la Sociedad. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la compra-venta de mercaderías y demás bienes por cuenta propia y de terceros como asimismo ejercer la representación de terceros en general. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de un mil pesos nacionales cada una, el que es aportado por los tres socios en dinero efectivo, en la siguiente proporción: diez y seis cuotas, o sean diez y seis mil pesos, por el señor Knud Vendelbo Knudsen; tres cuotas o sean tres mil pesos, por el señor Leopoldo Juan José Sahores; y una cuota o sean mil pesos, por el señor Hess. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Stéphan Hess y del Ingeniero don Emiliano J. Gazcón, en calidad de Gerentes. En consecuencia, tanto el socio señor Stéphan Hess, como el Ingeniero don Emiliano J. Gazcón, a quienes por este mismo acto se confiere poder general amplio, podrán, como Gerentes, practicar indistinta, individual y separadamente todo acto de administración y de disposición relacionados con el objeto social, con las limitaciones que se expresarán y representar a la Sociedad tanto judicial como extrajudicialmente, aun en representación de terceros, pudiendo por lo tanto asimismo abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, hacer depósitos y extracciones, sea en cuenta corriente, a plazo fijo o cualquier otra, endosar cheques, giros, letras, pagarés y demás papeles de comercio y documentos endosables al solo efecto de su cobro o depósito, celebrar contratos de cambio, vender por cuenta propia o de terceros a toda persona, Sociedad, corporación, asociación, Ministerio, Repartición y Dependencia Administrativa de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, tanto Nacionales como provinciales o Municipales de esta República y la Oriental del Urúguay, ya sea privada o directamente, o por medio de licitaciones públicas o privadas, o en cualquier otra forma, toda clase de máquinas, materiales, instalaciones, mercaderías y demás bienes fabricados o y ofrecidos por la Sociedad o terceros, presentar propuestas, hacer ofertas y modificarlas o retirarlas en todo momento y en cualquier estado en que se hallen, convenir plazos y formas para la entrega de lo vendido y hacer entregas, celebrar contratos de suministros de obra y cualquier otro, prestar y depositar garantías y retirarlas, obligar a la Sociedad o a sus representados a prestar cualquier servicio, convenir multas y cláusulas ordinarias, extraordinarias y penales, intereses comunes y punitorios, estipular precios, formas de pago, comprendiendo plazos, especies de moneda o en títulos, pagarés, bonos o en cualquier otra forma, aceptar toda clase de garantías reales y personales, consentir la prórroga o renovación de pagarés y otros documentos, hacer declaraciones juradas, solicitar daños y perjuicios e intereses ordinarios y punitorios como asimismo costas, cobrar y percibir, tanto judicial como extrajudicialmente, por cuenta de la Sociedad o de terceros, de esas personas, sociedades, corporaciones, asociaciones, Ministerios, Reparticiones y Dependencias Administrativas, tanto Nacionales como Provinciales o Municipales en esta República y en la Oriental del Uruguay, toda suma de dinero y demás bienes que llegaren a adeudarse a la Sociedad o a sus representados por cualquier causa, concepto o razón, presentarse ante las autoridades judiciales y administrativas que corresponda, de cualquier fuero, jurisdicción o instancia, ya sea en materia administrativa, contencioso administrativo o judicial, en todo asunto, causa o pleito en que la Sociedad o sus representados fuere actora o demandada o tenga algún otro interés, con las facultades inherentes a un mandato de general y libre administración y además con las facultades especiales siguientes: nombrar y destituir peritos y otras personas, solicitar reconsideraciones, presentar quejas y reclamaciones, solicitar devoluciones, otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos, entablar y contestar demandas, contrademandas, reconvenciones interdictos e incidentes, apelar, decir de nulidad e interponer o desistir de todo otro recurso o acción legal, poner y absolver posiciones, prestar juramentos y arraigos, tachar, recusar, constituir domicilios especiales, prorrogar y declinar de jurisdicción, oponer prescripciones, otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que se requieran, conferir poderes generales para asuntos judiciales y administrativos exclusivamente y poderes especiales para asuntos determinados, siendo la enumeración de las facultades que antecede, simplemente enunciativa, y no limitativa. Para dar y tomar dinero prestado, girar en descubierto, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, librar, aceptar y descontar giros, letras, pagarés y otros documentos, rescindir y modificar contratos, renunciar a derechos y a trámites, transigir judicial o extrajudicialmente, acordar esperas, quitas o remisiones de deudas, comprometer en árbitros o en arbitradores, aceptar pagos parciales o por entrega de bienes y demás actos de disposición no enumerados expresamente en este mandato, necesitarán los Gerentes la autorización previa de la Sociedad, por mayoría absoluta de cuotas, dada por escrito o telegráficamente. El socio Gerente señor Stéphan Hess, podrá delegar en terceros, el todo o parte de las amplias facultades de administración y disposición que en ese carácter posee, revocar esas delegaciones y reasumir, todo bajo la responsabilidad personal y directa del delegante. Además podrán ser designados otro u otros Gerentes, socios o extraños, en las condiciones y con las facultades que en cada caso se estipularán en la forma establecida en la cláusula "Séptima" de este contrato. — Sexta: Anualmente, al día treinta de Junio, se practicará un balance general con cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital, debiendo reintegrarse siempre que se redujere por cualquier causa; el saldo ganancia restante será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas aportadas. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. En el caso de que algún balance anual arrojare pérdidas, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata de la Sociedad. — Séptima: Las resoluciones que se refieran al nombramiento y remoción de gerentes, que podrán ser destituídos en todo momento, aun los designados por esta escritura, y demás resoluciones y autorizaciones que interesen a la Sociedad, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios, presentes o representados, a cuyo efecto el o los socios ausentes, podrán dar su voto por escrito o hacerse representar por medio de un mandatario general o especial. Octava: En caso de disolución de la Sociedad, será liquidada por la o las personas que a la sazón desempeñen el cargo de gerente. El excedente que hubiere, después de pagado el pasivo, será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas aportadas. — Novena: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — Décima: El señor Knud Vendelbo Knudsen actúa para este otorgamiento en nombre y beneficio de la Sociedad Anónima establecida en La Haya, Holanda, denominada "N. V. Handelmaatschappij S Gokkes Jr.", y el señor Leopoldo Juan José Sahores en nombre y beneficio de la sociedad de responsabilidad limitada establecida en Río de Janeiro, Brasil, denominada "Importadora-Exportadora Gokkes do Brasil Limitada". Los precitados capitales que ellos aportan a la sociedad que se constituye por este acto pertenecen a sus respectivos representados y dueños antemencionados, a quienes obligan con arreglo a lo dispuesto en el título décimotavo, sección tercera del libro segundo del Código Civil. Hasta tanto dichos representados o dueños no hayan ratificado la gestión efectuada por sus gestores señores Knud Vendelbo Knudsen y Leopoldo Juan José Sahores, e inscripta esa ratificación y aceptación en el Registro Público de Comercio de esta Capital, éstos tendrán y conservarán todos los derechos y obligaciones inherentes al carácter de socios de la Sociedad. Bajo las bases que anteceden, los tres comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad y se obligan con arreglo a derecho. Presente también a este acto el Ingeniero don Emiliano J. Gazcón, mayor de edad, de estado casado, domiciliado en esta Capital, calle Veinte y Cinco de Mayo número treinta y tres, persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que acepta el cargo de Gerente en las condiciones que se le confieren por la presente escritura. Y leída que les fué por mi, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron junto con los testigos don Angel Vázquez y don Mariano W. Vanloo, vecinos hábiles, de mi coonocimiento, doy fe, como de que repongo esta escritura con valores por un total de treinta pesos nacionales con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — K. Knudsen. — L. Sahores. — Stéphan Hess. — Emiliano J. Gazcón. — Angel Vázquez. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y cuatro, números: del ciento noventa y nueve mil, quinientos diez y nueve al ciento noventa y nueve mil quinientos veinte y dos, correlativos, y ciento noventa y nueve mil quinientos veinte y siete; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo J. Broens. Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934. — Federico Figueroa, secretario.

e-3 marzo N.° 5.151-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días la escritura de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bodegas y Viñedos Santa Clara" (Responsabilidad Limitada), que dice: Primer testimonio. — Número setecientos noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos que firmarán, comparecieron los Señores Don Pedro Capdevielle, casado, francés, domiciliado en la calle Callao número setecientos treinta y cuatro; Don Julio Santucci, argentino naturalizado, Don Joaquín Paulino Rodríguez Arias, argentino; Don Antonio Rufino Elosegui, argentino, éstos tres solteros, domiciliados en la Estación Cipolletti del Ferro Carril del Sud; Don Luis Marconetti, casado, argentino; Don Domingo Marconetti, soltero, argentino; Don Emilio Mouzo, español, casado, domiciliados en esta Capital, en el Paseo Colón número mil quinientos noventa y Doña Alba Salvadé de Escala, argentina, viuda, domiciliada asimismo en esta Capital, en la calle Rioja número quinientos veinte, todos mayores de edad, de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que todos concurren por sí y además el Señor Elosegui y Señora Salvadé de Escala como únicos socios de la Sociedad "Elosegui y Compañía", haciendo mérito del respectivo contrato que me exhiben y es del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Número doscientos diez y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos treinta, han comparecido ante mí, el Escribano autorizante y testigos infrascriptos por una parte, la Señora Doña Alba Salvadé de Escala, de estado viuda d eDon Vicente Escala y por la otra Don Antonio Rufino Elosegui, que firma "A. Elosegui", de estado soltero, vecinos del Pueblo de Cipolletti, Territorio Nacional del Río Negro, de tránsito, aquí, mayores de edad, hábiles, para contratar a los que doy fe conocer y dijeron: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad mercantil en comandita, con el objeto y en las condiciones que más adelante se expresarán, a cuyo efecto establecen previamente los antecedentes que le sirven de base a saber: a) Por acto de fecha veinte y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y uno, pasado ante el Juez de Paz de Colonia Lucinda (Río Negro) Don Juan A. Delfino, que en testimonio se tiene a la vista, el compareciente Don Antonio Rufino Elosegui,

celebró con Don Vicente Escala, finado esposo de la otra concurrente Doña Alba Salvade de Escala un contrato de Sociedad mercantil en forma colectiva, para explotar una casa de comercio en los ramos de "Almacén, Bazar, Ferretería, Talabartería, Tienda y compraventa de Pastos y Semillas en general", bajo el rubro de "Escala y Elosegui", por el término de cinco años y en las demás condiciones detalladas en ese instrumento, que se inscribió en el Registro Público de Comercio de Viedma (Río Negro), al folio ciento ochenta y seis, bajo el número ciento cuarenta y dos. — b) Por vencimiento del plazo del contrato que acaba de citarse, fué renovado por sus componentes en las mismas condiciones, según acto de fecha dos de marzo de mil novecientos veinte y seis que pasó ante el Juez de Paz de Cipolletti; Don Ernesto Muruzeta, renovación que caducó por fallecimiento del socio Don Vicente Escala. — c) Por escritura de fecha cinco de Febrero de mil novecientos veintisiete, autorizada por el Escribano de Viedma, Don José Pérez del Viso, la Señora Alba Salvadé de Escala, como administradora de la sucesión de su esposo Don Vicente Escala y con autorización judicial al efecto celebró con Don Antonio Rufino Elosegui un nuevo contrato de Sociedad en comandita de acuerdo con las bases de la extinguida Sociedad "Escala y Elosegui", siendo socio solidario el Señor Elosegui y socio comanditario la Sucesión de don Vicente Escala, que giraría bajo el rubro de "Elosegui y Compañía", con plazo de duración hasta el primero de Septiembre del presente año, aportándose por el socio comanditario un capital de treinta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos, cuarenta y cinco centavos moneda nacional y en las demás condiciones detalladas en ese instrumento que en testimonio legalizado e inscripto en el Registro Público de Comercio de Viedma al folio trece, número doscientos diez y ocho, tomo tercero, certifico tener a la vista. — d) Por auto de fecha veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y siete, dictado en la sucesión de Don Vicente Escala, tramitada ante el Juzgado Letrado de Viedma, Secretaría de Don José Pérez del Viso, se declaró que por fallecimiento de dicho causante, era su único y universal heredero su hijo Don Juan José Escala y Salvadé - sin perjuicio de los derechos de la viuda doña Alba Salvadé de Escala y practicada en el mismo juicio la correspondiente Cuenta de Partición se adjudicó a dicha Señora viuda y actual contratante por su hijuela Primera la suma de treinta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional, en la Sociedad en comandita "Elosegui y Compañía", es decir el capital aportado por la sucesión, como antes se dijo y tasado según la hijuela en igual cantidad, aprobándose dicha partición por el auto de fecha trece de Junio de mil novecientos veinte y ocho, con cuya adjudicación vino a quedar la Señora de Escala única sucesora de los derechos que la sucesión de su esposo tenía en la Sociedad "Elosegui y Compañía". — La declaratoria de herederos, Hijuela, auto aprobatorio y el auto que declaró satisfecho el Impuesto a la Herencia en copia expedido por el Secretario Pérez del Viso, doy fe tener a la vista. — e) Durante la vigencia del contrato que relacioné el apartado c) precedente la Sociedad "Elosegui y Compañía", adquirió de Don Ulderico Angelaccio una fracción de tierra ubicada en el Pueblo Fernández Oro, sobre la Estación Cipolletti del Ferrocarril del Sud, Territorio Nacional del Río Negro, la que constituye la esquina Sud-Oeste de la manzana setenta y seis, compuesta de veinte metros de frente al Sud por cincuenta metros de fondo y frente al Oeste o sean mil metros cuadrados lindando: al Sud calle en medio con la Estación Cipolletti, al Oeste calle en medio con parte de la manzana setenta y cinco y al Este y Norte con el resto de su manzana setenta y seis y está situado en el lote diez y ocho, Fracción A. Sección veinte y tres del Plano Oficial como así resulta de la escritura respectiva pasada ante el Escribano de Cipolletti, Don Fernando González Dorrego, con fecha catorce de Julio de mil novecientos veinte y ocho, cuyo testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad, de esta Ciudad, al tomo treinta y uno, Río Negro, folio ciento cincuenta, certifico tener a la vista. — f) Asimismo la Sociedad "Elosegui y Compañía", dió en préstamo a la Sociedad "Cipriano Arteaga y Hermano", la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional al plazo de cinco años e interés del ocho por ciento anual con garantía hipotecaria de una fracción de terreno con lo en ella edificado, plantado y adherido a su suelo, ubicada en la Colonia Lucinda, Territorio del Río Negro, próximo a la Estación Cipolletti, compuesta de cuatro lotes o chacras números tres, cuatro, cinco y seis con las medidas y linderos - y bajo las demás condiciones y circunstancias que resultan de la escritura respectiva, otorgada con fecha veinte y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, ante el Escribano de Cipolletti Don Fernando González Dorrego, cuyo testimonio inscripto al tomo once, Río Negro, folio ciento cuatro del Registro de Hipotecas de esta Capital, doy fe tener a la vista. — Con prevención que aun cuando ese préstamo aparece realizado y contratado por el compareciente Don Antonio Rufino Elosegui, particularmente, éste declara expresamente que la suma prestada, pertenecía y pertenece a la Sociedad "Elosegui y Compañía", y que por lo tanto es ésta la verdadera dueña del crédito de que se trata, declaración que deberá inscribirse en el Registro respectivo. — De acuerdo con los antecedentes expuestos, los comparecientes pasan a formalizar el nuevo contrato social que ha de regirlos, en las condiciones siguientes: Primero: A partir del día primero de Septiembre próximo, fecha de vencimiento del contrato anterior, declárase constituída entre los dos concurrentes una Sociedad Mercantil en Comandita, con el objeto de continuar comerciando en los ramos de "Almacén, Tienda, Bazár, Ferretería, Talabartería y sus anexos", con casa ya establecida bajo la denominación de "Casa Escala" que se conservará en el Pueblo de Cipolletti, Territorio Nacional del Río Negro, donde se fija el domicilio legal y asiento principal de los negocios sociales sin perjuicio de establecer las agencias o sucursales que se crean necesarias, Independientemente de los objetos expresados, la Sociedad podrá también dedicarse a explotaciones agrícolas, la compra y venta de haciendas, cereales y demás productos nacionales, la compra y venta de inmuebles y dar o tomar préstamos de dinero efectivo, Cédulas y otros valores con garantías reales, personales o prendarias. — Segundo: La presente Sociedad es sucesora y continuadora de los negocios de las extinguidas firmas "Escala y Elosegui" y "Elosegui y Compañía", antes relacionadas, cuyos Activos y Pasivos los exponentes declaran transferidos a la Sociedad que ahora constituyen, la que los acepta, con todos sus derechos y responsabilidades, incluídos desde luego en aquél Activo, el inmueble deslindado en el apartado e) y el crédito hipotecario relacionado en el apartado f) pasando así uno y otro a pertenecer en absoluta propiedad y dominio a la Sociedad que por la presente constituyen. — Tercero: Es socia comanditaria la Señora de Escala, con responsabilidad limitada al capital que aporta en los términos del artículo trescientos setenta y seis del Código de Comercio y socio activo o solidario el Señor Elosegui. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en la proporción de setenta mil pesos nacionales por la comanditaria Señora de Escala y ciento treinta mil pesos nacionales por el socio activo Señor Elosegui. — Quinto: El plazo de duración de este contrato, es el de cinco años que vencerán el primero de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Sexto: La razón social seguirá siendo la de "Elosegui y Compañía", de cuya firma usará como es consiguiente el socio Señor Elosegui, para todas las operaciones de la Sociedad, sin poderla comprometer en asuntos o negocios extraños a ella. — Podrá en consecuencia el Señor Elosegui, obrando en nombre de la Sociedad y como su Administrador y representante legal, solicitar préstamos y descuentos de Bancos y de particulares en cualquier punto de la República, percibir los préstamos, firmar letras, pagarés, vales u otros documentos, como girante, aceptante, endosante o avalista, hacer depósitos y extraerlos, retirar los ya hechos a la fecha, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, girar en descubierto, transferir y ceder créditos, derechos y acciones, recibir y dar bienes y derechos en pago, aceptar y dar garantías hipotecarias y prendarias y cancelarlas, comprar, vender, ceder, transferir, permutar, hipotecar, cancelar, dar en prenda y en cualquier modo enajenar y gravar los bienes sociales con pactos especiales o sin ellos, incluso los que al presente pertenecen a la Sociedad actual como sucesora de las firmas "Escala y Elosegui" y "Elosegui y Compañía", celebrar locaciones y arrendamientos aún por diez años, constituir, reconocer y aceptar hipotecas con los Bancos Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y Nación Argentina, conformes a sus Cartas Orgánicas y Reglamentos o con particulares, entablar y contestar demandas, estar en juicio, transigir, hacer novaciones de obligaciones anteriores o posteriores a este acto, fijar domicilios especiales, conferir mandatos generales y especiales y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, siendo bien entendido que la enumeración de las anteriores facultades debe considerarse simplemente aclaratoria y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercitar, inclusive las expuestas. — Séptimo: Con destino a sus gastos particulares y con cargo a la cuenta particular de cada uno, los socios podrán retirar mensualmente las siguientes cantidades: trescientos pesos la Señora de Escala y quinientos pesos el Señor Elosegui. — Octavo: Sin perjuicio de los Balances parciales que se crean convenientes, cada fin de año social, se dará Balance General y las utilidades que éste arroje, se distribuirán entre los dos socios, en la proporción del diez y seis por ciento para la comanditaria y ochenta y cuatro por ciento para el socio activo. — Estas utilidades no podrán retirarse, sino que se capitalizarán hasta vencer el contrato. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato falleciere la socia comanditaria, la Sociedad continuará su giro hasta vencer el plazo convenido, sin otra intervención por parte de sus herederos, que percibir la asignación mensual expresada y fiscalizar representados por una sóla persona, la Contabilidad y Balances de la casa. — En caso de fallecer el socio activo, la Sociedad se liquidará. — Décimo: Si éste contrato no fuere renovado a su vencimiento el socio solidario quedará a cargo del Activo y Pasivo social, abonando a la comanditaria el Haber que le corresponda por capital y utilidades en cinco anualidades vencidas, en esta forma: El diez por ciento a un año de plazo, el veinte por ciento a dos años, el veinte por ciento a tres años, otro veinte por ciento a cuatro años y el treinta por ciento restante a cinco años de plazo, firmando por estas cuotas pagarés comerciales que ganarán el siete por ciento de interés anual agregado a cada pagaré. — Es entendido que en el haber de la socia comanditaria no se computará suma alguna por el derecho llamado de "Llave" o de buena clientela. — Undécimo: En cualquier caso que la casa deba entrar en liquidación, ella se llevará a cabo por el socio activo sólamente y si éste hubiese fallecido por la socia comanditaria conjuntamente con un representante de los herederos de aquél. — El liquidador o liquidadores tendrán las más amplias facultades en el sentido de liquidar y sancar el activo y pasivo social, vender, transferir, cancelar los bienes inmuebles, muebles, pertenencias y créditos de la Sociedad, sin restricción alguna. — Décimo segundo: Las dudas o divergencias que llegaren a suscitarse durante la vigencia de la Sociedad o a su liquidación, serán resueltas por Don Augusto C. Mengelle como árbitro único y en defecto de éste por Don José B. de Lasa en igual carácter, cuyas decisiones se obligan las partes a acatar sin apelación alguna. — Décimo tercero: Al cumplimiento de lo expuesto, ambos contratantes se obligan con arreglo a derecho. — Los certificados que aquí se agregan y se leen comprueban: Que el dominio del inmueble deslindado en el apartado e) consta inscripto sin restricción a nombre de la Sociedad Elosegui y Compañía", sin reconocer gravamen, embargo, ni inhibición y no adeuda Contribución Directa, ni Canon de riego, que el crédito hipotecario que describe el apartado f) se halla vigente y sin modificación y que su titular no se halla inhibido para disponer de él y que la Sociedad "Elosegui y Compañía", nó adeuda suma alguna por Patente Fiscal, de plazo vencido. — El escribano autorizante previno a las partes, que este contrato debe inscribirse en el Registro Público de Comercio respectivo, y en el Registro de la Propiedad y Oficinas de Hipotecas, de esta Capital como igualmente que la transferencia del crédito hipotecario adeudado por la Sociedad "Cipriano Arteaga y Hermano", que por esta escritura se realiza, debe ser notificada a los deudores a sus efectos legales. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron en presencia de los testigos del acto Don Juan B. Cavalli y Don Epifanio Dachs, vecinos y hábiles, doy fe. — Alba S. de Escala. — A. Elosegui. — Elosegui y Cia. — Juan B. Cavalli. — Epifanio Dachs. — Hay un sello. — Ante mí: José M. Torreguitar. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro ciento cinco a mi cargo - doy fe. — Para la Sociedad "Elosegui y Compañía", expido este testimonio en seis sellos de un peso números: dos millones ochenta mil setecientos ochenta y uno, dos millones once mil ochenta, dos millones sesenta y un mil ciento sesenta y cinco, dos millones sesenta y un mil ciento sesenta y seis, dos millones sesenta y un mil ciento sesenta y ocho y en el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Veintisiete. — Vale. — José M. Torreguitar. — Hay un sello y una estampilla". — "Siguen las inscripciones en los Registros de Propiedades e Hipotecas. — Certifico: Que Don José M. Torreguitar es Escribano Público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fiscal N.° 2080782, son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, Agosto veintiséis de 1930. — Jorge Sauze. — El que suscribe, Presidente de la Exema. Cámara 1.ª de Apelación en lo Civil de la Capital de la República, certifica que el Dr. Don Jorge Sauze, es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma: — Buenos Aires, Agosto veintiséis de 1930. — M. de Vedia y Mitre. — Certifico: Que el presente contrato de sociedad se halla inscripto al folio siete, bajo el N.° 452, tomo V. del Registro Público de Comercio de este Juzgado. — Viedma, Secretaría, Septiembre 2 de 1930. — Luis J. Frías. — Hay un sello". — Lo transcripto está conforme con su original, que devuelvo al Señor Elosegui y Señora Salvadé de Escala, doy fe y los comparecientes en el carácter en que concurren dijeron: Que han convenido constituir por este acto una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para la explotación de bodegas de vinos y sus derivados y comercialización e industrialización, de productos del Territorio Nacional del Río Negro de esta República, bajo las bases y condiciones siguientes:

Primera: Dicha Sociedad girará bajo la denominación de "Bodegas y Viñedos Santa Clara" (Responsabilidad Limitada). — Segunda: El capital lo forman la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por los comparecietnes en la siguiente forma: treinta y cinco mil pesos en efectivo por el Señor Capdevielle; veinte mil pesos en efectivo por el Señor Luis Marconetti; veinte mil pesos en efectivo, el Señor Domingo Marconetti, quince mil pesos en efectivo el Señor Mouzo y los ochenta mil pesos restantes representados por un inmueble situado en la Colonia Lucinda del citado Territorio Nacional del Río Negro, próximo a la referida Estación Cipolletti, que se deslindará al final de esta escritura y por la bodega, mercaderías, útiles, enseres, herramientas y demás existente en el inmueble referido anteriormente, de acuerdo al inventario, balance y estimación que los comparecientes tienen efectuado por separado y cuyos ochenta mil pesos son aportados en la proporción de veinte mil pesos por el Señor Santucci; veinte mil pesos por el Señor Rodríguez Arias y cuarenta mil pesos por la Sociedad "Elosegui y Compañía". — Tercera: El uso de la firma de la Sociedad con excepción del socio Señor Mouzo estará a cargo de los demás socios y para que ella tenga valor y efecto deberá ser usada conjuntamente por dos de los referidos socios sin excepción de ninguna especie, firma que no podrá emplearse en asuntos ajenos a la Sociedad y mucho menos en garantías o fianzas de los socios ni de terceras personas. — Para todas las operaciones en que se faciliten créditos a esta Sociedad ya sea por Establecimientos Bancarios, del Estado o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, solicitudes y documentos de cualquier especie que fueren necesarios, ellos deberán ser firmados por uno de los socios que tienen el uso de la firma de esta Sociedad y por alguno de los dos socios indistintamente Señores Luis y Domingo Marconetti. — Cuarta: Las utilidades y pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios según los casos en la misma proporción a los capitales que tienen aportados. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad, será el de diez años a contar desde el veinte y dos de Febrero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Sexta: Cada año comercial deberá deducirse de las utilidades a repartirse un diez por ciento para formar el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital de acuerdo al artículo veinte de la Ley mencionada precedentemente. — Séptima: Los socios que tengan la dirección técnica y administrativa, no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de esta Sociedad ni asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, sin la autorización expresa y por escrito de la Sociedad que por este acto se constituye. — Octava: La Dirección técnica y administrativa de la Sociedad, estará a cargo conjuntamente de los socios Señores Santucci y Rodríguez Arias o de las personas que la Sociedad designe. — Novena: En caso de que el negocio en cualquiera de los años comerciales, tuviese pérdidas de un veinte y cinco por ciento de su capital, inclusо lo que existiera en el fondo de reserva, esta Sociedad entrará de inmediato en estado de liquidación. — Décima: Cualquiera inversión de dinero hecha por alguno de los socios que tienen el uso de la firma de la Sociedad que fuere extraña a las necesidades de la misma, será causa suficiente para ser expulsado de la Sociedad y si esas inversiones fueren hechas por alguno de los socios que tengan la administración técnica y administrativa, serán asimismo expulsados de la Sociedad, nombrándose por mayoría de los socios la persona que entre éllos mismos deban reemplazar al socio removido. — Undécima: En caso de fallecimiento, concordato o quiebra de alguno de los socios, la Sociedad continuará hasta la expiración de su plazo. — Duodécima: Cada año comercial se practicará un balance e inventario. — Décima tercera: El asiento principal de los negocios, será en esta Capital, en el Paseo Colón número mil seiscientos veinte, pudiendo establecer agencias o sucursales, en cualquier punto de esta República, y en el extranjero. — Décima cuarta. Además del objeto para que se constituye esta Sociedad, ésta podrá comprar o adquirir por todos los medios legales bienes inmuebles en cualquier punto de esta República y en el extranjero, al contado o a plazos, los que asimismo podrá vender y constituir sobre ellos todo género de derechos reales y de cualquier otro modo enajenarlos e hipotecarlos, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que juzgue conveniente para todo lo cual deberá ser necesario la concurrencia de todos sus socios. — Décima quinta: Cualquier duda, diferencia o dificultad que se suscite entre los socios o con terceras personas por la interpretación de este contrato o cualquier otra causa, ello será dirimido por amigables componedores nombrados, uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia. — En este estado la Señora Salvadé de Escala y Señor Elosegui como únicos socios de la nombrada Sociedad "Elosegui y Compañía" y los Señores Santucci y Rodríguez Arias, de acuerdo a convenios que entre éllos tienen firmados, relacionados con otros negocios extraños a la Sociedad, transfieren como se ha mencionado en el inciso segundo de este contrato a favor de la Sociedad que por este acto se constituye, todos los derechos de propiedad posesión y dominio que les corresponde sobre el inmueble con todos sus edificios, construcciones, cercos, plantaciones y demás adherido al suelo, ubicado en la Colonia Lucinda del Territorio Nacional del Río Negro, jurisdicción de esta República, próximo a la Estación Cipolletti del Ferrocarril del Sud y sobre la bodega. útiles, marcas, enseres, herramientas y demás existentes en dicho inmueble, que está constituído por los lotes o chacras números tres, cuatro, cinco y seis, que forman parte del lote diez y ocho de la fracción A. de la Sección XXVI, los que unidos miden: trescientos metros de frente al Nord-Nord-Este por doscientos noventa y dos metros cincuenta centímetros de fondo y frente al Este-Sud-Este y Oeste-Nor-Oeste, lo que hacen ocho hectáreas, setenta y seis áreas, cincuenta centiáreas, lindando: al Nord-Nord-Este con la vía del Ferrocarril del Sud; al Este-Sud-Este con la Sociedad José Marconetti e hijos, antes Ricardo Carro Crespo; al Oeste-Nord-Oeste con las chacras dos y siete, los tres rumbos calles de por medio y al Sud-Sud-Oeste canal de riego, de por medio con las chacras veinte y nueve y treinta, cuyo inmueble correspondió a la citada Sociedad "Elosegui y Compañía", por compra que hizo a la Sociedad "Cipriano Arteaga y Hermano", el tres de Febrero último, según escritura pasada ante el Escribano de la citada Estación Cipolletti, Don Fernando González Dorrego, la que en testimonio tengo a la vista, inscripta en el Registro de la Propiedad, al folio doscientos setenta y dos, del tomo treinta y tres de Río Negro. — De los certificados que se agregan a la presente, resulta: Que la Sociedad trasmitente no está inhibida para poder disponer de sus bienes, su dominio sobre lo deslindado, consta inscripto donde corresponde sin haber sufrido modificación, no reconoce hipoteca ni embargo, como asimismo deuda alguna por Contribución Territorial, canon de riego ni patente nacional. — Y leída que les fué, los comparecientes en prueba de ratificación firman con los testigos del acto Don Pedro Castro Sundblad y Don Ernesto C. Tabacchi, vecinos y hábiles, doy fe. — Alba S. de Escala. — Pedro Capdevielle. — D. Marconetti. — Luis Marconetti. — A. Elosegui. — J. P. Rodríguez Arias. — J. Santucci. — Emilio Mouzo. — P. Castro Sundblad. — E. C. Tabacchi. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil quinientos treinta y uno vuelto del Registro sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para "Bodegas y Viñedos Santa Clara (Responsabilidad Limitada), expido el presente testimonio en diez sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno números: del un millón doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa al un millón doscientos noventa y cuarto mil cuatrocientos noventa y ocho, todos correlativos y el siguiente número también correlativo un millón doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y tres.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Raúl de Labougle, secretario.

e5 marzo N.° 5.154 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de la Sociedad "Mackintosh y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Patrick Normán Mackintosh, casado, de nacionalidad inglés, domiciliado en la calle Moldes mil cuatrocientos sesenta y seis; don Andrew K. Mackintosh, soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en Moldes mil cuatrocientos sesenta y seis; don William P. Mackintosh, soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en Zapiola dos mil doscientos cuarenta y uno; don Gerardo Francken, casado, de nacionalidad Holandés, domicilado en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle Tres de Febrero setenta y cinco, de tránsito aquí; don Andres Vilariño, casado, domiciliado en Perú doscientos sesenta y nueve, de nacionalidad español; don Harold Thomas Rateliff, casado, de nacionalidad inglés, domiciliado en Superí mil cuatrocientos noventa y nueve, y la señora Beryl M. K. Mackintosh de Morgan, de estado casada, de nacionalidad argentina, domiciliada en Moldes mil cuatrocientos sesenta y seis, todos los comparecientes mayores de adad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que todos concurren por su derecho propio y además don Harold Thomas Rateliff, en su carácter de apoderado especial de su hijo don Gustavo A. Rateliff, soltero, de nacionalidad argentino, vecino de la Ciudad de Bahía Blanca, de la Provincia de Buenos Aires, en mérito del poder que en testimonio me exhibe y copiado dice así: "Escritura número doscientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, ante mí, Rogelio Estévez Cambro, escribano público y testigos que subscriben, comparecen don Gustavo A. Rateliff, soltero, argentino, de veintiséis años, vecino de esta Ciudad, de mi conocimiento, y hábil para este acto, doy fe, y dice: Que confiere poder especial a favor de su señor padre don Harold Thomas Rateliff, vecino de la Ciudad de Buenos Aires, para que en su nombre y representación intervenga en la constitución de la sociedad a formarse con los señores don Patrick Normán Mackintosh, don Andrew K. Mackintosh, don William P. Mackintosh, don Gerardo Francken, don Andrés Vilariño, don Harold Thomas Rateliff y la señora Beryl M. K. Mackintosh de Morgan, cuya sociedad girará en la Ciudad de Buenos Aires, con la razón social de "Mackintosh y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal será dedicarse al comercio y fabricación en el ramo de alambrados. — Al efecto lo faculta para convenir y estipular las condiciones del contrato social, fijar el capital y la suma que haya de aportar el dicente, designar los gerentes o administradores, fijándoles sus atribuciones, deberes y retribuciones o remuneraciones; establecer la participación de cada uno de los socios en las ganancias y soporte de las pérdidas, y fijar las demás normas que crea necesarias o convenientes para el buen funcionamiento de la sociedad; practicar cuantos actos, trámites y diligencias sean conducentes al buen desempeño de este mandato, y otorgar y firmar el contrato social de referencia, y la demás documentación que se ofreciere. — Así lo dice. — Leída y ratificada, firma en la forma en que acostumbra a hacerlo, ante mí y los testigos don Juan Riganti y don Alberto Guagnini, vecinos, de mi conocimiento y hábiles, doy fe. — Sigue a la número doscientos cuarenta, otorgada el diez en este Registro a mi cargo. — Gustavo A. Rateliff. — Juan Riganti. — A. Guagnini. — Está mi sello. — Ante mí: Rogelio Estévez Cambro. — Esc. Púb. — Certifico que es copia fiel y primera. — Para el mandatario la expido en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: el, vale. — Rogelio Estévez Cambro. — Hay un sello. — Siguen las legalizaciones". — Lo transcripto, es copia fiel, doy fe, y los comparecientes, en el carácter expresado, dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto, régimen y demás condiciones se establecen en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre don Patrick Normán Mackintosh, don Andrew K. Mackintosh, don William P. Mackintosh, don Gerardo Francken, don Andrés Vilariño, don Harold Thomas Rateliff, don Gustavo A. Rateliff y doña Beryl M. K. Mackintosh de Morgán, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de **"Mackintosh y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Perú doscientos sesenta y nueve. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, con una duración mínima de tres años, contados del treinta y uno de Agosto último, a cuya fecha retrotraen las operaciones sociales. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de la casa de comercio que en el ramo de Fabricación de Alambrados tienen establecida los otorgantes en esta Capital, en la calle Perú doscientos sesenta y nueve al doscientos setenta y tres, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye. — Quinta: El capital social se fija en la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por las mercaderías, útiles, instalaciones y demás valores que constituyen el activo y pasivo de la casa de comercio que se menciona en la cláusula anterior, cuyo capital su subdivide en seiscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, y corresponde a los socios en la siguiente forma: doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos, al señor Patrick Normán Mackintosh; ciento setenta cuotas, o sean diez y siete mil pesos, al Sr. Andrew K. Mackintosh; cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos, al señor William P. Mackintosh; veinte cuotas, o sean dos mil pesos, al señor Gerardo Francken; diez cuotas(o sean mil pesos, al señor Andrés Vilariño; cien cuotas, o sean diez mil pesos, al señor Harold Thomas Rateliff; treinta cuotas,, o sean tres mil pesos, al señor Gustavo A. Rateliff, y setenta cuotas, o sean siete mil pesos, a la señora Beryl M. K. Mackintosh de Morgán. — En caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia para subscribir las nuevas cuotas a prorrata de su respectivo interés en la Sociedad en el día que se

resuelva el aumento. — Sexta: El señor Harold Thomas Rateliff, tendrá a su cargo la parte administrativa de la Sociedad, quien en su carácter de socio gerente tendrá el uso de la firma para todas las operaciones sociales, con las más amplias facultades, incluso la de conferir toda clase de poderes, siéndole absolutamente prohibido emplearla en asuntos extraños a sus fines, como tampoco en garantías ni fianzas. — Los socios don Gerardo Francken y don Andrés Vilariño, tendrán a su cargo la preparación y ejecución de los trabajos de la Sociedad y don Andrew K. Mackintosh, la teneduría de libros, todos sin perjuicio de los demás quehaceres de la casa, que el Gerente les encomiende. — Los socios deberán dedicar todo su tiempo y atención al mejor desarrollo de las actividades sociales, siéndoles absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades ajenas a la Sociedad. — Quedan exceptuados de esta disposición los señores Patrick Normán Mackintosh, William P. Mackintosh, Harold Thomas Rateliff, Gustavo A. Rateliff y la señora Beryl M. K. Mackintosh de Morgán. — El Gerente, señor Harold Thomas Rateliff, retirará mensualmente, en concepto de remuneración, la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, con cargo a gastos generales, más el diez por ciento de las utilidades que arroja el balance anual. — Los socios Gerardo Francken, Andrés Vilariño y Andrew K. Mackintosh, tendrán la retribución mensual que les fije el Gerente, cuyas sumas se cargarán a gastos generales. — Séptima: La Sociedad podrá aceptar bienes inmuebles en pago, vender los que adquiera por éste u otro concepto, celebrar contratos de locación de inmuebles necesarios y útiles para cualquiera de los negocios sociales, pudiendo a tal fin, aceptar y firmar las respectivas escrituras públicas o privadas. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare convenientes la Sociedad, el treinta y uno de Agosto de cada año, se dará balance general, el que será controlado por una entidad de contadores públicos, si así lo pidiera un socio. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; diez por ciento para el Gerente, señor Rateliff, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta y la suma que determine el Gerente y que no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades para fondos de previsiones, amortizaciones, desvalorizaciones, quebrantos, provisiones de maquinarias, herramientas, reparaciones de los talleres, etc., y el saldo restante se distribuirá: treinta setenta y siete por ciento para el señor Patrick Normán Mackintosh; veinte y seis quince por ciento para el señor Andrew K. Mackintosh; siete sesenta y nueve por ciento, para el señor William P. Mackintosh; tres cero ocho por ciento para el señor Gerardo Francken; uno cincuenta y cuatro por ciento para el señor Andrés Vilariño; quince treinta y ocho por ciento para el señor Harold Thomas Rateliff; cuatro sesenta y dos por ciento para el señor Gustavo A. Rateliff y diez setenta y siete por ciento para la señora Beryl M. K. Mackintosh de Morgán. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas entre los socios en la misma proporción que se distribuyer las ganancias a repartirse. — Los fondos destinados a reservas no podrán utilizarse sin conformidad de la mayoría, expresada por votación en la forma que determina el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Si resultaran pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital social, la mayoría de los socios decidirá si debe procederse a su inmediata liquidación, abonando en caso negativo al socio o socios disidentes lo que corresponda de acuerdo con el balance dentro del plazo de sesenta días. — Los balances serán aprobados por mayoría de votos en la forma que determina el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Novena: En caso de que alguno o algunos de los socios, a la expiración del término establecido, pidiere la disolución de la Sociedad, deberá resolverse por mayoría de votos en la forma determinada en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio si dicha disolución será total o parcial. — En caso de resolverse por la disolución total se procederá a la liquidación de la Sociedad y en caso de resolverse por la disolución parcial se abonará al socio o socios salientes lo que les corresponda de conformidad al balance que se practicará al efecto al contado o en diez cuotas iguales semestrales con más el interés del cinco por ciento anual, a opción exclusiva de la Sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes resolverán por mayoría de votos en la forma determinada en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio si los herederos o sucesores continuarán o no en la Sociedad. — En caso afirmativo, se cumplirá con las formalidades legales a los efectos de su anotación en el Registro Público de Comercio, y en caso negativo, la Sociedad o los socios que lo deseen abonarán a los herederos del socio fallecido lo que a éste le corresponda de conformidad con el último balance en diez cuotas iguales semestrales con más el interés del cinco por ciento anual. — Undécima: Para el caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa que fuere dicha liquidación será efectuada por el socio Gerente, y una vez cubierto el pasivo, el saldo, si lo hubiere será distribuído entre los socios a prorrateo con el aporte de cada uno. — Duodécima: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios, respecto del funcionamiento de la Sociedad, así como cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato, será sometida a arbitradores amigables componedores, comerciantes de esta plaza, nombrados uno por cada parte, y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable, renunciando al respecto los otorgantes a todo reclamo o recurso ante la justicia. — Décima tercera: Todas las resoluciones que deban resolverse por mayoría de votos, se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto. — Bajo las cláusulas que preceden, los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos don José Pérez y don Alfredo Blanco, vecinos, hábiles, doy fe. — William P. Mackintosh. — A. Vilariño. — Gerardo Francken. — Beryl M. de Morgán. — P. N. Mackintosh. — A. K. Mackintosh. — H. T. Rateliff. — Tgo.: J. Pérez. — Tgo.: Alfredo Blanco. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número quinientos sesenta y siete y queda al folio mil trescientos cuatro del Registro ciento diez y ocho de mi odscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número un millón cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — (Hay un sello).

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934. — Jorge M. Serrano, secretario.

el.° marzo N.° 5.082 v6 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 23, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Juan Garavaglia**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante éste Juzgado.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.

e-28 febrero N.° 260 s.p.p. v-6 abril.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el presente que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación, por medio del siguiente auto: Buenos Aires, Febrero veinte de mil novecientos treinta y cuatro. Previa publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, inscríbase. — Barroetaveña. — Ante mí: Isaac Leff. — Primer Testimonio. — Escritura número setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Venancio Alvarez, casado, español de setenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Avellaneda número ochocientos cincuenta y ocho; doña Josefa Alvarez de Martínez, casada, española de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en ela calle Avellaneda número ochocientos cincuenta y seis, don José Pérez Galarreta, casado, español, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Canalejas número mil trescientos sesenta y uno, doña Rosa Ronceroni de Bertoli, casada, argentina de treinta y tres años, domiciliada en la calle Gaona número mil veintiocho y don Baldomero Pérez, soltero, español de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Canalejas número mil trescientos sesenta y uno, todos son de este vecindario de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Fábrica Nacional de Sombreros, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: La Sociedad establece su domicilio o asiento de sus negocios en esta Capital calle Canning número trescientos sesenta y tres y podrá establecer sucursales o agencias con o sin capital determinado en cualquier punto de la República. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será por tiempo indeterminado a partir desde el día siguiente de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la fabricación y venta de sombreros en general, por cuenta propia o de terceros, sin perjuicio también de comerciar en otros renglones afines o no al ramo. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de cien pesos cada una y está aportado por los socios en la siguiente forma: nueve mil pesos por el señor Venancio Alvarez, nueve mil pesos la señora Josefa Alvarez de Martínez, un mil pesos el señor José Pérez Galarreta, quinientos pesos la señora Rosa R. de Bertoli y quinientos pesos don Baldomero Pérez, consistentes en todos los valores que representan el activo líquido actual de la casa establecida, de acuerdo con el balance e inventario practicado para la formación de esta sociedad de responsabilidad limitada, inventario y balance que aceptan de conformidad todos los otorgantes, pasando a pertenecer dicha casa de comercio a esta Sociedad, como capital totalmente integrado por los socios. — Los socios podrán aumentar su aporte de capital en cualquier momento con la conformidad de los demás y no se establece cuota suplementaria de garantía alguna. — Sexto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán la firma de dos socios y de un gerente y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Séptimo: Las cuotas sociales podrán ser transferidas entre los asociados, sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás socios, pero no podrán ser cedidas a terceros extraños sino en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de un gerente, que podrá o no ser socio, designado por mayoría de votos para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades, aún aquellas que sean procedentes y para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requiere poder especial y subordinada su actuación a lo dispuesto en el artículo trece al diez y seis de la Ley referida. — Noveno: El gerente podrá usar de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad, quedándole absolutamente prohibido usarla en garantías o fianzas de terceras personas o en negocios ajenos al giro social. — Podrá en consecuencia, celebrar contratos de locación, sublocación, seguros contra incendio u otros riegos, solicitar préstamos o descuentos con o sin garantías real o personal en moneda nacional de curso legal, oro sellado o de cualquier moneda extranjera, del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, así como de cualquier otro establecimiento Bancario, oficial o particular, nacional o extranjero, de acuerdo con sus leyes o reglamentaciones de Sociedades o de particulares, abrir y cerrar cuentas corrientes u otros rubros, hacer depósitos y extracciones, otorgar, librar, aceptar, endosar y descontar cheques, giros, letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio y documentos endosables, girar en descubierto, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todo cualquier otro contrato relacionado con el objeto social, entendiéndse que esta enumeración no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Décimo: El gerente además de la asignación que se le fije mensualmente tendrá un diez por ciento de participación de las utilidades. — Undécimo: Los socios designan de común acuerdo, Gerente al señor Francisco Guillermo Martínez, casado, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Avellaneda número ochocientos cincuenta y seis, argentino, de conformidad con los artículos precedentes. En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento legal o físico sobreviviente al Sr. Martínez, se designa Gerente sustitutos a los socios don José Pérez Galarreta y doña Rosa R. de Bertoli, que deberán actuar en todos los actos conjuntamente y hasta tanto la sociedad resuelva la designación del reemplazante del Gerente Titular. — Duodécimo: La remuneración mensual del Gerente, Gerentes sustitutos, cuando actúen y las asignaciones que retiren los socios con cargo a gastos generales, serán fijadas por la Asamblea que podrá modificarlas cuando lo crea conveniente. — Décimotercero: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que cualquiera de ellos así lo consideren conveniente, en tal caso el Gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria por carta certificada dirigida con tres días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando el objeto de la reunión. Esta se tendrá por constituída y hábil para resolver las cuestiones a tratarse con la presencia de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas de capital. — Las resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo los casos a que se refiere el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De los tratados y resuelto en toda reunión se labrarán actas que se inscribirán en el libro correspondiente y serán firmadas por los socios presentes. — Décimocuarto: El treinta y uno de Enero de cada año, la Gerencia deberá practicar un inventario y balance general de las operaciones sociales que se someterá a la Asamblea de socios que convocará del modo y forma establecida en el anterior artículo dentro de los tres meses de fenecido cada ejercicio económico. — Décimoquinto: Las utilidades realizadas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que esto

fondo haya llegado al diez por ciento del capital, y el remanente será distribuído en la siguiente forma: quince por ciento para el socio señor Venancio Alvarez, quince por ciento para doña Josefa Alvarez de Martínez, veinte por ciento para el señor José Pérez Galarreta, el catorce por ciento para doña Rosa Roncoroni de Bertoli, el catorce por ciento para don Baldomero Pérez, el diez por ciento para el Gerente y el remanente del doce por ciento se distribuirá en la proporción que los asociados resuelvan en cada caso, para depreciación de mercaderías, amortización de útiles, muebles e instalaciones, propaganda y para habilitaciones del personal. — Décimosexto: Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en la misma proporción de las utilidades y si ellas alcanzaran al treinta por ciento del capital, se procederá de inmediato a la liquidación de la Sociedad que será practicada por el gerente y de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Décimoséptimo: Igualmente en caso de disolución de la sociedad y su liquidación se practicará por la persona que desempeñe el cargo de Gerente y el excedente que hubiere después de pagado el pasivo será distribuído entre los socios en proporción de su capital. — Décimoctavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la sociedad continuará incorporando a la misma los sucesores del socio fallecido o incapacitado quienes unificarán su representación. — Décimonoveno: Toda divergencia o duda acerca de la interpretación de este contrato que ocurra entre los socios o sus representantes legales o sucesores, durante la sociedad y hasta su expiración será resuelta y dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia, los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable y deberá ser acatado por todas las partes. — Vigésimo: En todo lo no previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto en la Ley sobre sociedades de responsabilidad limitada y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio. Bajo de tales conceptos dejan formalizada esta sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Antonio M. Pessolano y don Roberto E. Lavallen, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Rosa Roncoroni de Bertoli. — J. P. Galarreta. — Baldomero Pérez. — Venancio Alvarez. — Josefa A. de Martínez. — Tdo.: A. M. Pessolano. — Tgo.: R. E. Lavallen. — Hay un sello. — Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochenta y siete vuelto del Registro ochenta y uno a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo a veintinueve días del mismo mes y año, extendido en este sello de un peso y cincuenta y otros tres de igual valor números: ciento trece mil cuatrocientos tres, ciento trece mil cuatrocientos cinco y ciento sesenta mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hay un sello y una estampilla. — Aquiles Yorio. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e5 marzo N.° 5.157 v9 marzo

Por disposición del señor **Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Sisco, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcah. y Tuc.

e-31 enero N.° 102-s.p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Almín**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-31 enero N.° 99-s.p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Casal Rivadulla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-31 enero N.° 100-s.p.p.v-8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alejandro Martínez**, procesado por el delito de tent. de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-31 enero N.° 101-s.p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Donato Antonio Di Vita**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-21 febr. N.° 221 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Andrés Penido**, procesado por el delito de evasión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

31 enero N.° 103 s|p|p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jerónimo Paseyro Bortagaray**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 179, del C. Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 enero N.° 104 s|p|p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Basualdo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 enero N.° 105 s|p|p. v8 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Hans Riebencrauz**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934. — R. S. Naón (hij[illegible]) secretario.

e-7 feb. N[illegible] p. p. v-15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benigno Nara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1934. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e31 enero N.° 107 s|p|p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Guzmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso, 3.°.

e21 feb. N.° 212 s|p.p. v28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pastor o Justo Iglesias** procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e21 feb. N.° 213 s|p.p. v28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **José Fugillo**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e21 feb. N.° 214 s|p.p. v28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Rodolfo Sosa**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e21 feb. N.° 215 s|p.p. v28 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, llama y emplaza a **Enrique Olivar Palacios**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 8 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e-21 febrero N.° 210 s|.p.p. v-28 marzo

El Juez en lo Civil, doctor Rául Perazzo Naón, cita y emplaza, por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Gerszon o Gerschon Nidzon.**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — D. Santillán Villar, secretario.

e24 enero N.° 81 s|r p. [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Rodríguez García, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-21 febrero N.° 206 s|.p.p. v-28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Benjamín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-21 febrero N.° 207 s|.p.p. v-28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Fabrizzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Lacal del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° piso.

e-28 feb. N.° 261 s.p.p. v-6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Valenti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e16 febrero N.° 191 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Barrionuevo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e28 febrero N.° 257 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Rievadi o Reigcón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e28 febrero N.° 256 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones d e la ley.
Buenos Aires, Enero 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e31 enero N.° 110 s|p.p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Maina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 15 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Piso tercero.
e-28 feb. N.° 231 s|.p. p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Ismael Lezcano**, procesado por el delito de agresión, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación, del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-28 feb. N.° 232 s|p .p v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Aparicio Castro**, procesado porè el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca nate su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-28 feb. N.° 233 s|p. p. v-6 abril.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Marttinotti**, por el término de treinta días dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.
e-28 feb. N.° 234 s|. p. p. v-6 abril.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas (Juzgado 7, secretaría 37), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Ferraro o Ferrara**.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Abel Miranda, secretario.
e-28 feb. N.° 235 s|p. p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, (Juzgado 7, secretaría 37) llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Aurelio Chichizzola o Chichisola**.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Abel Miranda, secretario.
e-28 feb. N.° 236 s|p. p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Martha Baltrunaite**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 feb. N.° 237 s|. p. p. v-6 abril.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Pedro Juan Luis Zacheo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Carlos F. Rivero, secretario.
e-28 feb. N.° 238 s|p. p.p v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Perroti o Perrota**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e21 febrero s|pp. 228 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Novo**, procesado por el delito de evasión para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 22 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e31 enero N.° 109 s|p.p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Julio Márquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1934. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e31 enero N.° 108 s|p.p. v8 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término d e treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Caudi**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e28 febrero N.° 259 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e31 enero N.° 111 s|p.p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Marcovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e31 enero N.° 113 s|p.p. v8 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Navarro Italo, o Navarro Fantone, o Juan Carlos Navarro**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e31 enero N.° 112 s|p.p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Leiner**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 10 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-31 enero N.° 98-s.p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta daís, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Masip**, para que dentro de dicho término compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e21 febrero N.° 217 s|p|p. v28 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel García** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1934. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e-21 febr. N.° 219 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto de Rittis** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participación en hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e-21 febr. N.° 220 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Ascrey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Rosendo M. Fraga, p. a. s.: Juan Manuel Padró, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-21 febr. N.° 222 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Basilio Lasorik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Rosendo M. Fraga, p. a. s.: Juan Manuel Padró, secretarios
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-21 febr. N.° 223 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulina Margarita Mazzanello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1934. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.
e-28 feb. N.° 239 s|p. p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Deaván**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e-21 febrero N.° 208 s|.p.p. v-28 marzo

El Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Constantina Mozzi.**
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933. — Alfredo Persiani, secretario.
e-21 febrero N.° 205 s|.p.p. v-28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentina de Petra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e-21 febrero N.° 209 s|.p.p. v-28 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Elías Brudne**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e21 feb. N.° 216 s|p.p. v28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Alfonso Fernández**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e21 febrero N.° 211 s|p|p. v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Joaquín Payá**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e21 febrero N.° 229 s|p|p. v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Osuna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-16 feb. N.° 190 s.p.p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrea Elvira Medina González o Elva Miñorini o Alva Lagos (a) "La Tucumana"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-16 feb. N.° 189 s.p.p. v- 23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Eusebio Gómez a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Logaioma**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Héctor E. Gonzádez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° piso.
e-16 febrero N.° 186 s.p.p. v-23 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Romano**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. Hugo F. Vivot, secretario.
e16 febrero N.° 183 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Marchan de Serrano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 31 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e7 febrero N.° 160 s. p. p. v 15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Eusebio Gómez, a cargo del juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rocatagliatta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 febrero N.° 185 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Manzanello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Lacal del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-16 feb. N.° 187 s.p.p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Otero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-16 feb. N.° 188 s.p.p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo Juzgado doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Casavega**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-16 feb. N.° 197 s|p. p. v-23 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Belarmino Villar**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e21 febrero N.° 230 s|p|p. v28 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pepro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la sociedad **Aladino Alvarez y Cía.** para que dentro de tercero día, de vencida esta publicación, comparezca a tomar a participación que le corresponda en los autos caratulados "Impuestos Internos" contra Aladino Alvarez y Cía. — Apremio (Expediente N.° 1964), bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, Secretaría, Diciembre 29 de 1933. — Angel M. Ruiz, secretario.
e16 febrero N.° 169 s. p|p. v5 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la sociedad **Aladino Alvarez y Cía.**, para que dentro de tercero día, de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: **"Impuestos Internos contra Aladino Alvarez y Cía".** — Apremio (Expte. N.° 1963), bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría, Rosario, Diciembre 29 de 1933. — Angel M. Ruiz, secretario.
e16 febrero N.° 170 s. p|p. v5 marzo.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, lama durante treinta días (30), a herederos y acreedores de don **Norman o Armando Greenep.**
Buenos Aires, Enero 20 de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e16 febrero N.° 171 s. p|p. v23 marzo.

Por disposición del sepor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Damián González**, procesado por el delito de infracción al artículo 135 inciso 2.° del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Eipifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e16 febrero N.° 172 s. p|p. v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, lama y emplaza a **Yataro Tanaka**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por evasión, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e16 febrero N.° 173 s. p|p. v23 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Flores** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y violación de domicilio bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos, Aires, Febrero 14 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-21 febr. N.° 218 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo del juzgado N.° 8 se cita, llama y emplaza a **Antonio Figueiras**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, tentativa de defraudación y supresión de instrumentos público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 febrero N.° 184 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal D. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Yataro Tanaka**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 febrero N.° 157 s. p. p. v15 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fuertes**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-7 feb. N.° 153 s|. p. p. v-15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David Barindelli**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero N.° 165 s. p. p. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Israel Soskin**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero N.° 143 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antnonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Hermán Stocker**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Bueos Aires, Enero 19 de 1934. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e31 enero N.° 106 s|p|p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e7 febrero N.° 133 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Américo Romero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero N.° 161 s. p. p. v15 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abeleenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Alfredo Lawrence**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e16 febrero N.° 177 s. p. p. v23 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Isidoro Díaz**, procesado por falsificación de documentos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e16 febrero N.° 182 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del prestente, a **Carlos Dalesso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — p. a. s.: Juan Manuel Padró, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e21 febrero s|pp. 224 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adela María Pascualina Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

e21 febrero s|pp. 226 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Grassi y Miguel S. Sbrana**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

e21 febrero s|pp. 227 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Spinella**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 feb. N.° 150 s|. p. p. v-15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Yarke**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 feb. N.° 149 s|. p. p. v-15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Felipe**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero N.° 164 s. p. p. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a Luis Perrone, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-7 feb. N.° 154 s|. p. p. v-15 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Boris** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, Práxedes M. Sagasta secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 feb. N.° 155 s|. p. p. v-15 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eleazar Cirilo López**, procesado por el delito de homicidio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del present comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 feb. N.° 148 s|. p. p. v-15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repblica Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Prudente**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa estafa, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero N.° 163 s. p. p, v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Claudio González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e28 febrero N.° 255 s. p|p. v6 abril.

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Narciso Varela**, cuyo juicio sucesor o tramita por ante la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e28 febrero N.° 248 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Horbatt**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e28 febrero N.° 251 s. p| p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eusebio Castro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e28 febrero N.° 252 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Felman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 feb ero N.° 253 s. p| p. v6 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León José María Mirau y Juana Martínez de Abat**, procesado por falso testimonio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e28 febrero N.° 254 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Domínguez; Rodolfo Rovetta; Francisco Scavino y Manuel Quintans**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 30 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e7 febrero N.° 158 s. p. p. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Noos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e7 febrero N.° 146 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Genesse**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e7 febrero N.° 141 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Antonio Giardelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e7 febrero N.° 147 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Nonide**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 25 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e7 febrero N.° 144 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza, durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Josefina Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.
e7 febrero N.° 145 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Saturnino Luis Valdez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 25 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e7 febrero N.° 142 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Posaro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Buenos Aires, Enero 23 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e7 febrero N.° 139 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Colombo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e7 febrero N.° 140 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Antonio Bianchi** (a) "**La Chicata**" y **José Pulice**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-7 feb. N.° 152 s|. p. p. v-15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan León**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucuman, tercer piso.
e7 febrero N.° 162 s. p. p. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicacinó del presente, a **Nicolás Sívori**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — p. a. s.: Juan Manuel Padró, **Rosendo M. Fraga**, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e21 febrero s|pp. 225 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **María Teresa Rovero**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-28 febr. N.° 264 s.p.p. v- 6 Abr.

El Juez de Paz, de la Sección XXVI, llama por treinta días, a los acreedores o herederos de don **Julio Minuet o Mimet**.
Buenos Aires, Febrero ... de 1934. — Juez de Paz.
e-28 febr. N.° 265 s.p.p. v- 6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Pelmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e28 febrero N.° 250 s. p|p. v6 Abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Carulli**, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1934. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 febrero N.° 240 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Barach**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 febrero N.° 241 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Armando Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires. Febrero 19 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 febrero N.° 242 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jesús Lara**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 febrero N.° 243 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Jorge Alberto Buschick y Antonina Viera de Buschick**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 21.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Simón de Iriondo, secretario.
28 febrero N.° 244 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Hilario Lucas**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 21.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Simón de Iriondo, secretario.
e28 febrero N.° 245 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — RodolfoA. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 febrero N.° 246 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Quiroz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercebimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Rodolfo A. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3°.
e28 febrero N.° 247 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felicia Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Salomón **Bedros**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1934 — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e28 febrero N.° 249 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Cervera, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e28 febrero N.° 258 s. p| p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Berterini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3°.

e16 febrero N.° 193 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Alberto Colombo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e7 febrero N.° 134 s. pp. v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Biñardelo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e7 febrero N.° 135 s. pp. v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Busni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e7 febrero N.° 136 s. pp. v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Vallejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e7 febrero N.° 137 s. pp. v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Núñez, Humberto Eradi y Andrés Zapatero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 20 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e7 febrero N.° 138 s. pp. v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Jorge Ford, Juan Giudice, José Padilla, Luis, Possi, Juan Pedutc, Pedro Pizarro, Pedro P. Molina, Angel Rodríguez y Ventura Rodríguez de Britos**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 feb. N.° 151 s|. p. p. v-15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **V. Macineras Vivero, Angel Rodríguez García y Florindo Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, piso 3°.

e16 febrero N.° 192 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama emplaza, a **Héctor Bianchi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-28 feb. N.° 263 s.p.p. v-6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Jauregui**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 febrero N.° 194 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **O. Biahopulo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 febrero N.° 195 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **S. Brailovsky**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 feb. N.° 196 s|p. p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Lima** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e16 febrero N.° 174 s. p. p. v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Alfredo Rodríguez Idizarri**, procesado, por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3.° piso

e-28 feb. N.° 262 s.p.p. v-6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Tomás Mediano, Eugenio D'Amico y N. N. (a) "Chiquito"**, procesados por el delito de .... para que dentro del termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e16 febrero N.° 176 s. p. p. v23 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Luis Blanco**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Rómulo S. Naón, secretario.

e16 febrero N.° 181 s. p. p. v23 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Loureiro**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e16 febrero N.° 178 s. p. p. v23 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Clesio Berra**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Hugo Vivot, secretario.

e16 febrero N.° 179 s. p. p. v23 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Miranda**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — R. S. Naón (h.), secretario.

e16 febrero N.° 180 s. p. p. v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Pedro Valentín Porfilio** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 febrero N.° 175 s. p. p. v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **A. Rodríguez, N. Carballido y Victorio Maciñeras**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación a los dos primeros, y complicidad en el mismo delito al último, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 feb. N.° 198 s|p. p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto A. Grecco, Felipe Páez y José Tomás**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 feb. N.° 199 s|p. p. v-23 mar.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Carlos A. Braña, en el expediente: c-b-J-12.793|933, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a los propietarios, armadores y a todos los que se consideren con derecho al vapor nacional "Neptunnus" (Mat. 14.335), semihundido en la ribera Sud del Riachuelo, próximo a los talleres de Gastaldi y Califano, para que dentro del término fijado manifiesten si procederán a la extracción o abandono del mencionado buque, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Los interesados deberán presentarse a iniciar las gestiones del caso por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281).

Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

v-5 marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

BOLETIN DE LA DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Sección Patentes de Invención

PATENTES CONCEDIDAS, DENEGADAS, DESISTIDAS, Y TRANSFERIDAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 1934

40.895.—Un dispositivo de percusión para pianos de altoparlante controlados por relais e instrumentos similares. Siemens & Halske Aktiengesellachft. Por 10 años. Enero 2 de 1934.

40.896.—Carteras de papel de escribir. M. Mayer. Por 15 años. Enero 2 de 1934.

40.897.—Mejoras en la remoción de pelo y o lana de los cueros, pieles y pellejos. Oonah Limited. Cesionaria de Margaret Hedberg. Por 10 años. Enero 2 de 1934.

40.898.—Perfeccionamientos en dispositivos impresores para máquinas impresoras de direcciones y similares. Addressograph Company. Cesionaria Walter Theodore Gollwizer. Por 15 años. Enero 2 de 1934.

40.899.—Enchufe para la corriente eléctrica. Juan Guillermo Schmidt Lehmann. Por 5 años. Enero 2 de 1934.

40.900.—Chapa, patente de seguridad, en forma de caja, contra robo de automóviles, con cierre eléctrico. Francisco Dima & Cía. Por 15 años. Enero 2 de 1934.

40.901.—Mejoras en motores a explosión para uso de turbinas. Luis Víctor Barrere y Jacinto Fernández. Por 15 años. Enero 2 de 1934.

40.902.—Mejoras en amplificadores de radio-frecuencia. Radio Corporatión Of América. Por 15 años. Enero 2 de 1934.

40.903.—Máquinas y métodos de tratar películas fotográficas. Universal Pictures Corporation. Cesionaria de Charles Roy Hunter y Robert Maurice Pierce. Por 15 años. Enero 3 de 1934.

40.904.—Nuevo circuito de audiofrecuencias para corriente continua o alternada. Amadeo Juan Rolleri. Por 5 años. Enero 3 de 1934.

40.905.—Mejoras en o referentes a antenas direccionales. Marconi's Wireless Telegraph Company Limited. Por 15 años. Enero 3 de 1934.

40.906.—Instalación enfriadora de chocolates y similar, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A. Por 15 años. Enero 3 de 1934.

40.907.—Método y máquina mejorados para formar cintas de vidrio con pretuberancias espoliados Corning Class Works. Cesionaria de Walter Carl Weber. Por 15 años. Enero 3 de 1934.

40.908.—Mejoras en o relacionadas con tubos de descarga comprendiendo un catodo a base de óxidos. N. V. Philips, Glocilampenfabrieken. Por 15 años. Enero 3 de 1934.

40.909.—Mejoras en navajas de afeitar. Ignacio Manuel Gómez. Por 10 años. Enero 4 de 1934.

40.910.—Nuevo procedimiento de coser suelas de goma con costura invisible. Dávila Hermanos. Por 10 años. Enero 4 de 1934.

40.911.—Mejoras en o referentes a medios para ventilar locomotoras o cabinas de motores eléctricos. Sir W. G. Armatrong Whitworth & Co. (Hngineers) Ltd. G. M. Seckett & G. J. H. Truteh. Adicinal a la número 39.552. Por 10 años. Enero 4 de 1934.

40.912.—Un brasero mejorado. Repetto & Sforza. Por 5 años. Enero 4 de 1934.

40.913.—Nuevo sistema de enunciador luminoso rotativo e intermitente. José Guerrero. Por 5 años. Enero 4 de 1934.

40.914.—Nuevo cartel luminoso por reflexión. José Mateo A. Haas Cirilo García Iraguy y Angel Arnaiz. Por 5 años. Enero 4 de 1934.

40.915.—Mejoras en peines para el cabello. Saverio Abruzzo. Por 5 años. Enero 4 de 1934.

40.916.—Cohete anunciador aéreo. — Ludovico S. Bertozzi y Salvador Grasso. Por cinco años. Enero 4 de 1934.

40.917.—Nuevo procedimiento para la fabricación de mosaicos, baldosas y sus similares, de frente liso. Bossi Hermanos. Por 10 años. Enero 4 de 1934.

40.918.—Nuevo adaptador de canillas y picos para envases. Américo A. J. Bottazzi y Felipe Ehrlich. Por 5 años. Enero 5 de 1934.

40.919.—Aparato automático para controlar el envasamiento de líquidos según su peso. Cornelio J. Hulsbua. Por 5 años. Enero 5 de 1934.

40.920.—Nueva mesa de madera. D. G. Fischel Sons Limited. Por 10 años. Enero 5 de 1934.

40.921.—Mejoras en planillas de fieltro o similar. Moreno y Cúneo. Por 10 años. Enero 5 de 1934.

40.922.—Ventilador eléctrico de bolsillo. Alfredo Schmidt. Por 5 años. Enero 5 de 1934.

40.923.—Talonera suplementaria de protección aplicable a calzado en general. Willi Sasse. Por 5 años. Enero 5 de 1934.

40.924.—Mejoras introducidas en la fabricación de alpargatas y lo similar. Manuel Rodríguez Andia. Por 10 años. Enero 5 de 1934.

40.925.—Mejoras en la confección de calzado cosido. Antonio Brunet. Por 5 años. Enero 5 de 1934.

40.926.—Mejoras en aparatos de vulcanización. The Firestone Tire & Rubber Company. Cesionaria de Roy Wilbur Brown y George Palliser Bosomworth. Reválida de la Norteamericana número 1.932063, año 1933. Por 10 años. Enero 5 de 1934.

40.927.—Mejoras en ventiladores. Roberto Iturburu. Por 5 años. Enero 5 de 1934.

40.928.—Método y aparato para utilizar como combustible para los motores de combustión interna, la nafta o materiales análogos. Antonio Olivotti y Elía Olivotti. Por 10 años. Enero 8 de 1934.

40.929.—Tapa inviolable para el cierre de botellas de leche. Ivo Ruso Antonozzi. Por 10 años. Enero 8 de 1934.

40.930.—Mejoras en moldes para la cocción de manjares directamente sobre el fuego. — José Stoliar. Adicional de la número 36.865 y reválida de la Uruguaya número 2.808. Año 1933. Por 5 años. Enero 8 de 1934.

40.931.—Nueva tapa precinto para botellas de leche y otros envases. Raquel Alvarez. Por 10 años. Enero 8 de 1934.

40.932.—Mejoras en precinto para chapas de automóviles y cierres en general. Anselmo Hernández. Por 10 años. Enero 8 de 1934.

40.933.—Nuevo tipo de tapa transparente para envases, especialmente los destinados a contener galletitas, caramelos y otros productos alimenticios. Luis Botto & Cía. Por 10 años. Enero 8 de 1934.

40.934.—Aparato para cortar hilos en los tejidos de alfombras u otros tapices. Tomás Cobo. Por 10 años. Enero 8 de 1934.

40.935.—Nueva tapa disco para botellas de leche y otros envases. Raquel Alvarez. Por 5 años. Enero 8 de 1934.

40.936.—Una tapa a disco para el cierre de envases, tipo botella de leche. Pedro Reguitti y Nicolás Olivo. Por 5 años. Enero 8 de 1934.

40.937.—Mejoras en incubadoras. Waldino Riarte y Federico Muñoz Larreta. Por 5 años. Enero 8 de 1934.

40.938.—Un nuevo tipo de máquina para el aprovechamiento mecánico de la fuerza impulsadora del viento. Rosa Enquin de Lehmann. Por 15 años. Enero 9 de 1934.

40.939.—Mejoras en máquinas para planchar. Naamlooze Vennootschap Machinefabrick "Reineveld". Reválida de la Británica número 270.212, año 1927. Por 9 años. Enero 9 de 1934.

40.940.—Nuevo tostador para castañas y otros frutos. Elvira Miyar. Por 15 años. Enero 9 de 1934.

40.941.—Dispositivo para baños faciales de vapor. Ricardo R. A. Balius. Por 5 años. Enero 9 de 1934.

40.942.—Un calentador mecánico anual. Pablo Girosi. Por 10 años. Enero 9 de 1934.

40.943.—Sistema óptico de focos múltiples y fuente luminosa única. Antonio André Maillet. Reválida de la Francesa número 743.155. Año 1931. Por 10 años, Enero 9 de 1934.

40.944.—Un radiador para enfriamiento de agua caliente de circulación en motores de explosión aplicados en automóviles, camiones, motores de aviación y cualquier otra aplicación industrial en que se necesita enfriamiento de agua. Guillermo Schiffers. Por 5 años. Enero 9 de 1934.

40.945.—Un nuevo tipo de almanaque calendario. Alvarez Hermanos. Por 5 años. Enero 9 de 1934.

—

40.946.—Nueva máquina para cortar, juntar y cargar tierra y similar. Benjamín Piedra. Definitiva de la precaucional número 1.436. Por 10 años. Enero 10 de 1934.

—

40.947.—Mejoras relacionadas con uniones o juntas de caños. Percy Hutchinson Wilson The Stanton Ironwores Company Limited. Adicional de la número 38.162. Por 10 años. Enero 10 de 1934.

—

40.948.—Sifón higiénico para bebidas gaseosas y similares. Mario Virginio Gabriei. Por 10 años. Enero 10 de 1934.

—

40.949.—Nueva estructura de tractor para el montaje de máquinas agrícolas. Loggia, Druetta & Cía. Por 10 años. Enero 10 de 1934.

—

40.950.—Mejoras en soportes flexibles para válvulas de neumáticos. Francisco Mignone. Por 10 años. Enero 10 de 1934.

—

40.951.—Un depósito cortador para papel en rollo, especialmente higiénico que permite el corte del mismo en trozos de longitudes deseadas. Juan B. Isilart. Por 10 años. Enero 10 de 1934.

—

40.952.—Mejoras en máquinas para fijar precintos dobles a piolines. Hans Stoffel y Franz Leo Stoffel. Por 10 años. Enero 10 de 1934.

—

40.953.—Nuevo soporte para palos de confituras y similares. Kandy Sociedad Anónima. Por 5 años. Enero 10 de 1934.

—

40.954.—Lápiz desodorante. Feminine Products Inc. Cesionaria de Marvin Small. Por 10 años. Enero 11 de 1934.

—

40.955.—Aparatos para desinfectar los instrumentos de uso público y los teléfonos en particular. — La Parto Vincente. Reválida de la Francesa número 737.931, año 1931. Por 10 años. Enero 11 de 1934.

—

40.956.—Aparato para juegos recreativos y estudios científicos. Enrique M. Sangalli. Por 10 años. Enero 11 de 1934.

—

40.957.—Un compuesto líquido para el lustre de muebles. Juan Lusso Coordonier Oliveira. Por 10 años. Enero 11 de 1934.

—

40.958.—Un soporte orientable para proyectores luminosos. Severio Abruzzo. Por 5 años. Enero 11 de 1934.

—

40.959.—Mejoras en anteojos, lentes y similares. Einar Dujardin. Adicional a la número 35.015. Por 6 años. Enero 12 de 1934.

—

40.960.—Mejoras en medios para frenar los resbaladores de cierres automáticos. José Liebl. Por 10 años. Enero 12 de 1934.

—

40.961.—Un dispositivo valvular diferencial de accionamiento automático destinado a mantener constante el nivel de un líquido en un depósito. José A. E. Zampini. Adicional a la número 39.069. Por 10 años. Enero 12 de 1934.

—

40.962.—Un dispositivo valvular diferencial de accionamiento automático destinado a mantener constante el nivel de un líquido en un depósito. José A. E. Zampini. Adicional a la número 39.069. Por 10 años. Enero 12 de 1934.

—

40.963.—Distribución por válvula rotativa para motores de explosión. Jean Vander Elst y Joannes - Franciscus Backx. Por 10 años. Enero 12 de 1934.

—

40.964.—Mejoras en la fabricación de artículos de caucho. Societá Italiana Pirelli. Reválida de la Italiana número 255.822, año 1927. Por 8 años. Enero 15 de 1934.

—

40.965.—Una máquina giratoria eléctrica excitada por corriente continua. Baltazar Carl Von Platen. Cesionaria de Johan Emil Ilm. Por 10 años. Enero 15 de 1934.

—

40.966.—Aparato contra retornos de llama aplicable al caño de admisión de motores de explosión. Eduardo Santambrogio. Por 10 años. Enero 15 de 1934.

—

40.967.—Nuevo equipo para emplear combustible pesado en motores de automóviles, camiones y similares. Domingo De Boni. Por 5 años. Enero 15 de 1934.

—

40.968.—Nuevo aparato atomizador para combustibles pesados. Eugenio Aiello. Por 10 años. Enero 15 de 1934.

—

40.969.—Perfeccionamientos en los mecanismos estiradores de mechas textiles. Fernando Casablancas. Reválida de la Española número 125.234, año 1931 y adicional a la número 40.740. Por 9 años. Enero 16 de 1934.

—

40.970.—Mejoras en envases de papel o cartón para líquidos o sólidos, cilindros o cónicos. Otto Kasdorf. Por 15 años. Enero 16 de 1934.

—

40.971.—Perfeccionamientos en aparatos de óptica para inyecciones' Sky Publicity Limited. Cesionaria de Alan Faraday Campbell Pollard, Godfrey Philip Orde, Charles Faunce Hitchins y Charles William Godley Gerrard. Por 15 años. Enero 16 de 1934.

—

40.972.—Producto esterilizador de aguas, compuesto de silicatos combinados o por absorción con sales metálicas y procedimiento para obtenerlo. Atilio A. Baño. Por 15 años. Enero 16 de 1934.

40.973.—Aparato gasificador de combustible para motores de combustión interna. International Barvester Company. Por 15 años. Enero 16 de 1934.

—

40.974.—Un procedimiento de halogenación de hidrocarburos. Naamlooze Vennotschap De Bataafsche Petroleum Maatschappij. Por 15 años. Enero 17 de 1934.

—

40.975.—Torno cepillador. Juan Hillmann. Por 10 años. Enero 17 de 1934.

—

40.976.—Método y aparato de moldear los artículos inflamables de goma, antes de vulcanizarlos. The Goodyear Tire & Rubber Company. Cesionaria de George Elmer Disney. Por 15 años. Enero 17 de 1934.

—

40.977.—Mejoras en cierres para fajas y corsés. Gregorio Pineda y José Salvador. Por 5 años. Enero 17 de 1934.

—

40.978.—Máquina para hacer y arreglar caminos de tierra, de huellas. Pedro Sommaruga. Por 10 años. Enero 17 de 1934.

—

40.979.—Palillero higiénico. Luis A. Berisso y Eduardo Soler Martín. Por 5 años. Enero 17 de 1934.

—

40.980.—Nuevo sistema de plegado de envases de cartón en general. Luis y Miguel Zanniello. Por 10 años. Enero 18 de 1934.

—

40.981.—Precintos de seguridad. Federico G. Stegmann. Por 5 años. Enero 18 de 1934.

—

40.982.—Embalaje para botellas. Industry Issue And Finance Company Limited. Por 10 años. Enero 18 de 1934.

—

40.983.—Equipo para picar y mezclar carne y otros productos alimenticios. Orestes A. Baglietto y Antonino J. Scarpati. Por 10 años. Enero 19 de 1934.

—

40.984.—Mejoras en rastrillos. Bailey O. Barber. Por 10 años. Enero 18 de 1934.

—

40.985.—Cortadora o prensa para sacar piezas en filas variadas de hojas metálicas. Karl Stern Blume Stern, Pachtinger, Emma Stern Geb, Banzenhofer, Gertrude Stern, Osias Lutwak, Fanny Lutwarg G b, Pachtinger. Reválida de la Francesa 721.490, año 1931. Por 10 años. Enero 19 de 1934.

—

40.986.—Un método con los dispositivos correspondientes para la producción de géneros análogos a la felpa o a los tejidos de esmirna. The Singer Manufacturing Company. Reválida de la Española número 127.845, año 1932. Por 10 años. Enero 19 de 1934.

—

40.987.—Máquina para cocer y similares. Frigorífico Armour de La Plata, Sociedad Anónima. Por 10 años. Enero 19 de 1934.

—

40.988.—Ruedas giratorias de cartón o cartulina aplicables a juguetes de papel. Luis Bello. Por 5 años. Enero 19 de 1934.

—

40.989.—Carpeta para actas y cartas con cierre. Carolina Mueller. Cesionaria de Otto Schild. Reválida de la Suiza número 133.490, año 1929. Por 5 años. Enero 19 de 1934.

—

40.990.—Envase para materias granulosas o pulverulentas. Sociedad Cafés La Virginia. Por 10 años. Enero 22 de 1934.

—

40.991.—Un aparato para imprimir rayas de control. Adolfo Zacherl. Por 5 años. Enero 22 de 1934.

—

40.992.—Mejoras en sandalias para baños. Venancio Diez. Por 5 años. Enero 22 de 1934.

—

40.993.—Mejoras en dispositivos de entintar. Luis Reyna Almandos. Adicional a la número 40.458. Por 10 años. Enero 22 de 1934.

—

40.994.—Un mecanismo operativo de banderolas. Vito Zotta. Por 5 años. Enero 22 de 1934.

—

40.995.—Utensillo de limpieza. León Cohen e Isaac Benevet. Por 5 años. Enero 22 de 1934.

—

40.996.—Resortes de caucho. George Spencer Moulton & Company Limited y Alexander Spencer. Por 15 años. Enero 23 de 1934.

—

40.997.—Mejoras en y relacionadas con aparatos de freno de vacío. The Westinghous Brake & Saxby Signal Co. Ltd. Cesionaria de Donald Fullarten Brown. Por 15 años. Enero 23 de 1934.

—

40.998.—Dispositivo remolcable de publicidad estabilizado. Julio Sarageni y Emmerson Beckwith. Por 15 años. Enero 23 de 1934.

—

40.999.—Un dispositivo de precinto. Jacobus Gerardus Van Den Bel. Por 15 años. Enero 23 de 1934.

—

41.000.—Mejoras en o relacionadas con encuadernadores de hojas sueltas. Morland & Impey Limited. Cesionaria de Francis Levitt Impey. Por 5 años. Enero 23 de 1934.

—

41.001.—Mejoras en o relacionadas con la preparación de estalizadores. The Distillers Company Limited. Herbert Muggleton Stanley, Walter Philip Joshua y Jonh Blair Dymock. Por 15 años. Enero 23 de 1934.

—

41.002.—Un nuevo tipo de pechera articulada. Virginio Lucchini. Por 15 años. Enero 24 de 1934.

41.003.—Grupos de motor y bomba. Continental Oil Company. Cesionaria de Daniel Janes Morán y Edwin Oliver Bennett. Por 15 años. Enero 24 de 1934.

—

41.004.—Procedimiento para hacer funcionar motores de combustión interna. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. Por 15 años. Enero 24 de 1934.

—

41.005.—Sellos de lacre, rápidos. Amado Mariano Lirusso. Por 15 años. Enero 24 de 1934.

—

41.006.—Nueva salsa para condimentos. Romeo Magis. Por 15 años. Enero 24 de 1934.

—

41.007.—Mejoras en calzados en general. Héctor Mazzeo Ltda. S. A. Industrial del Caucho. Por 15 años. Enero 24 de 1934.

—

41.008.—Canilla automática para transvasar líquidos. Fernando Cazenave. Por 15 años. Enero 24 de 1934.

—

41.009.—Un control a botones de presión para ascensores y lo similar. Inventio Aktiengesellschaft. Cesionaria de Oscar Guttinger. Por 15 años. Enero 24 de 1934.

—

41.010.—Mejoras en espéculo - cánula. Enrique Victorio Conti. Por 10 años. Enero 25 de 1934.

—

41.011.—Barras de parrilla para ser usadas en hogares de locomotoras y calderas y otros trabajos pesados. Waugh Equipment Company. Cesionaria de james Shields Thenmpson. Por 10 años. Enero 25 de 1934.

—

41.012.—Una tulipa o pantalla porta lámparas. Eduardo A. Donatti. Carlos J. Lavagna. Alberto A. Lavagna y Enrique Lavagna Por 10 años. Enero 25 de 1934.

—

41.013.—Vela o bujía hueca. Angel Pelayo. Por 10 años. Enero 25 de 1934.

—

41.014.—Mejoras en y relativas a moldes para la fabricación de fideos Rafael Anastacio. Por 10 años. Enero 25 de 1934.

—

41.015.—Mejoras en cortinas. Roberto Bertini. Por 5 años. Enero 26 de 1934.

—

41.016.—Mejoras en celosías metálicas Albanese y Cía. Por 5 años. Enero 26 de 1934.

—

41.017.—Mejoras en aparatos para abrir y cerrar banderolas. Francisco García Giménez. Por 5 años. Enero 26 de 1934.

—

41.018.—Nuevo lanza llamas para matar langostas y otros insectos. Máximo Roma. Por 5 años. Enero 26 de 1934.

—

41.019.—Mejoras en colchone eláctricos. Pablo Merli. Por 10 años. Enero 26 de 1934.

—

41.020.—Un método para producir una superficie impresora. Charles William Bennett. Por 10 años. Enero 30 de 1934.

—

41.021.—Nuevas hojas de papel para máquinas de escribir. Eugenio G. Del Gioppo (h), por 5 años. Enero 30 de 1934.

—

41.022.—Nuevo adminículo en aparatos de afeitar. Calle y Pérez. Por 15 años. Enero 30 de 1934.

—

41.023.—Un dispositivo automático para medir y entregar líquidos accionado con monedas. Automatic Fluid Distributing. Co. (PTY), Limited. Cesionaria de Emile Getaz. Por 10 años. Enero 30 de 1934.

—

41.024.—Una máquina para doblar servilletas de papel. Manuel Renati y Ricardo Frías. Por 5 años. Enero 30 de 1934.

—

41.025.—Un nuevo procedimiento para el envasado de yerba mate y similares en papel perfectamente impermeable dentro de cilindros de lona, arpillera o similar. Empresa Mate Larangeira S. A. Por 15 años. Enero 30 de 1934.

—

41.026.—Mejoras en y relacionadas con cultivadores. Wolf Geratefabrik August Wolf. G. m. b. H. Por 10 años. Enero 30 de 1934.

—

41.027.—Nuevo tipo de envase plegadizo de cartón o lo similar. Espagnol Hnos. Por 15 años. Enero 30 de 1934.

—

41.028.—Un aparejo para desempantanar vehículos. Raúl Lavandeira. Por 15 años. Enero 30 de 1934.

—

41.029.—Nuevo sistema de patrón regulable para el corte de corsés - fajas en general. Manuel Gamazo y Auberto Beascoechea. Por 5 años. Enero 30 de 1934.

—

DENEGADAS Y DESISTIDAS

5.730.—Procedimiento de radiografía. I. G. Farbenindustrie Akt. Enero 3 de 1934. Denegada.

5.731.—Aparato ventilador o agitador de aire. S. C. A. E. M. Societá Costruzione Apparecchi Electrodomestici Marelli. Enero 3 de 1934. Denegada.

5.732.—Sistema de marcas complementadas para ganado mayor y menor. Horacio Calderón. Enero 5 de 1934. Denegada.

5.733.—Una ligadura pneumática de miembros superiores e inferiores para hacer inyecciones endovenosas, tomas de sangre y sangrías. Jorge C. Molinas. Enero 5 de 1934. Desistida.

5.734.—Escenarios extra luminosos. Luis Buigas de Dalmau y Franklin Orive. Enero 8 de 1934. Denegada.

5.735.—Mejoras en la confección de calzados. G. Vurbal e I. Rarberoff. Enero 5 de 1934. Denegada.

5.736.—Nuevo cuaderno instructivo con figuras geométricas, con doble tapa. Fernando Mas. Enero 11 de 1934. Desistida.

5.737.—Mejoras en o relacionadas con alimentos para animales. Kenneth Cookson. Enero 11 de 1934.

5.738.—Mejoras en los sistemas de radiocomunicación y especialmente en las antenas. Sté. Ame. Ateliers J. Carpenter. Enero 16 de 1934. Desistida.

5.739.—Mejoras en la preparación, distribución y control de los espacios para propaganda en los diarios y publicaciones en general. Alejandro E. Muñoz. Enero 16 de 1934. Desistida.

5.740.—Mejora en el expendio de bebidas sin alcohol, gaseosas, consistente en su envasamiento en sifones. Alberto Alpersohn y Mendel Alpersohn. Desistida.

5.741.—Nueva tarjeta postal con un bolsillo que lleva una cinta plegadiza y extensible. Evaristo Riva. Enero 19 de 1934. Desistida.

5.742.—Un cuerpo nuclear con envoltura tubular tejida, particularmente en conductor (cable) revestido y dispositivo para su elaboración. Franz Meiwald. Enero 19 de 1934. Denegada.

5.743.—Procedimiento para la confección individual de todo artículo de vestir, tales como vestidos, mantos, blusas, polleras, echarpes, lencería, etc. Marcel Barthelemy Alphonse Maubert. Enero 19 de 1934. Denegada.

5.744.—Nuevo procedimiento para fabricar hilados, encajes textiles con galón de fantasía. Carlos Buessau. Enero 23 de 1934. Denegada.

5.745.—Un método de hacer material de anuncios. Durbin Chauncey Hodkin. Enero 23 de 1934. Denegada.

5.746.—Letrero cambiable. Ernesto Werb. Enero 23 de 1934. Desistida.

5.747.—Válvula vartical automática. J. R. & A. Varela. Enero 30 de 1934. Desistida.

5.748.—Perfeccionamientos en juntas para tubos o relacionados con los mismos. Henry Selby Hele Shaw, and Ernest Tribe, Enero 31 de 1934. Denegada.

5.749.—Un nuevo procedimiento para la fabricación de sobres con medio propio para su apertura. Elena Ortega Guilera. Enero 31 de 1934. Denegada.

5.750.—Mejoras en cabezas de sifones. Eduardo Santambrogio. Enero 31 de 1934. Denegada.

TRANSFERIDAS

34.260.—Arnaldo Carpineti a Arnaldo Carpineti y Pedro Berecteche. Enero 4 de 1934.

35.897.—Arnaldo Carpineti a Arnaldo Carpineti y Pedro Berecteche. Enero 4 de 1934.

35.948.—Arnaldo Carpineti a Arnoldo Carpineti y Pedro Berecteche. Enero 4 de 1934.

38.237.—Arnaldo Carpineti a Arnaldo Carpineti y Pedro Berecteche. Enero 4 de 1934.

38.326.—Arnaldo Carpineti a Arnaldo Carpineti y Pedro Berecteche. Enero 4 de 1934.

36.194.—Arnaldo Carpineti a Arnaldo Carpineti y Pedro Berecteche. Enero 4 de 1934.

39.382.—Jesús Ruiz del Castillo a Kraft y Ruiz del Castillo. Enero 4 de 1934.

40.586.—Jesús Ruiz del Castillo a Kraft y Ruiz del Castillo. Enero 8 de 1934.

40.129.—Jesús Ruiz del Castillo a Kraft y Ruiz del Castillo. Enero 9 de 1934.

27.522.—Juan Pastor a Josefa Miglioli de Pastor, Juan Mario Pastor y Federico Filiberto Pastor. Enero 23 de 1934.

28.512.—F. M. Suárez y Cía. a Laboratorios Suarry Saciedad Anónima. Enero 30 de 1934.

40.408.—Ferodo Limited y James M. Leugley a Ferodo Limited. Enero 30 de 1934.

SECCION MARCAS

MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS CONCEDIDAS

ENERO 5

146.386 (A. 170.044)—"Resistencia", de la clase 18, La Papelera Argentina, S. A.

146.387 (A. 170.045)—"Rin - Tín - Tín", de la clase 21 Juan P. Biscayart.

146.388 (A. 170.046)—"Liz", de la clase 21, S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda.

146.389 (A. 170.047)—"Tentación", de la clase 10, Paciano Pérez.

146.390 (A. 170.049)—"(bastón, serpiente, corona), de la clase 6, A. G. fur Feinmechanik vorm Jetter & Scheerer.

146.391 (A. 170.050)—"Número 4711', de la clase 16, Eau de Cologne y Parfumería Fabrick "Glokengasse Número 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferd Mulhens.

146.392 (A. 170.053)—"Tricoline", de la clase 15, Whitworth & Mitchell Ltd.

146.393 (A. 170.054)—"Elixir De Nogueira", de la clase 2, Viuva Silveira & Filho.

146.394 (A. 170.057)—"(hombre y mujer., de la clase 23, González Byass & Co. Ltd.

146.395 (A. 170.058)—"Archimed", de la clase 22, Etablisements Antoine Chiris Compagníe des Produits Aromatiques(Chimiques et Medicinaux S. A.

146.396 (A. 170.060)—"Synthol", de la clase 2, Ste. Francaise de Recherches et Aplication Scientifiques.

146.397 (A. 170.066)—"Cuatro caballos", de la clase 10, Pinard M. Noseda & Cía.

146.398 (A. 170.608)—"Envido", de la clase 23, Manuel Sáenz.

146.399 (A. 170.070)—"Iris", de la clase 16, Pío Persivale.

146.400 (A. 170.076)—"Escudo de Bremen", de la clase 22, Clara, Enriqueta Schneidewind de Peters y otros Schneidewind.
146.401 (A. 170.077)—"Le Chevalier", de la clase 23, Clara, Enriqueta Schneidewind de Peters y otros Schneidewind.
146.402 (A. 170.078)—"La Caqueta", de la clase 23, Clara, Enriqueta Schneidewind de Peters y otros Schneidewind.
146.403 (A. 170.079)—"Imperial", de la clase 23, Clara, Enriqueta Schneidewind de Peters y otros Schneidewind.
146.404 (A. 170.080)—"Imperial", de la clase 23, Clara, Enriqueta Schneidewind de Peters y otros Schneidewind.
146.405 (A. 170.081)—"Bitter Drox", de la clase 23, Clara, Enriqueta Schneidewind de Peters y otros Schneidewind.
146.406 (A. 170.082)—"Le Chevelier", de la clase 22, Clara, Enriqueta Schneidewind de Peters y otros Schneidewind.
146.407 (A. 170.083)—"Escudo de Bremen", de la clase 23, Clara, Enriqueta Schneidewind de Peters y otros Schneidewind.
146.408 (A. 170.085)—"La Guitarra", de la clase 10, Casa Ernesto Rehn; H. Frey & Cía.
146.409 (A. 170.086)—"C. T. C.", de la clase 14, Bertil H. Tellander.
146.410 (A. 170.087)—"Bairo", de la clase 23, Inchauspe & Cía.
146.411 (A. 170.089)—"I. C. S.", de la clase 18, Las Escuelas Internacionales.
146.412 (A. 170.092)—"Antivellina", de la clase 16, Epstein & Llusa.
146.413 (A. 170.094)—"San Genaro", de la clase 21, Felipe Tenaglia.
146.414 (A. 170.095)—"Colman's Mustard", de la clase 22, J. & J. Colman Ltd.
146.415 (A. 170.096)—"Broncocardiol", de la clase 22, Pablo Arata y Juan A. Tey.
146.416 (A. 170.098)—"Cristobalite Investment", de la clase 25, Detroit Dental Manufacturing Co.
146.417 (A. 170.099)—"!Dr. R. B. Waite's", de la clase 2, The Antidolor Mfg. Co. Inc.
146.418 (A. 170.100)—"Forestal", de la clase 1, La Forestal Argentina S. A. de Tierras, Maderas y Explotaciones Com. e Ind.
146.419 (A. 170.101)—"La Falda", de la clase 21, Armando Poletto.
146.420 (A. 170.106)—"Ingenuas", de la clase 22, Groisman Hnos.
146.421 (A. 170.107)—"Sublime", de la clase 1, Rolando J. Ronconi.
146.422 (A. 170.108)—"Axiflo", de la clase 5, Worthinton Pump & Machinery Corp.
146.423 (A. 170.109)—"La Colmena", de la clase 16, Sigfredo Veit.
146.424 (A. 170.111)—"La Decisión", de la clase 22, Francisco D. Justo.
146.425 (A. 170.112)—"Kismet", de la clase 6, Carl Lindstroem A. G.
146.426 (A. 170.113)—"Parlofilm", de la clase 6, Carl Lindstroem A. G.
146.427 (A. 170.114)—"Parlophon", de la clase 20, Carl Lindstroem A. G.
146.428 (A. 170.115)—"El Cacique", de la clase 23, Domingo Scaiola, José Rodolfo Scaiola y Humberto Scaiola.
146.429 (A. 170.117)—"Proviseda", de la clase 15, Darnond & Cía.
146.430 (A. 170.118)—"Proviseda", de la clase 16, Darnond & Cía.
146.431 (A. 170.119)—"Crítica", de la clase 18, Buenos Aires Poligráfica S. A.
146.432 (A. 170.120)—"Triumph", de la clase 18, Triumph Werke Nurnberg A. G.
146.433 (A. 170.121)—"Artic", de la clase 14, S. A. Etablissements P. Colombier Fils.
146.434 (A. 170.128)—"Vea",de la clase 18, Alejandro E. Muñoz.
146.435 (A. 170.132)—"San Agustín", de la clase 22, Justo Amaro Schang.

ENERO 10

146.436 (A. 168.602)—"Crómer", de la clase 15, Germán Calvo.
146.437 (A. 168.610)—"El Eucalipto", de la clase 22, Bernardo Laborde.
146.438 (A. 168.682)—"(busto de una reina)", de la clase 22, M. Vázquez Pallares.
146.439 (A. 168.703)—(botella), de la clase 23, Folco & Lozza.
146.440 (A. 168.702)—(botella), de la clase 23, Magnin & Bolognini.
146.441 (A. 168.705)—(botella), de la clase 23, Magnin & Bolognini.
146.442 (A. 168.727)—"Gluton", de la clase 18, Talens & Zoon N. V.
146.443 (A. 168.778)—"M. T. L.", de la clase 16, Manuel Martínez.
146.444 (A. 168.811)—Yerba Martina", de la clase 22, Martín & Cía. Ltda. S. A.
146.445 (A. 168.813)—"Oeno Phosphate Hugouneng", de la clase 1, Ld Hugounenq & Cíe.
146.446 (A. 168.829)—"Owen", de la clase 16, Abraham Press, Juan P. Luque y Justo Rodríguez.
146.447 (A. 168.830)—"Niagara", de la clase 18, Ricardo Rizzi.
146.448 (A. 168.831)—"El Cid", de la clase 16, Ramón Cid.
146.449 (A. 168.842)—"Sihi", de la clase 5, Erich Rohde.
146.450 (A. 168.882)—"(frasco)", de la clase 23, Magnin & Bolognini.
146.451 (A. 168.883)—"(frasco)", de la clase 23, Magnin & Bolognini.
146.452 (A. 168.884)—"(frasco)", de la clase 23, Magnin & Bolognini.
146.453 (A. 168.889)—"Pioformo", de la clase 2, Julio Borghi.
146.454 (A. 168.892)—"Hurón", de la clase 16, Pérez Delmeñeo & Cía.
146.455 (A. 168.934)—"Cinzano Rey", de la clase 23, S. A. Francesco Cinzano & Cía. Ltda.
146.456 (A. 168.935)—"Amaro Cinzano", de la clase 23, S. A. Francesco Cinzano & Cía. Ltda.
146.457 (A. 168.936)—"Mont Blanc", de la clase 23, S. A. Francesco Cinzano & Cía. Ltda.
146.458 (A. 168.940)—"Rambler", de la clase 21, Maximino Abuin.
146.459 (A. 168.954)—"Printemps de París", de la clase 16, Wertheimer Freres (Antigua Casa Bourjois & Cíe.).
146.460 (A. 169.026)—(dos globos terraqueos), de la clase 23, Antonio Freixas.
146.461 (A. 169.028)—"El Travieso", de la clase 16, Martínez & Camarero.
146.462 (A. 169.029)—"Rosalinda", de la clase 23, Refinería Azucarera René Hileret Ltd.
146.463 (A. 169.058)—"Leftolac", de la clase 2, Bernabo, Matticoli Epufford & Cía.
146.464 (A. 169.062)—"(frasco)", de la clase 23, Magnin & Bolognini.
146.465 (A. 169.063)—"(frasco)", de la clase 23, Magnin & Bolognini.
146.466 (A. 169.064)—"(frasco)", de la clase 23, Magnin & Bolognini.
146.467 (A. 169.065)—"(frasco)", de la clase 23, Magnin & Bolognini.
146.468 (A. 169.096)—"Metrophot", de la clase 6, Juan J. Tuercke.
146.469 (A. 169.113)—"Durabit", de la clase 20, Semperit Oesterreichisck Amerikanische Gummiwerke Akt.
146.470 (A. 169.120)—"Chicago", de la clase 23, Juan Angel Roberts.
146.471 (A. 169.129)—"Kosmos", de la clase 6, Juan J. Tuercke.
146.472 (A. 169.172)—"Torero", de la clase 14, Enrique Saconi & Juan Martín Taddeo.
146.473 (A. 169.186)—"Gye", de la clase 14, Juan Garibotti y Benedetto Campilli.
146.474 (A. 169.203)—"Bouldoukian", de la clase 20, Bouldoukian Hnos.
146.475 (A. 169.233)—"Albatros", de la clase 14, Carlos Canavessi e Hijos.
146.476 (A. 169.234)—"Albatros", de la clase 10, Carlos Canavessi e Hijos.
146.477 (A. 169.235)—"Albatros", de la clase 3, Carlos Canavessi e Hijos.
146.478 (A. 169.238)—"Amarquina", de la clase 23, Costa Landi & Cía.
146.479 (A. 169.262)—"Lutetia", de la clase 13, Lutetia S. A. de Comercio e Industria.
146.480 (A. 169.263)—"Lutetia", de la clase 15, Lutetia S. A. de Comercio e Industria.
146.481 (A. 169.281)—"La Prenda", de la clase 22, Plantadora de Yerba Mate, S. A.
146.482 (A. 169.303)—(Y. P. F.), de la clase 3, Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
146.483 (A. 169.306)—"Flamer", de la clase 2, Francisco Giménez.

ENERO 12

146.484 (A. 162.022)—"El Telégrafo", de la clase 18, Pantaleón Caprioli.
146.485 (A. 169.320)—"Rassanos", de la clase 22, Rasso & Fontana.
146.486 (A. 169.322)—"Mar Chiquita", de la clase 23, Lozano & Cía.
146.487 (A. 169.324)—"Marquestita", de la clase 22, S. A. Elowson y Wester Ltda. Cía. Industrial Agropecuaria.
146.488 (A. 169.325)—"Elowester", de la clase 3, S. A. Elowson y Wester Ltda. Cía. Industrial Agropecuaria.
146.489 (A. 169.326)—"Acme", de la clase 3, S. A. Elowson y Wester Ltda. Cía. Industrial Agropecuaria.
146.490 (A. 169.352)—"Volcán", de la clase 10, Cuareta & Cía.
146.491 (A. 169.379)—"La Goya", de la clase 15, Clemente Pedraita.
146.492 (A. 169.383)—"Umbrator", de la clase 2, Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft.
146.493 (A. 169.385)—"Decorit", de la clase 10, H. H. Schoenberg.
146.494 (A. 169.389)—"Atalaya", de la clase 18, Jesús Menéndez Barriola.
146.495 (A. 169.402)—(faja con un círculo), de la clase 3, Enrique J. Cánepa.
146.496 (A. 169.403)—(faja con un círculo), de la clase 22, Enrique J. Cánepa.
146.497 (A. 169.413)—"Laureles Argentinos", de la clase 18, Orefice Hnos.
146.498 (A. 169.427)—"Ceregumil", de la clase 22, Bernabé Fernández Sánchez.
146.499 (A. 169.431)—"Y", de la clase 22, Hijos de Ibarra.
146.500 (A. 169.458)—"La Chiquita", de la clase 22, Alberto M. Grapiolo.
146.501 (A. 169.459)—"Oscar Sutterlín", de la clase 16, O. Sutterlín & Cía.
146.502 (A. 169.492)—"Maxum Brand", de la clase 22, Kierulf & Gravdal.
146.503 (A. 169.493)—"Alfarina", de la clase 22, Kierulf & Gravdal.
146.504 (A. 169.494)—"Nasical", de la clase 3, Américo Sohr.
146.505 (A. 169.506)—"Microsal", de la clase 2, Pedro P. Arca.
146.506 (A. 169.508)—"Hidrocianol", de la clase 2, Pedro P. Arca.
146.507 (A. 169.523)—"Actiengesellscraft Vorm Seidel & Naumann", de la clase 5, Actiengesellschaft Vorm Seidel & Naumann.
146.508 (A. 169.568)—(cabeza de negra), de la clase 22, Cía. Sansinena de Carnes Congeladas.
146.509 (A. 169.569)—(cabeza de negra), de la clase 22, Cía. Sansinena de Carnes Congeladas.
146.510 (A. 169.587)—"Comac", de la clase 16, The American Beauty Co.
146.511 (A. 169.600)—"Olivero", de la clase 16, Domingo Loriente.
146.512 (A. 169.601)—"L'Aiglon", de la clase 16, Domingo Loriente.
146.513 (A. 169.618)—"Lorenzini & Peretti", de la clase 13, Giachetti & Peretti.
146.514 (A. 169.620)—"James", de la clase 16, James Cía. Ltda. S. A. Com. e Ind.
146.515 (A. 169.627)—"Pho - Nix", de la clase 20, Tejedor & Montalvo.
146.516 (A. 169.734)—"Saavedra", de la clase 23, José Sánchez & Cía.
146.517 (A. 169.746)—"El Cabildo", de la clase 15, José A. García.
146.518 (A. 169.747)—"Naipes", de la clase 15, José A. García.
146.519 (A. 169.748)—"Empujen", de la clase 16, José A. García.
146.520 (A. 169.758)—"Wolf's Head", de la clase 3, Wolverine Empire Refining Co.
146.521 (A. 169.761)—"Aguilete", de la clase 22, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A.
146.522 (A. 169.781)—"Popsy", de la clase 22, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A.
146.523 (A. 169.784)—"Gina", de la clase 22, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A.
146.524 (A. 169.785)—"Gustín", de la clase 22, Agustín Fasce.
146.525 (A. 169.787)—"La Corona", de la clase 2, Adams & Cunat.
146.526 (A. 169.788)—"Trébol", de la clase 10, Guillermo F. Dornfeld.
146.527 (A. 169.811)—"Alba", de la clase 10, S. A. Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices.
146.528 (A. 169.824)—"Viking", de la clase 1, Richini & Armando.
146.529 (A. 169.825)—"Viking", de la clase 2, Richini & Armando.
146.530 (A. 169.827)—"Welttone", de la clase 20, Santiago E. Poggi.
146.531 (A. 169.883)—"Cica", de la clase 4, Crédito Industrial & Comercial Argentino, S. A.
146.532 (A. 169.895)—"Coty", y envase, de la clase 16, Coty, S. A.
146.533 (A. 169.902)—"Dardanelos", de la clase 22, José Chalabe & Hermano.
146.534 (A. 169.904)—"Perplex", de la clase 5, Fitte Hnos. & Cía.
146.535 (A. 169.935)—"Fono Orden", de la clase 20, Ernesto W. Labbe.
146.536 (A. 169.985)—"Titán", de la clase 21, Orestes Succhi.
146.537 (A. 169.993)—"Durex", de la clase 10, Durex Abrasives Corporation.
146.538 (A. 170.012)—(medallas y racimo de uva), de la clase 23, S. A. Bodegas y Viñedos Luis Cremaschi Ltda.
146.539 (A. 170.013)—"Cuatro Ases", de la clase 23, S. A. Bodegas y Viñedos Luis Cremaschi Ltda.
146.540 (A. 170.021)—"Aftoheim", de la clase 2, Ciro Alonso.

ENERO 18

146.541 (A. 169.948)—"Flores de España", de la clase 16, Eugenio Lembeye.
146.542 (A. 169.949)—"Pompom", de la clase 16, Eugenio Lembeye.
146.543 (A. 170.110)—"Constitución", de la clase 22, José Pérez.
146.544 (A. 170.135)—"Vinquina", de la clase 23, Vicario Vedere y Texidor.
146.545 (A. 170.137)—"Le Pompom", de la clase 22, Romero Hind & Cía.
146.546 (A. 170.138)—"Si Flo", de la clase 14, Francisco Antonio Molinari.
146.547 (A. 170.139)—"Jinetazo", de la clase 9, Casa Bertrand Domec Leonie Larrache Vda. de Domec.
146.548 (A. 170.140)—"Triunfo", de la clase 1, Rolando J. Longoni.
146.549 (A. 170.141)—"La Duquesa", de la clase 14, Ambrosio Brusaferri.
146.550 (A. 170.144)—"Bas Company", de la clase 15, Joseph Bancroft & Sons Co.
146.551 (A. 170.145)—"Quick Meal", de la clase 14, American Stove Co.
146.552 (A. 170.147)—"Tiger Brand", de la clase 14, Hodgson & Simpson Ltd.
146.553 (A. 170.154)—"Pinola", de la clase 2, José Pinola.
146.554 (A. 170.157)—(círculo con varios rayos), de la clase 15, Roque L. Cassini.
146.555 (A. 170.164)—"Overland", de la clase 12, The Willys Overland Co.
146.556 (A. 170.165)—(ramas de roble y monograma G. C. Ltd.), de la clase 22, The South American Stores Gath & Chaves Ltd.
146.557 (A. 170.166)—"La Mariposa", de la clase 16, Juan Mateu e Hijo.
146.558 (A. 170.167)—"Sucber", de la clase 16, Bernardino J. B. Martínez.
146.559 (A. 170.168)—"Stigliano", de la clase 1, Manuel Stigliano.
146.560 (A. 170.175)—"Tieleman & Dros", de la clase 22, Tieleman & Dros.
146.561 (A. 170.176)—"Semences Moravia", de la clase 10, Homboker und Marienthaler Eisenwaren Industrie und Handels Aktiengesellschaft Moravia.
146.562 (A. 170.178)—"Alvarez", de la clase 22, Alvarez Hnos.
146.563 (A. 170.180)—"Píldoras V. E. Doumer", de la clase 2, Auguste Bomel.
146.564 (A. 170.181)—"Alegría", de la clase 14, Elías Rernik.
146.565 (A. 170.182)—"Seguronal", de la clase 2, Ernst Silten Fabrik Chem Pharmaz Praparate.
146.566 (A. 170.183)—"Securodorm", de la clase 2, Ernst Silten Fabrik Chem Pharmaz Praparate.
146.567 (A. 170.184)—"Fonógrafo y letra L", de la clase 6, Carl Lindstroem A. G.
146.568 (A. 170.185)—"Singular", de la clase 2, Humberto Butturini.
146.569 (A. 170.186)—"El Ahorro", de la clase 14, Antonio Venturini & Antonio Orlandi.
146.570 (A. 170.187)—"Blanco Nieve", de la clase 20, Agustín Gasol.
146.571 (A. 170.188)—"V. J. F.", de la clase 22, Ste. A. R. L. Maison Jacquin
146.572 (A. 170.189)—"La Pesca de Esponjas", de la clase 3, Vicente López Riera.
146.573 (A. 170.191)—"Magda", de la clase 16, Luis G. Vigo.
146.574 (A. 170.192)—"Flamencos", de la clase 21, Antonio Pagés & Cía.
146.575 (A. 170.195)—"F. I.", de la clase 16, Eduardo Ferrer y Quinque y Luis Iurisci.
146.576 (A. 170.196)—"Webb", de la clase 23, John G. Webb & Co. Ltd.

ENERO 20

146.577 (A. 170.197)—"Pami", de la clase 3, Agustín S. Eguren.
146.578 (A. 170.200)—"Ageri", de la clase 22, Antonio Geri.
146.579 (A. 170.201)—"La Chinesca", de la clase 23, S. A. Colombatti & Cía. Ltda. Cromo Litografía Italo Platente.
146.580 (A. 170.202)—"La Sevillana", de la clase 23, S. A. Colombatti & Co. Ltda. Cromo Litografía Italo Platente.
148.581 (A. 170.203)—"Laboremus", de la clase 18, S. A. Colombatti y Co. Ltda. Cromo Litografía Italo Platente.
146.582 (A. 170.204)—"Laboremus", de la clase 23, S. A. Colombatti y Co. Ltda. Cromo Litografía Italo Platense.
146.583 (A. 170.205)—"Los Isleños del Paraná", de la clase 23, Juan B. Cogordan.
146.584 (A. 170.206)—"5 Giornate Di Milano", de la clase 23, Monti Hermanos.
146.585 (A. 170.210)—"Aromas del Bosque", de la clase 16, William R. Warner & Cía. Productos Farmacéuticos S. A.
146.586 (A. 170.214)—"Purax", de la clase 2, Henry Grenier.
146.587 (A. 170.215)—"Canco", de la clase 3, James Oakes & Co. (Riddings Collieries) Ltd.
146.588 (A. 170.216)—"J. U. V.", de la clase 23, Isaac Flichman.
146.589 (A. 170.219)—"La Guerra", de la clase 15, Hishchberg Ltda. S. A. Arg. de Imp.
146.590 (A. 170.223)—"Upa", de la clase 15, Romandenc Martín & Cía.
146.591 (A. 170.224)—"Upa", de la clase 16, Ramondenc Martín & Cía.
146.592 (A. 170.226)—"La Encomienda", de la clase 18, Juan Fausto Titto y Emilio Ibérico Girbal.
146.593 (A. 170.227)—"Brisas de la tarde", de la clase 16, Epstein & Llusa.
146.594 (A. 170.228)—"Lozanito", de la clase 22, Ignacio Lozano.
146.595 (A. 170.229)—"Robbie Burns", de la clase 23, Macdonald Greenlees Ltd.
146.596 (A. 170.231)—"Robbie Burns", de la clase 23, Macdonald Greenlees Ltd.
146.597 (A. 170.232)—"Lacta, de la clase 4, Maskin Och Brobyggnads Aktiebolaget.
146.598 (A. 170.233)—"Lacta", de la clase 5, Maskin Och Brobyggnads Aktiebolaget.
146.599 (A. 170.234)—"Lacta", de la clase 6, Maskin Och Brobyggnads Aktiebolaget.
146.600 (A. 170.235)—"Lacta", de la clase 10, Maskin Och Brobyggnads Aktiebolaget.
146.601 (A. 170.237)—"Marti", de la clase 18, Maskin Och Brobyggnads Aktiebolaget.
146.602 (A. 170.243)—"L'Heure Exquise", de la clase 16, A. Tuebols & Cía.
146.603 (A. 170.248)—"Carbosan", de la clase 2, S. A. Solana, Cía. Financiera.
146.604 (A. 170.250)—"Photodyn", de la clase 2, S. A. Solana Cía. Financiera.
146.605 (A. 170.251)—"Katral", de la clase 6, Carl Zeiss.
146.606 (A. 170.252)—"Punktal", de la clase 6, Carl Zeiss.
146.607 (A. 170.253)—"Umbral", de la clase 6, Carl Zeiss.
146.608 (A. 170.254)—"C. Z.", de la clase 6, Carl Zeiss.
146.609 (A. 170.255)—"Carl Zeiss", de la clase 6, Carl Zeiss.
146.610 (A. 170.256)—"Carl Zeiss", de la clase 5, Carl Zeiss.
146.611 (A. 170.257)—"Sonnar", de la clase 6, Zeiss Ikon A. G.
146.612 (A. 170.258)—"Sonnar", de la clase 20, Zeiss A. G.
146.613 (A. 170.259)—"Sonnar", de la clase 1, Zeiss Ikon A. G.
146.614 (A. 170.260)—"Parlamento", de la clase 18, Stecher & Carducci.

ENERO 22

146.615 (A. 169.776)—"Córdoba", de la clase 21, Manuel Posada.
146.616 (A. 169.899)—"Rubia", de la clase 21, Manuel Posada.
146.617 (A. 169.900)—"Wella", de la clase 16, Schaefer & Strasser.
146.618 (A. 169.905)—"Paysandú", de la clase 22, Mc. Call & Co. Ltd.
146.619 (A. 169.932)—"Hemase", de la clase 2, León Marie Joseph Thezee.
146.620 (A. 169.954)—"Arco Iris", de la clase 1, Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A.
146.621 (A. 169.984)—"Au Crocodrile", de la clase 25, Dellazopa S. A. Comercial.
146.622 (A. 170.043)—"Gotas Lactadas Chobet", de la clase 2, Verardo & Cía.
146.623 (A. 170.051)—"Sucesión de H. Schveim Casa Perramus", de la clase 15, H. Schveim & Cía.
146.624 (A. 170.156—"Sol", de la clase 16, Roque L. Cassini.
146.625 (A. 170.162)—"Buenos Aires", de la clase 9, D. Lebensohn & Cía.
146.626 (A. 170.174)—"Top", de la clase 22, Forcherio Hnos.
146.627 (A. 170.263)—"Querendona", de la clase 22, S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.
146.628 (A. 170.264)—"Siracusa", de la clase 22, S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.
146.629 (A. 170.265)—"Messina", de la clase 22, S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.
146.630 (A. 170.266)—(busto de mujer), de la clase 23, Sucesores de F. Henzi.
146.631 (A. 170.267)—"San Gotardo", de la clase 23, Sucesores de F. Henzi.
146.632 (A. 170.268)—(escudo), de la clase 23, Sucesores de F. Henzi.
146.633 (A. 170.269)—"Henzi", de la clase 23, Sucesores de F. Henzi.
146.634 (A. 170.270)—"Brianza", de la clase 23, Sucesores de F. Henzi.
146.635 (A. 170.271)—"Toreador", de la clase 23, Sucesores de F. Henzi.
146.636 (A. 170.272)—"Fauno", de la clase 23, Sucesores de F. Henzi.
146.637 (A. 170.274)—"Meritor", de la clase 16, S. Maw Son and Sons Ltd.
146.638 (A. 170.277)—"Mira", de la clase 4, Modesto Mira.
146.639 (A. 170.278)—"Lucas", de la clase 12, Joseph Lucas Ltd.
146.640 (A. 170.279)—"Arlco", de la clase 2, The Arlington Chemical Co.
146.641 (A. 170.280)—"Carhué", de la clase 16, Sociedad An. Laborat. Austral Com. e Ind.
146.642 (A. 170.281)—(tortuga), de la clase 10, The Chillingtón Tool Co. Ltd.

ENERO 27

146.643 (A. 170.283)—"Mandro", de la clase 25, Pedro Feldman.
146.644 (A. 170.284)—"Isagar", de la clase 2, Instituto Seroterápico Argentino S. A.
146.645 (A. 170.285)—"Tabeni", de la clase 22, Vilar, Tabeni & Cía.
146.646 (A. 170.286)—"Chimbó", de la clase 14, Juan Guereño.
146.647 (A. 170.287)—"Gubben El Viejo", de la clase 22, A. Pérez Pillado.
146.648 (A. 170.289)—"Don Felipe", de la clase 22, T. Vargas & Cía.
146.649 (A. 170.290)—"El Ahorro", de la clade 22. T. Vargas & Cía.
146.650 (A. 170.291)—"La Provinciana", de la clase 22, T. Vargas & Cía.
146.651 (A. 170.292)—(cuatro frentes de envase para aceite), de la clase 22, Carlos A. Giberti.
146.652 (A. 170.294)—"La Flor del Campo", de la clase 22, José Cabeza.
146.653 (A. 170.295)—"Lotería", de la clase 22, S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera.
146.654 (A. 170.296)—"Carnaval", de la clase 22, S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera.
146.655 (A. 170.298)—"Doubletex", de la clase 15, Eugenio Armando Doublet.
146.656 (A. 170.302)—"Coosa", de la clase 4, Gulf States Steel Co.
146.657 (A. 170.303)—"Cactus", de la clase 4, Gulf States Steel Co.
146.658 (A. 170.304)—"Cherokee", de la clase 4, Gulf States Steel Co.
46.659 (A. 170.305)—"Kroko", de la clase 22, Federico Oscar Lenz.
146.660 (A. 170.306)—"Novia", de la clase 22, Federico Oscar Lenz.
146.661 (A. 170.307)—"Monograma F. T. U.", de la clase 4, S. A. Fundición y Talleres La Unión".
146.662 (A. 170.308)—"Laidlaw's", de la clase 2, Miller & Cía.
146.663 (A. 170.309)—"Fuerte Sacti Spíritu", de la clase 22, S. A. Fuerte Sancti Spirtu.
146.664 (A. 170.310)—"Formodio", de la clase 2, Eugenio Fernando Sanseverino.
146.665 (A. 170.311)—"Dom Luiz", de la clase 23, Luis Dufaur.
146.666 (A. 170.312)—"Ancla", de la clase 23, Luis Dufaur.
146.667 (A. 170.313)—"N", de la clase 16, Gustavo A. Rappard.
146.668 (A. 170.314)—"Pamax", de la clase 10, W. G. Birkinshaw & Co. Ltd.
146.669 (A. 170.315)—"La Divina", de la clase 14, Domingo García y Alberto García.
146.670 (A. 170.316)—"Mechita", de la clase 22, Rafael Prudente.
146.671 (A. 170.317)—"Fermentolax", de la clase 2, Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Soc. en Comandita por acciones.
146.672 (A. 170.319)—"Karacol", de la clase 14, Zarzano, González & Roibas.
146.673 (A. 170.322)—"Crisci", de la clase 23, Domingo Crisci.
146.674 (A. 170.323)—"Fenicia", de la clase 18, Simón Muse.
146.675 (A. 170.325)—"La Criolla", de la clase 22, Estévez & Cía.
146.676 (A. 170.326)—"Kobe", de la clase 18, Maximiliano Jorman.
146.677 (A. 170.327)—"Yokohama", de la clase 18, Maximiliano Jorman.
146.678 (A. 170.328)—"Soldini", de la clase 23, Parodi Hnos.
146.679 (A. 170.329)—"Dixie", de la clase 18, Individual Drinking Cup Co. In.
146.680 (A. 170.330)—(media luna y estrella), de la clase 5, Alexander Mathieson and Sons Ltd.

146.681 (A. 170.332)—(dos vigilantes conduciendo a un ebrio), de la clase 2, Ignacia Teresa Falco y Genoveva Desdemona Falco de Bachino.

146.682 (A. 170.333)—"Limpiamás", de la clase 14, Juan Schneider & Cía.
146.683 (A. 170.335)—"Santa Fe", de la clase 23, R. Correa Hermanos.
146.684 (A. 170.336)—"Cri - Cri", de la clase 10, Salido & Costaguta.
146.685 (A. 170.337)—"T. A. E.", de la clase 2, Timoteo A. Estévez.
146.686 (A. 170.341)—"Noilly", de la clase 23, S. A. Etablissements Noilly Prat & Co

146.687 (A. 170.342)—"Salomón", de la clase 22, S. A. Com. e Ind. Casas Lagarde Panaderías.
146.688 (A. 170.343)—"Sol", de la clase 16, Jardón & Cía.
146.689 (A. 170.344)—(hidalgo con armadura), de la clase 16, Jardón & Cía.
146.690 (A. 170.345)—"Gaviota", de la clase 21, H. Bertone & Cía.
146.691 (A. 170.346)—"La Fama", de la clase 14, Adolfo Von Esch.
146.692 (A. 170.352)—"Frostilla", de la clase 16, Flora Holmes Shoemaker, que comercia bajo el rubro The Frostilla Co.

146.693 (A. 170.354)—"Gripe Water", de la clase 2, W. Woodward Ltd.
146.694 (A. 170.355)—"El Consultor Industrial", de la clase 18, Oscar Villalba.
146.695 (A. 170.362)—(cucharas), de la clase 15, Jacob Azarut & Co. Ltd.
146.696 (A. 170.363)—"La Chiquita", de la clase 15, Jacob Azarut & Co. Ltd.
146.697 (A. 170.364)—"Worcestershire Sauce", de la clase 22, Lea & Perrins Ltd.

146.698 (A. 170.366)—Blenefenil", de la clase 22, B. Pogorelsky, Mauricio La-Lapaco y Pedro Epstein.
146.699 (A. 170.368)—"U. K.", de la clase 22, United Kingdon Tea Co. Ltd.
146.700 (A. 170.370)—(mono sentado), de la clase 2, Barnangens Tekniska Fabrikers Aktiebolaget.
146.701 (A. 170.371)—"Vademécum", de la clase 16, Barnangens Tekniska Fabrikers Aktiebolaget.
146.702 (A. 170.372)—"C. L. O. C.", de la clase 23, Aktieselskabet de Danske Spritfabrikker.
146.703 (A. 170.376)—"Rose's Lime Juice Cordial", de la clase 23, L. Rosse & Co. Ltd.
146.704 (A. 170.377)—"Marca El Mono", de la clase 14, Benjamín Brooke & Co. Ltd.
146.705 (A. 170.379)—"Houston", de la clase 3, B. Gostianovsky, Vicente Di Vasto y José Yannella.

146.706 (A. 170.380)—"Baratieri", de la clase 22, The River Dairy Co. Ltd.
146.707 (A. 170.381.—(tres franjas", de la clase 15, Burberry Ltd.
146.708 (A. 170.390)—"Saturno", de la clase 19, Aglibert Pillet.
146.709 (A. 170.391)—"Furor", de la clase 22, Lupotti & Franchino Ltda. S. A. Ind. & Comercial.

ENERO 30

146.710 (A. 170.059)—"A. C.", de la clase 22, Etablissements Aontoine Chiris, Compagnie des Produits Aromátiques Chimiques et Medicinaux S. A.
146.711 (A. 170.064)—(dos cabezas, Shampoon), de la clase 16, Hans Schwarzkopf G. m. b. H.
146.712 (A. 170.146)—"Sorpresa", de la clase 16, López Gova & Cía.
146.713 (A. 170.217)—"Arlequín", de la clase 15, José A. García.
146.714 (A. 170.218)—"Arlequín", de la clase 16, José A. García.
146.715 (A. 170.238)—"Beiersdorf", de la clase 22, Beiersdorf Soc. A. Responsabilidad Ltda.

146.716 (A. 170.392)—"Cruz de Oro", de la clase 21, Soc. An. Manuf. de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda.
146.717 (A. 170.393)—"Sensacional", de la clase 21, Cía. Tabacalera S. A.
146.718 (A. 170.394)—"Barranqueras", de la clase 22, J. A. Quintino Rossi de Fazio.

146.719 (A. 170.395)—"Garbesi", de la clase 16, Lagomarsino Garbesi & Cía.
146.720 (A. 170.396)—"Fintex", de la clase 15, Pendle & Rivett Ltd.
146.721 (A. 170.397)—"Ño Tobías", de la clase 22, Eduardo Methol.
146.722 (A. 170.400)—"Mistol", de la clase 16, Stanco Incorporated.
146.723 (A. 170.401)—(tres soldados), de la clase 16, Stanco Inc.
146.724 (A. 170.402)—"Bonafide", de la clase 22, Café Bonafide S. A.
146.725 (A. 170.403)—"Sideral", de la clase 18, Pablo Ducros.
146.726 (A. 170.405)—"Jardines de España", de la clase 16, Perfumería Gal Sociedad Anónima.
146.727 (A. 170.406)—"Jardines de España", de la clase 16, Perfumería Gal Sociedad Anónima.
146.728 (A. 170.407)—"La Cibeles", de la clase 14, Perfumería Gal, Sociedad Anónima.
146.729 (A. 170.408)—"Pawly", de la clase 22, Gastón Pawly.
146.730 (A. 170.411)—"Platona", de la clase 15, The Calico Printers Association Ltd.
146.731 (A. 170.412)—"Aragona", de la clase 15, The Calico Printers Association Ltd.
146.732 (A. 170.413)—"Rayona", de la clase 15, The Calico Printers Association Ltd.
146.733 (A. 170.414)—"Quimera", de la clase 10, Castor García Yáñez.
146.734 (A. 170.415)—"Quimera", de la clase 15, Castor García Yáñez.
146.735 (A. 170.416)—"Quimera", de la clase 16, Castor García Yáñez.
146.736 (A. 170.417)—"Carmen", de la clase 16, Castor García Yáñez.
146.737 (A. 170.419)—"La Amazona", de la clase 22, Aguilar de la Corte & Cía.
146.738 (A. 170.420)—"Parodi", de la clase 22, Parodi Hijos & Cía.
146.739 (A. 170.421)—"Shami", de la clase 23, Orandi & Cía.
146.740 (A. 170.422)—"The Stayer", de la clase 12, Domingo & Cía.
146.741 (A. 170.423)—"España & Río de la Plata", de la clase 18, S. A. de Seguros Generales España y Río de la Plata.

146.742 (A. 170.424)—"La Fama", de la clase 16, Eugenio Armando Doublet.
146.743 (A. 170.426)—"Super", de la clase 25, Yarsky Hnos.
146.744 (A. 170.427)—"Legión de Honor", de la clase 22, S. A. Mackinnor & Coelho Ltda., Cía. Yerbatera.

146.745 (A. 170.428)—"El Combatiente", de la clase 22, Hijos de Antonio Bisutti, S. en Comandita.
146.746 (A. 170.429)—"La Marchiciana", de la clase 23, Nicolás Catena.
146.747 (A. 170.431)—"Formosa", de la clase 16, S. A. Myrurgia.
146.748 (A. 170.432)—"Embrujo de Sevilla", de la clase 16, S. A. Myrurgia.
146.749 (A. 170.433)—"A. P. H.", de la clase 22, Alvear Palace Hotel S. A. Inmobiliaria.
146.750 (A. 170.434)—"A. P. H.", de la clase 23, Alvear Palace Hotel, S. A. Inmobiliaria.
146.751 (A. 170.435)—(escudo), de la clase 16, J. & E. Atkinson Ltd.
146.752 (A. 170.436)—"El Fogón", de la clase 10, Germán Cardaida & Cía.
146.753 (A. 170.437)—"La Casa Chica", de la clase 16, A. Fisgold.
146.754 (A. 170.439)—"Elida", de la clase 22, Najenson & Dangl.
146.755 (A. 170.442)—"B. L.", de la clase 10, Bolsalona S. A. Ind. y Com.
146.756 (A. 170.443)—"Lagarto", de la clase 14, Lizariturry y Rezola S. en Comandita.
146.757 (A. 170.447)—"Sparta", de la clase 16, Die Eau de Cologne Parfumerie Fabrik Glokengasse número 4.711, Gegenuber Ded Pferdepost von Ferd Mulhens.
146.758 (A. 170.448)—"José Piccardo & Cía., La Casa de los Aceites Comestibles", de la clase 22, José Piccardo & Cía.
146.759 (A. 170.450)—"La Guerra", de la clase 16, Santiago Quiroga.
146.760 (A. 170.453)—"Los Tres Leones de Oro", de la clase 23, Serra & Cía.
146.761 (A. 170.454)—"V. Berdux", de la clase 7, Luis Hefermehl.
146.762 (A. 170.455)—"World", de la clase 18, Soc. The Albemarle Paper Manufacturing Co.
146.763 (A. 170.456)—"Vaseline Chesebrough", de la clase 16, Chesebrough Manufacturing Co. Consolidated.

146.764 (A. 170.459)—"Savetime", de la clase 3, Skanska Cementaktiebolaget.
146.765 (A. 170.467)—"Trueno", de la clase 20, José Osorio y Daniel Calderón.
146.766 (A. 170.470)—"Dinarsad", de la clase 16, Angélica Bunge de Tedín.
146.767 (A. 170.472)—"La Virginia", de la clase 22, Soc. Cafés La Virginia.
146.768 (A. 170.473)—"La Virginia", de la clase 22, Soc. Cafés La Virginia.
146.769 (A. 170.474)—"La Virginia", de la clase 22, Soc. Cafés La Virginia.
146.770 (A. 170.475)—"La Virginia", de la clase 22, Soc. Cafés La Virginia.
146.771 (A. 170.476)—"Vencedor", de la clase 22, Soc. Cafés La Virginia.

ENERO 31

146.772 (A. 170.481)—"Triunfante", de la clase 22, J. D. Graffigna & Hnos.
146.773 (A. 170.482)—"Triunfante", de la clase 23, J. D. Graffigna & Hnos.
146.774 (A. 170.483)—"Fosfariodina", de la clase 2, José Comín.
146.775 (A. 170.484)—"Oposteny!", de la clase 2, Ditta Carlo Erba.
146.776 (A. 170.485)—"Glixoil", de la clase 2, José Comín.
146.777 (A. 170.486)—"Fosfone", de la clase 2, José Comín.
146.778 (A. 170.487)—"Sanapie", de la clase 2, José Comín.
146.779 (A. 170.489)—"Dos Vertientes", de la clase 22, Lorenzo Dagaino Patore.

146.780 (A. 170.493)—"Giovanelli", de la clase 23, Martino A. Giovannelli.
146.781 (A. 170.494)—"Roslín", de la clase 11, Curtis'S & Harvey Ltd.
146.782 (A. 170.495)—(trazo ondulado terminado en círculo), de la clase 22, E. G. Bunge.

146.783 (A. 170.497)—"Norusto", de la clase 10, Solignun Ltd.
146.784 (A. 170.500)—"Ciam", de la clase 22, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A.

146.785 (A. 170.501)—"Cortebert", de la clase 8, J. P. Francisco Costa & Cía.
146.786 (A. 170.509)—"Balkan Sobranie", de la clase 21, Isaiah Redstone, que comercia bajo el rubro Albertweinberg.

146.787 (A. 170.510)—"Zarema", de la clase 21, Isaiah Redstone, que comercia bajo el rubro Albertweinberg.

146.788 (A. 170.512)—"El Pocitano", de la clase 23, Francisco Rufrano e Hijo.
146.789 (A. 170.513)—"Farolito", de la clase 22, Miguel Bonfanti (hijo).
146.790 (A. 170.514)—"Riera", de la clase 22, Riera Hnos.
146.791 (A. 170.515)—"Las Tres Colinas de Pinerolo", de la clase 23, José Vinassa.

146.792 (A. 170.516)—"Ruleta", de la clase 22, Miguel Bonfanti (hijo).
146.793 (A. 170.517)—"Leetol", de la clase 2, Stanco Incorporated.
146.794 (A. 170.518)—"Essoleum", de la clase 3, Standard Oil Co. of New Jersey.

146.795 (A. 170.520)—"Certo", de la clase 22, General Foods Corp.
146.796 (A. 170.521)—"Gratz", La Primicia S. A.
146.797 (A. 170.525)—"Marvel", de la clase 6, Gerónimo Martínez Ariz Navarreta.

146.798 (A. 170.526)—(neumático), de la clase 17, Dumlop Rubber Co. Ltd.
146.799 (A. 170.527)—(neumático), de la clase 17, Dumlop Rubber Co. Ltd.
146.800 (A. 170.528)—(neumático), de la clase 17, Dumlop Rubber Co. Ltd.
146.801 (A. 170.529)—(neumático), de la clase 17, Dumlop Rubber Co. Ltd.
146.802 (A. 170.530)—(neumático), de la clase 17, Dumlop Rubber Co. Ltd.
146.803 (A. 170.531)—"Underwood", de la clase 18, Underwood Elliot Fisher Co.
146.804 (A. 170.532)—"Canal", de la clase 22, S. A. Ind. & Comerc. Vda. de Canale e Hijos.

146.805 (A. 170.533)—"8 Hermanos", de la clase 23, Antonio Freixas.
146.806 (A. 170.534)—"Intertype", de la clase 18, Intertype Corp.
146.807 (A. 170.535)—"Philuric", de la clase 2, Anne Marie Aubriot, Epouse Assistee et Autosisee de Andre Boussac.
146.808 (A. 170.536)—"Vermouth Noilly", de la clase 23, Etablissements Noilly Prat & Cíe.
146.809 (A. 170.541)—"E. y W.", de la clase 14, Ennis & Williamson.
146.810 (A. 170.543)—"Rezistor", de la clase 10, The Henry G. Thomson & Son Co.

146.811 (A. 170.545)—"Brescia", de la clase 21, S. A. Tabachi Italiani.
146.812 (A. 170.548)—"Gloria", de la clase 3, Jesús Fernández & Hnos.
146.813 (A. 170.549)—"El Canadiense", de la clase 5, La Cantábrica S. A. Metalurgina Industrial y Comercial.

146.814 (A. 170.551)—"Chancho", de la clase 22, Juan Tronconi e Hijo & Cía.
146.815 (A. 170.559)—"Lider", de la clase 22, Lino Scalabrini.
146.816 (A. 170.560)—"R. K.", de la clase 16, Ragues Ketlun.
146.817 (A. 170.561)—"Júpiter", de la clase 2, Elvira Castriota.
146.818 (A. 170.562)—"Noxida", de la clase 18, José Orestes, Cavalli.
146.819 (A. 170.564)—"Primero de Agosto", de la clase 23, Lorengo Mario Castellazzi.
146.820 (A. 170.565)—"Blanca Flor", de la clase 22, Pedro Playan.

MARCAS DENEGADAS

ENERO 5

Acta 144.644 — N.° 3.251—"Inox", de la clase 10, F. C. Rasetti y Cía.
„ 150.774 — „ 3.252—"Yemitas Doradas", de la clase 22, Luis R. Tazzari.

ENERO 11

„ 154.151 — „ 3.254—"Casa", de la clase 22, Corp. L. Andes S. A. Comercial y Financiera.
„ 151.131 — „ 3.253—"Charrúa", de la clase 22, Ignacio Rodrigo.
„ 154.386 — „ 3.255—"Sika", de la clase 10, S. A. Comercial e Industrial J. Bell e Hijos.

ENERO 20

„ 148.163 — „ 3.256—"Hilo 44", de la clase 15, Manuel Beresiartu.
153.348 — „ 3.257—Anexa (globo terráqueo y termómetro), de la clase 6, G. H. Seal Ltda.
„ 159.481 — „ 3.258—"De Mi Flor", de la clase 22, León Laharrague.

ENERO 25

„ 166.800 — „ 3.259—"Losigiano", de la clase 22, Fabricio Compagnoli y Cía.
„ 157.205 — „ 3.260—"La Misteriosa", de la clase 23, Enríquez, Blanco y Lobato.
„ 166.876 — „ 3.261—"Chelín", de la clase 14, Juan D. Marchionini.
„ 164.403 — „ 3.262—"London Textile y Co.", de la clase 15, Cohen y Masciangioli.

ENERO 29

„ 128.854 — „ 3.263—"Dehaen", de la clase 1, Carlos Boensberg.
„ 150.762 — „ 3.264—"Fresco", de la clase 15, A. Gagniere.

ENERO 30

„ 150.019 — „ 3.265—"Josson Dobbet", de la clase 3, C. B. R. Cimenterieset Briqueteries S. A.
„ 150.335 — „ 3.266—"Maru First", de la clase 2, Lagorio y Cía. Ltda. S. A. Ing. y Com.
„ 150.775 — „ 3.267—"Nápoli", de la clase 22, Luis R. Tazzari.
„ 156.983 — „ 3.268—"Bocasana Chobet", de la clase 16, Verardo y Cía.
„ 165.897 — „ 3.269—"Morena", de la clase 21, S. A. Tabachi Italiani.
„ 168.279 — „ 3.270—Anexa (etiqueta rectangular con gráficos de lapicera), de la clase 18, Frco. Plata y Plata, Alberto Plata y Plata y Emma Ramos de Plata.

ENERO 31

„ 153.213 — „ 3.271—Ingleses ..... de Inglaterra, de la clase 18, Mitjans, Colombo y Cía.
„ 153.214 — „ 3.272—Ingleses ..... de Inglaterra, de la clase 21, Mitjans, Colombo y Cía.
„ 164.039 — „ 3.273—"Depernay", de la clase 23, Roberto R. Ortega.
„ 143.299 — „ 3.274—Envase (Sifón, cuerpo entero), de la clase 16, Juan Parera Casanovas.

MARCAS DESISTIDAS

ENERO 15

Acta 133.157—(cabeza de mujer), de la clase 16, Enrique Prats.
" 149.821—"Argolina", de la clase 2, William Cooper & Nephews Limitad.
" 158.280—"Servetinal", de la clase 2, Alejandro Gummá Castelló.
" 161.725—"Almafuerte", de la clase 22, Basso, Tonnelier & Cía.
" 167.500—"Durolustre", de la clase 10, J. M. B. van Wermeskerken.
" 167.606—"Hecha", de la clase 20, V. Salzano y J. A. Blanco, cesionarios de José Vidal.
" 167.696—"Mir", de la clase 23, Miguel de Sviatopolk Mirsky.

ENERO 17

" 165.220—"Clarita", de la clase 22, La Cultivadora Arg. de Yerba Mate S. A.
" 170.723—"Bocablanca", de la clase 22, Frco. Gómez Méndez y Buenaventura Abril.

ENERO 20

" 146.375—"Gynex", de la clase 2, Chemische Fabrik "Nassovia" Hermann Temm'er.
" 155.598—"A. W.", de la clase 10, Armstrog Wgiaworth Securities Company Lted
" 158.074—"B.", de la clase 22, Mead Johnson y Company.
" 165.986—"Lecturas", de la clase 18, José Caniggia.
" 167.317—(cabeza de caballo), de la clase 19, L'Arcinnerie Francaise.
" 171.420—"El Monge Negro", de la clase 2, Alfredo Romanelli.

ENERO 23

" 155.866—"Magazine Familiar", de la clase 18, Juan José Cavallari.
" 158.796—"Modess", de la clase 2, Jonhnson y Johnson.
" 159.464—"Anticorro", de la clase 10, Poldihütte.
" 160.430—"Vida", de la clase 18, José E. Bertoldi y Aquiles Brughera Centeno.
" 161.359—"Fancy", de la clase 14, F. E. Moresco Ltda. S. A. Ind. y Comercial.
" 161.360—"Fancy", de la clase 14, F. E. Moresco Ltda. S. A. Ind. y Comercial
" 169.486—"Reflejo", de la clase 14, Julio Fejer.
" 170.749—"La Morocha", de la clase 23, La Argentina, S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos.

ENERO 27

" 167.701—"Arbolina", de la clase 2, Juan González Lobo y Cía.
" 171.194—"Fló", de la clase 21, Arturo Fló y Cía.

ENERO 29

„ 171.027—"Wasser", de la clase 16, Héctor A. Colombo y Florencio J. Parodi.
" 172.784—"Champión", de la clase 12, The Russell Manufacturing Company.

ENERO 30

" 164.300—"Pol Roger & Co.", de la clase 23, Pol Roger & Cíe.
" 169.080—"Nuchomele", de la clase 22, José Varila.
" 169.140—"La Cumbre", de la clase 14, Enrique González y Cía.
" 169.323—"New York", de la clase 16, B. Wainstein & Hno.

MARCAS ABANDONADAS

ENERO 5

(A. 160.991)—"Los Tres Nativos Víctor", de la clase 6, R. C. A. Víctor Argentina Inc.
(A. 168.969)—"Magneto Masaje Juventud", de la clase 20, J. Wenninger.
(A. 169.244)—"Geniol", de la clase 6, S. A. Loboratorios Suarry.
(A. 169.246)—"Geniol", de la clase 14, S. A. Laboratorios Suarry.
(A. 169.250)—"Geniol", de la clase 18, S. A. Laboratorios Suarry.
(A. 169.251)—"Geniol", de la clase 20, S. A. Laboratorios Suarry.
(A. 169.254)—"Geniol", de la clase 23, S. A. Laboratorios Suarry.
(A. 169.812)—"Ratoncito", de la clase 22, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima.

ENERO 13

(A. 157.565)—"Barabino", de la clase 2, Bartolomé Roselló Simonet.
(A. 160.142)—"Le Saney", de la clase 15, Blas L. Dubarry.

ENERO 17

(A. 170.212)—"Boston", de la clase 21, Henry Grenier.

ENERO 19

(A. 169.094)—"Cursos y Conferencias", de la clase 18, Aníbal Ponce y Luis Reissig.
(A. 169.220)—"Señor", de la clase 23, Manuel Lima Rivero.

ENERO 24

(A. 168.250)—"Giornale Della Nueva Italia", de la clase 18, Leopoldo Curbelo.
(A. 168.634)—(ardilla sobre tronco de árbol", de la clase 9, Domingo Ceresero.
(A. 168.887)—(aguila),, de la clase 2, Gregorio Passianoff.
(A. 170.261)—"Berretín", de la clase 21, Mitjans, Colombo & Cía.
(A. 170.546)—"Fiume", de la clase 21, Societá Anónima Tabacchi Italiani.
(A. 170.547)—"Sati", de la clase 21, Societá Anónima Tabacchi Italiani.

ENERO 26

(A. 168.893)—"Cloro Pinol", de la clase 2, Cassels & Company Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

ENERO 29

(A. 169.549)—"Internacional Films", de la clase 6, Herminio Buceta.
(A. 170.052)—"Horizonte", de la clase 18, Pedro A. Tessadro.

MARCAS TRANSFERIDAS

Número 82.926 a Massone, Arnaldo y Arílcar Atilio.
„ 82.926 „ Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, S. en Comandita por Acciones.
„ 83.027 „ O. Cedar Cop'n.
„ 83.132 „ Maurin Juan.

Número 83.145 „ Piccardo y Cía. José.
„ 83.175 „ Societé Worth.
„ 83.190 „ Bycla, S. A. Comercial Industrial y Financiera.
„ 83.191 „ Bycla, S. A. Comercial Industrial y Financiera.
„ 83.219 „ Wide World Photos, Inc.
„ 83.335 „ Gaza y Cía.
„ 83.352 „ Falcone, Bonomi y Cía.
„ 83.382 „ Morea y Cía.
„ 83.395 „ Colombo Ernesto.
„ 83.678 „ Bycla, S. A. Comercial Industrial y Financiera.
„ 84.054 „ The Rubber Manufacturers, Associatión, Incorporated.
„ 84.055 „ The Rubber Manufacturers, Associatión, Incorporated.
„ 84.468 „ Gaza y Cía.
„ 84.469 „ Gaza y Cía.
„ 84.470 „ Gaza y Cía.
„ 84.471 „ Caza y Cía.
„ 84.622 „ Boker y Cía.
„ 84.626 „ Boker y Cía.
„ 84.993 „ Piazza Hnos. Sdad. de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 911.400.—
„ 84.994 „ Piazza Hnos. Sdad. de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 911.400.—
„ 85.007 „ Gazá y Cía.
„ 85.715 „ Thomsen y Cía. Sdad. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 6.000.—
„ 86.665 „ Bodegas y Viñedos Gabrielli y Badini, S. A. Limitada.
„ 88.240 „ Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, S. en Comandita por Acciones.
„ 88.767 „ Bisutti e Hijos Antonio.
„ 88.767 „ Hijos de Antonio Bisutti, S. en Comandita.
„ 88.821 „ Gazá y Cía.
„ 90.067 „ Falcone, Bonomi y Cía.
„ 90.363 „ Cuareta y Cía.
„ 91.197 „ Falcone, Bonomi y Cía.
„ 91.206 „ Lever Brothers Limited.
„ 91.447 „ Sociedad Anónima La Toja.
„ 91.448 „ Sociedad Anónima La Toja.
„ 91.449 „ Sociedad Anónima La Toja.
„ 92.277 „ Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, S. en Comandita por Acciones.
„ 92.942 „ Cazabán Juan.
„ 94.316 „ Gazá y Cía.
„ 95.211 „ Rosenthal y Hermano Ernesto.
„ 95.684 „ Rocca Hermanos.
„ 96.231 „ Sanmartí y Fariña.
„ 97.297 „ Falcone, Bonomi y Cía.
„ 102.926 „ Gazá y Cía.
„ 102.927 „ Gazá y Cía.
„ 102.928 „ Gazá y Cía.
„ 103.064 „ Gazá y Cía.
„ 103.286 „ Gazá y Cía.
„ 103.287 „ Gazá y Cía.
„ 103.288 „ Gazá y Cía.
„ 105.423 „ Sociedad Anónima La Toja.
„ 106.039 „ Gazá y Cía.
„ 108.367 „ Thomsen y Cía. Sdad. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 6.000.—
„ 108.368 „ Thomsen y Cía. Sdad. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 6.000.—
„ 108.908 „ Gazá y Cía.
„ 109.103 „ Chemisch Fabrik Jacobus G. m. b. H.
„ 109.816 „ Quebrachales Asociados del Norte, Sociedad Anónima.
„ 111.013 „ Gazá y Cía.
„ 114.526 „ Cuareta y Cía.
„ 115.772 „ Gazá y Cía.
„ 117.246 „ Columbia Pictures Corporatión.
Número 117.881 „ Gazá y Cía.
„ 118.054 „ Sucesión G. A. Wallace.
„ 118.061 „ Travella Guido P.
„ 118.517 „ Falcone, Bonomi y Cía.
„ 118.608 „ Gazá y Cía.
„ 119.239 „ Falcone, Bonomi y Cía.
„ 119.938 „ Gazá y Cía.
„ 119.939 „ Gazá y Cía.
„ 124.552 „ Sdad. Productos Alimenticios, Trinacria Sdad. Resp. Ltda., Capital $ 200.000.—
„ 124.553 „ Sdad. Productos Alimenticios, Trinacria Sdad. Resp. Ltda. Capital $ 200.000.—
„ 124.681 „ Gazá y Cía.
„ 125.252 „ Dezza Santiago.
„ 125.876 „ Hartz Mateo B.
„ 126.727 „ Unión Coop. Ltda. Mantequería San Carlos Centro.
„ 127.414 „ Cuareta y Cía.
„ 129.200 „ Muracciole Joseph.
„ 131.818 „ Calvo y Calvo, Felicísimo.
„ 132.328 „ Falcón Jerónimo.
„ 132.880 „ Corte Francisco.
„ 133.160 „ Gazá y Cía.
„ 133.161 „ Gazá y Cía.
„ 133.415 „ Boglia Mario.
„ 133.416 „ Boglia Mario.
„ 134.986 „ Sdad. de Resp. Ltda. Sdad. Prod. Alim. Trinacria, Capital $ 200.000.—
„ 135.147 „ Goodlas, Wall y Cía. Argentina Ltda. Fca. de Pint. y Barnices, S. A.
„ 135.147 „ Goodlas, Wall y Cía. Argentina Ltda. Fca. de Pint. y Barnices, S. A.
„ 135.149 „ Goodlas, Wall y Cía. Argentina Ltda. Fca. de Pint. y Barnices, S. A.
„ 135.577 „ Pirelli Revere, Societá Italo Americana Filo Elástico.
„ 136.169 „ Pirelli Revere, Societá Italo Americana Filo Elástico.
„ 136.748 „ Gazá y Cía.
„ 136.756 „ Vallejo Julio.
„ 137.018 „ Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, S. en Comandita por Acciones.
„ 137.510 „ Hijos de A. Bisutti, Soc. en C.
„ 137.806 „ Continental Gummi Werke A. G.
„ 138.119 „ Retienne S. en C., Eduardo.
„ 138.678 „ Foucault Agustín J.
„ 140.568 „ Isasi Julio.
„ 140.952 „ Chatillón, S. A. Italiana Por le Fibre Tessile Artificiale.
„ 140.953 „ Chatillón, S. A. Italiana Per le Fibre Tessile Artificiale.
„ 141.124 „ Gazá y Cía.
„ 141.373 „ Hijos de A. Bisutti, S. en C.
„ 142.929 „ Universidad Lasalle de Sud América Sdad. de Resp. Limitada, Capital $ 80.000.—
„ 143.054 „ Gazá y Cía.
„ 144.091 „ Gazá y Cía.
„ 144.100 „ Universidad Lasalle de Sud América Sdad. de Resp. Ltda., Capital $ 80.000.—
„ 144.640 „ Carbone Alberto Juan Pascual.
„ 144.705 „ Gazá y Cía.
„ 144.706 „ Gazá y Cía.
„ 144.749 „ Boch Freres.
„ 145.713 „ Atlantis Limited.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934.

Javier Padilla, Director - Comisario. — **Humberto Anselmo**, Jefe de Patentes. — **Domingo Ehuletche**, Jefe de Marcas.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.